



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

“ARAGON”

“RELACIONES IGLESIA-ESTADO EN LA
SOCIEDAD CONTEMPORANEA EN MEXICO”

T E S I S

Que para obtener el Título de:

LICENCIADO EN SOCIOLOGIA

P r e s e n t a

PATRICIA RAQUEL ZARCO DUARTE

Asesor: Nicolás Sánchez de Jesús

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

1994



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

a DIOS

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
I.- MARCO HISTÓRICO	21
1.1. ORIGEN DE LA RELACIÓN IGLESIA-ESTADO	21
1.2. LA IGLESIA CATÓLICA, LA NUEVA CONSTITUCIÓN Y LOS REGÍMENES DE LA REVOLUCIÓN.	38
II. POSICION DEL ESTADO MEXICANO DE ACUERDO A LA LEGISLACION.....	52
2.1. EN BUSCA DE UN NUEVO ARREGLO.	52
2.2. LOS PRIMEROS PASOS A LA MODERNIZACION DE LA RELACION IGLESIA-ESTADO	66
2.3. RELACIONES DIPLOMATICAS CON EL VATICANO.....	74
III.- LA "NUEVA EVANGELIZACION", LA POBREZA Y LA MARGINACION.....	89
3.1. LA POLÍTICA CLERICAL.....	89
3.2. EL NEOLIBERALISMO Y EL GOBIERNO MEXICANO.....	101
3.3. TOLERANCIA Y PLURALISMO	104
3.4. EDUCACION Y MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION.....	107
3.5. PARTICIPACION POLITICA.....	110
IV.- LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LA LEY REGLAMENTARIA (1991 - 1992).....	115
4.1. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.....	115
4.2. CAMBIO FORMAL Y CAMBIO REAL EN LAS RELACIONES IGLESIA-ESTADO	127
4.3. PERSPECTIVAS Y TAREAS JURIDICAS: EVOLUCION DE LOS CRITERIOS Y LAS LINEAS JURIDICAS DE ACCION.	133
CONCLUSIONES.....	137
APENDICE 1	141
APENDICE 2	146
BIBLIOGRAFIA	156

INTRODUCCIÓN

A partir de la toma de posesión del actual Presidente de la República, Carlos Salinas de Gortari, se inició un período caracterizado por la gestación de otro *modus vivendi* distinto al que tanto el Estado como la Iglesia habían sostenido durante un largo período de la historia nacional. Dichas tentativas culminaron con la reforma del artículo 130 Constitucional. Mediante la ley reglamentaria correspondiente a esta reforma, la Iglesia católica pudo recuperar el reconocimiento legal. De esta reforma constitucional, han surgido nuevos espacios en los que la Iglesia católica pretende ahora jugar papeles protagónicos.

En el fondo está el problema de legitimidad, cuyo déficit fue notorio desde las elecciones federales de 1976. El Estado mexicano buscó entonces, mecanismos y formas de relación con la sociedad, aunque sin tener que afrontar directamente las exigencias sociales de cambio, sino mediante un arreglo con las dirigencias.

El objeto de análisis del presente trabajo comprende el nuevo concordato entre el Estado y la Iglesia católica. Para el Estado, este concordato significa ganar una instancia que le serviría de apoyo para la construcción de legitimidad en amplios sectores de la sociedad, mientras que para la Iglesia católica representó el nuevo marco de legalidad que garantiza sus acciones en el seno de la sociedad. La nueva relación se sustentó en los elementos de una historia que si bien transcurrió con altibajos, ya tenía un fuerte sustento en la sociedad, expresado por el arraigo de la religión católica en la mayoría de los mexicanos.

El establecimiento de esta nueva relación impactó a las instituciones religiosas y públicas; a las primeras, en particular la católica, por su presencia en la sociedad, y en el ámbito político, por su importancia en la legitimidad del sistema político. De aquí que para comprender el significado de estos hechos conviene hacer una retrospectiva para considerar, en el horizonte

propio de la historia de México, la dinámica de constitución de cada uno de los actores involucrados en esta relación. Asimismo, se consideró pertinente una retrospectiva histórica con la finalidad de la ubicación que en los diferentes periodos de la historia se ha encontrado la presencia de la Iglesia en la sociedad y que comprenden las raíces que le han dado vida a las relaciones Estado e Iglesia, y con el objeto de distinguir las peculiaridades de las nuevas relaciones entre ambas instituciones.

Considerando el contenido del presente trabajo, resulta importante la referencia a la concepción teórica de Estado, que permita tener un sustento teórico para el análisis de las relaciones Estado-Iglesia católica, con particular énfasis al sexenio 1988-1994.

El pensamiento político moderno tiene varias líneas de evolución. Como puede verse en la definición de Maquiavelo, "el Estado es un fin en sí mismo y las acciones para conservarlo están por encima de las acciones privadas de los individuos"¹. Para Maquiavelo, el Estado, identificado con el príncipe, debe procurar mantener el poder, de acuerdo a ciertos fines, siguiendo ciertos procedimientos racionales. Así, ejercer el poder va más allá de las consideraciones morales, lo que supone que no busca la felicidad de cada uno de los individuos o la colectividad, sino mantener el poder a través de medios que le permitan este fin.

Con la evolución de la sociedad aparecieron otras propuestas teóricas, que en algunos casos pueden identificarse como corrientes de pensamiento. Thomas Hobbes, por ejemplo, sostuvo que el Estado "es el gran Leviathan, un gigante formado por todos los hombre, que encierra la unidad absoluta y el poder soberano". El autor agrega que los demás grupos humanos y las asociaciones son sólo unos gusanos dentro del Estado"². Sin preocuparse en

¹ Maquiavelo, Nicolas, "El Príncipe", Ed. Porrúa, México, 1981, p.15

² Hobbes, Thomas, "Leviathan", Ed. F.C.E., México, 1984, p.141.

explicar el surgimiento histórico del Estado, dice que toma forma cuando los individuos deciden ceder su poder y soberanía a un hombre o una asamblea de hombres para que dirima sus diferencias.

Dentro de esta corriente, conocida como jusnaturalismo, aparece también la obra de John Locke, quien sostiene que un estado de sociedad "se da por consentimiento, fundándose un cuerpo político legítimo"³. Rousseau, otro pensador identificado con esta corriente, reconoce que el Estado "es un mal que se convierte en necesario cuando nacen las desigualdades entre los hombres"⁴. Montesquieu, con su obra "El espíritu de las Leyes" contribuyó con una propuesta fundamental: la división de poderes; de acuerdo con este principio, debe existir un poder ejecutivo, legislativo y el judicial, y con ello un equilibrio de poderes.

Entre los pensadores alemanes cabe mencionar que Emmanuel Kant concibió al Estado como una multitud de hombres asociada por virtud de un contrato, "que viven según las Leyes del Derecho"⁵; mientras que Hegel lo entiende como la esfera pública, como "suprema forma del espíritu objetivo"⁶.

No es la intención en este trabajo de anotar una colección de definiciones, el propósito consiste en reconocer los conceptos básicos que faciliten la comprensión del Estado para el periodo contemporáneo, y sobre todo, cuando como en el caso de México, se han emprendido una serie de cambios que deben ser explicados. De aquí pues la necesidad de considerar otras corrientes y autores que han estudiado al Estado. Conforme se desarrollaron

³ Locke, John, "Ensayo sobre el gobierno civil", Ed. Nuevomar, México, 1989, p.19

⁴ Rousseau, Juan Jacobo, "El Contrato social", Ed. Porrúa, México, 1987, p.11

⁵ Cfr. Gomez Sandoval, Fernando, "Teoría del Estado", Ed. Diana. México, 1992, p.36

⁶ *Ibid.*, p. 40

estas corrientes teóricas, podemos identificar al marxismo y por lo tanto su contribución al tratamiento del tema.

El enfoque marxista ha sido el que más polémica ha levantado desde que su fundador le dio forma. Carlos Marx definió al Estado en su clásica obra *El Capital* como "un órgano de opresión de una clase sobre otra"⁷, de donde se entiende que el Estado es la creación del orden que legaliza y afianza el dominio de la clase burguesa. El otro autor que dio continuidad al análisis del tema desde la visión de esta corriente fue Lenin; según él, se entiende como Estado la "institución que subordina el poder de las masas al poder de un grupo organizado, que surge y se localiza en el modo esclavista de producción"⁸.

Imprimiéndole al marxismo su particular visión, el italiano Antonio Gramsci dice que el Estado "es un complejo de actividades teóricas y prácticas con las cuales la clase dirigente no sólo se justifica y mantiene su dominio, sino también logra obtener consenso activo de los gobernados"⁹.

Como se puede ver, el marxismo-leninismo le imprimió otra perspectiva teórica al concepto de Estado, diferente a como la vieron los jusnaturalistas. Como se mencionó anteriormente, para el marxismo el Estado es una organización político-burocrática que una clase utiliza para oprimir a la otra. Para complementar esta definición, y desde el punto de vista de Gramsci, para sostener este dominio, la obtención del consenso es una característica importante.

⁷ Marx, Carlos, "*El Capital*", Tomo III, Ed. F.C.E., México

⁸ Lenin, V.I., "*El Estado y la Revolución*", Ediciones en Lenguas Extranjeras, Pekin, 1975.

⁹ Cfr. Gómez Sandoval, Fernando, op.cit. p.60

Hacia finales del siglo XIX surgió otra corriente de pensamiento, la jurista, de la cual uno de sus mejores representantes es Max Weber. Sociólogo e historiador alemán, es considerado como uno de los más polémicos y controvertidos estudiosos del Estado y la política. En el desarrollo de sus estudios fue definiendo las características del Estado moderno.

Como elemento básico de su definición, Weber se refiere al uso de la violencia; con esto se entiende que –según Weber– todo Estado recurre a la violencia como medio para mantener el orden. Aunque aclara que el uso de la violencia no es el único medio de dominación del Estado, es, sin embargo, el medio específico a emplear, y lo que lo distingue de otras formas de organización es que lo emplea con fundamentos legítimos. Según el pensamiento de Max Weber, lo distintivo es el uso legítimo de la violencia. La definición es esta: "Estado es aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (elemento distintivo) reclama (con gran éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima"¹⁰.

Según Weber, existen tres formas en que se puede ejercer la dominación: la tradicional, la carismática y la legal-racional. En consecuencia, en el Estado moderno predomina la tercera, sin dejar de lado el tipo carismática, e incluso el tradicional. Por tanto, en esta concepción encontramos que el objeto del Estado es la dominación; en ello llama la atención la existencia de un aparato burocrático como un instrumento indispensable para ejercer la dominación, siendo éste un poder concurrente, el cual converge por un lado con la administración del Estado, y por el otro, como herramienta para la guerra.

Otro representante importante de la escuela jurista es Hans Kelsen, para quien el Estado es un medio que puede utilizarse de diferentes maneras. Basado en el derecho, de esta manera se entiende que el Estado "es un medio de técnica social para la consecución de fines

¹⁰ Weber, Max, "El Político y el Científico", Ed. Alinza, Madrid, 1975, p.83

políticos¹¹. Otro autor que pertenece a esta corriente, George Jallinek, sostiene que el Estado tiene dos aspectos bajo los cuales puede ser concebido y considerado: uno es el social y el otro es el jurídico. Así, mientras en la concepción jurídica, el Estado es la "corporación formada por un pueblo, dotada de un poder de mando originario y asentada en un territorio determinado; desde el punto de vista social, se refiere a "una unidad de asociación dotada originalmente de poder de dominación y formada por hombres que viven en un territorio"¹².

Más contemporáneas resultan las elaboraciones técnicas hechas por Ralph Miliband y Nicos Poulanzas, a quienes se les identifica con el pensamiento instrumentalista. Para el primero el Estado es aquello con lo cual los hombres tropiezan al enfrentarse con otros hombres, porque son seres sociales y son también seres políticos, lo sepan o no¹³. Por otro lado, Poulanzas entiende y define al Estado como una "dictadura de clase"¹⁴.

Alan Wolfe es otro autor contemporáneo e identificado con la llamada corriente sistemática. Alan Wolfe sostiene que el "Estado es una declaración política acerca del centralismo del poder político organizado en las sociedades modernas"¹⁵.

La corriente modernizadora, que encuentra en la obra de Seymour Martín Lipset a uno de sus mejores representantes, partirá de la definición hecha por éste en el sentido que el

¹¹ Kelsen, Hans, "Socialismo y Estado", Ed. S. XXI, México, 1982, p.45

¹² Cfr. Gómez Sandoval, Fernando, p. 82

¹³ Miliband, Ralph, "El Estado y la Sociedad Capitalista", Ed. S. XXI, México, 1970, p.3

¹⁴ Poulanzas, Nicos, "Poder y Socialismo", Ed. S.XXI, México, 1980., p.6

¹⁵ Wolfe, Alan, "Los Límites de la Legalidad", Ed. XXI, México, 1987, p.11

Estado es tan sólo una entre muchas instituciones políticas, y éstas últimas constituyen una entre los conjuntos de instituciones sociales.

Por otro lado, para este trabajo resulta fundamental considerar el proceso de legitimación con el poder y la dominación estatales. En una primera aproximación, se puede definir el atributo del Estado como la existencia de un grado de consenso en una parte relativamente significativa de la población, de tal forma que se asegure la obediencia sin que sea necesario, salvo en casos marginales, recurrir a la fuerza. Por lo tanto, "todo poder trata de ganarse el consenso para que se le reconozca como legítimo, transformando la obediencia en adhesión"¹⁶. De esta manera, podemos decir que la creencia en la legitimidad es el elemento integrante que fundamenta las relaciones de poder.

Uno de los autores más importantes en el tema durante los últimos tiempos es Norberto Bobbio, quien diferencia el concepto de legitimidad del concepto de legalidad. En su análisis, parte de considerar que el poder y el derecho son las dos nociones fundamentales para distinguir el poder de hecho al poder legítimo. Desde estos puntos de vista, el poder para ser válido debe basarse en una justificación; dice Bobbio que esta "justificación hace del poder de mandar un derecho y de la obediencia un deber". Agrega que "ninguna fuerza puede constituirse en un poder legítimo si no cuenta con el consenso libre y voluntario de quienes se someten a ella. Así pues, el único principio válido de legitimidad del poder político y jurídico es el consenso"¹⁷.

La distinción entre legitimidad y legalidad, siguiendo a Bobbio, radica en que la legitimidad se refiere al título de poder y la legalidad se refiere a su ejercicio. La legitimidad permite la distinción entre gobernantes y gobernados, la legalidad plasma la diferencia entre un

¹⁶ Lipset, Seymour, "El Hombre Político", Ed. Tecnos, Madrid, 1987. p.22

¹⁷ Bobbio, Norberto, "Origen y fundamentos del Poder Político", Ed. Grijalho, México, 1986, p.13

buen gobierno y un mal gobierno. El poder es legítimo en la medida en que su ejercicio se apega a la ley; es decir, la legalidad permite diferenciar, además de al buen gobierno, el gobierno legítimo del ilegítimo.

En el poder político, el monopolio de la violencia no es suficiente para someter al gobernado; es necesario que el título tenga validez, de aquí que el poder se entienda como aquel que goza de exclusividad y de legitimidad del ejercicio de la fuerza, volviendo al pensamiento weberiano resulta útil retomar su idea de que un grupo político no puede ser definido sólo por el contenido o el objeto de su acción, porque no han contenido ni objeto que no pueda referirse a sí mismo, un mínimo de contenido consiste en garantizar el dominio de hecho sobre un territorio y población determinados, de modo permanente.

De acuerdo a la definición de Max Weber la comunidad política se distingue de otras formas de comunidad "por el hecho de su existencia particularmente durable y evidente y contraponen la pura acción ocasional de una comunidad de carácter permanente de una asociación institucional"¹⁸. Precisa que un grupo "puede ser llamado político en la medida en que su subsistencia y la validez de los ordenamientos dentro de determinado territorio con límites geográficos determinados vengan garantizadas continuamente mediante la utilización y la amenaza de la cohesión física.

El Estado como detentador del monopolio legítimo de la fuerza y acompañada o precedida razones tales de su ejercicio que hagan de la obediencia de los destinatarios del poder, además de la observación externa una aceptación interna. Para que el poder sea legítimo requiere que quien lo detenta tenga el derecho sea legítimo requiere que quien lo detenta tenga el derecho de hacerlo, que su ejercicio sea mediante reglas establecidas.

¹⁸ Weber, Max, op.cit.

Por sus implicaciones político-sociales resulta conveniente, para los fines de este trabajo, tomar en cuenta la modernización, cuando se verifica el pasaje de una condición generalizada los individuos o grupos en las relaciones de poder pasan hacia otra condición caracterizadas por la expansión del derecho político y la participación política, "por una mayor adherencia a los principios de igualdad o por una más amplia aceptación del valor de la ley", según una aceptable idea que sostiene Bobbio¹⁹. Se registra modernización de carácter político en cuanto a las pretensiones gubernamentales y al sistema en su conjunto, cuando se verifica un aumento en la capacidad de las autoridades para elegir los negocios públicos, controlar las tensiones sociales y afrontar las demandas de los miembros del sistema.

De acuerdo a la visión modernizadora, los aspectos políticos de la modernización se refiere al conjunto de los cambios culturales y estructurales en los sistemas políticos de las sociedades en proceso de cambio. Conforme a esta visión, el sistema político comprende aquellas actividades, procesos, instituciones y creencias relacionados con la elaboración y ejecución de objetivos políticos investidos de autoridad y con la prosecución y consecución de finalidades colectivas.

El proceso de modernización hace referencia, en sentido general a los cambios en todas las esferas institucionales de la sociedad como resultado de la expansión del conocimiento humano y del control sobre su medio; en el sentido político se refiere a aquellos procesos de diferenciación de la estructura política y de secularización de la cultura política que refuerza la capacidad, la efectividad y la eficacia de ejecución del sistema político de una sociedad. Así, la modernización "se centra en el hecho de que el problema mayor que deben enfrentar las

¹⁹ Bobbio, Norberto, op. cit. p. 13

sociedades en vías de desarrollo o modernización es la necesidad de establecer una estructura institucional capaz de absorber continuamente los diversos cambios sociales²⁰.

En términos concretos el tema de legitimidad, como un proceso político, tiene que ser resuelto, y en donde se tiene que producir una redefinición del cómo han de relacionar las instituciones gubernamentales con las sociales conforme a ciertos criterios reconocidas en ocasiones como "razones de Estado" y a reglas específicas. Según lo sostiene una obra reciente, este proceso se produce como producto de opciones asociadas a una apreciación global, no exenta de pragmatismo, de una situación coyuntural, con preferencias axiológicas que orientan su presencia en la estructura y relaciones sociales.

De acuerdo con este autor, frente a una situación problemática las medidas intervencionistas del poder político pueden repetirse, conforme a una dimensión apremio-libertad, de la reglamentación a la actividad voluntaria, lo que se convierte en un programa de acción del poder público cuyo propósito consiste en obtener de los agentes conductas conforme con las normas prescritas por la disposición legislativa.²¹

Visto de esta manera, lo que se origina de los problemas de legitimidad o el tener que renovar las formas de legitimidad origina que una política de ordenamiento con lo cual se generan un conjunto de decisiones o de contenidos que se refieren al peso relativo y al alcance que debe corresponder a los mecanismos de voz y conclusiones, según lo aprecia el sociólogo alemán Clauss Offe.²²

²⁰ *Ibid.*

²¹ Radioleau, Jean G., "El Estado Concreto", Ed. F.C.E., México, 1989.P.84.

²² Offe, Caluss, "Partidos Políticos y Nuevos Movimientos Sociales", Ed. Sistema, Madrid, 1988, 21

El planteamiento de Offe sostiene que se puede entender que la orientación del proyecto político que fortalece al sistema político como el intento de revisar el equilibrio existente de mecanismos de conclusión y voz cambiando y favoreciendo cambios en el primero. es decir, crear las bases nuevas de legitimidad o renovar las ya existentes requiere que el Estado ofrezca condiciones para la actuación de los grupos o instituciones sociales que pueden representar intereses o voces de una comunidad. Como forma de hacer política indica condicionar en nombre de un compromiso social del poder de la organización, debilita las posiciones de contrapoder, desde las que podrían problematizarse los imperativos de la dinámica social.²³

En la apreciación de un teórico reconocido como modernizador la legitimidad implica la capacidad del sistema para engendrar y mantener creencias de que las instituciones políticas existentes son las más apropiadas para la sociedad, lo que implica, según el autor, una relación constante entre instituciones y en donde el Estado únicamente una entre los muchos conjuntos de instituciones sociales.²⁴

De aquí se puede apreciar que los problemas de legitimidad estatal es el principal problema y consiste en compaginar las estrategias de actuación de los actores para garantizar la reproducción y continuidad del sistema. La falta de legitimidad obliga al poder público a adoptar una política de ordenación cuya parte central supone un proyecto de institucionalización que logre reflejar los intereses de las instituciones y grupos sociales, las instituciones religiosas, por ejemplo.

²³ *Ibid* p.120

²⁴ Lipset, M.S., "El hombre Político", Ed. Tecnos, Madrid, 1987, p.22

Es importante distinguir que la tentativa estatal puede dirigirse, para resolver el problema de consenso, aceptación entre los grupos sociales, a las instituciones no propiamente a estos grupos. Con ello espera obtener reconocimiento a partir de las organizaciones, como la Iglesia, sin tener que dar un largo rodeo para entenderse directamente con las comunidades. Ello es posible, como bien señala Offe, si las organizaciones han alcanzado grados de institucionalización.

El autor señala algunas características que tendrían organizaciones que han logrado llegar a institucionalizarse, por ejemplo la Iglesia. En primer lugar, del desarrollo de todas las asociaciones de interés se caracterizan por un proceso de burocratización interna; la representación eficaz de intereses exige la coordinación y la centralización supralocal de un gran número de miembros por medio de un equipo administrativo formado por personas de tiempo completo. Exige un aparato de expertos, una diferenciación y división de secciones del complejo conjunto de los intereses a representar y finalmente, una práctica organizativa que permita sacar partido de las oportunidades en la pugna de intereses contrarios, para lo que ha de disponer de márgenes relativamente amplios de negociación y mantenerse a una cierta distancia de los intereses empíricos de los distintos miembros.²⁵

De aquí que las demandas de algunas instituciones, como la Iglesia católica, no se refieren a peticiones que puedan reflejarse directamente en la comunidad pues, en el caso de la Iglesia, existe ya un sustento histórico de asimilación en la comunidad, lo que requiere entonces son datos jurídicos, con los que plantea en este nivel la "integración al sistema, sin poner atención en la integración en la posibilidad de integración social."²⁶

²⁵ Offe, Claus, "Partidos Políticos y nuevos movimientos sociales", Madrid, Ed. Sisma, 1988, p.121

²⁶ *Idem*

Para el Estado el problema de la legitimación ofrece nuevas condiciones de entendimiento con las instituciones toda vez que las asociaciones funcionan, por un lado, como suministradores de información con lo cual el Estado no puede intervenir internamente; en segundo lugar, las asociaciones contribuyen a solucionar los problemas de funcionamiento del aparato de gobierno en un estado de Bienestar y de intervención, al disponer de una cierta capacidad de comprometer a sus miembros, pudiendo en ese marco apaciguar las contradicciones internas y hacer aceptables las "bases" las decisiones del gobierno en que han participado; en tercer lugar para averiguar y cabildear y por último, las instituciones sociales funcionan como descarga para el gobierno, de gran actualidad precisamente en condiciones de crisis y sobre el trasfondo de conflictos de distribución agudizados.²⁷

Una preocupación constante ha sido, entonces, cómo darle orden a una sociedad cada vez más compleja, donde las organizaciones sociales que tienen una fuerte base social pero que no encuentra un marco legal de actuación, encuentra una salida mediante el ordenamiento estatal de acuerdo a un marco legal. Es necesario preguntarse cuanto tiempo puede subsistir una sociedad en la cual más de la mitad de sus miembros abrigan fuertes sentimientos negativos hacia el gobierno y hacia quienes ocupan las posiciones de poder dentro del mismo, ha planteado un autor como Alan Wolfe.²⁸

Pero lo que se observa, como hemos visto que sostiene Offe, esta capacidad estatal de comprometer a instituciones fuertes, como la Iglesia, en juego de relaciones que le permiten las cuatro funciones descritas en el párrafo anterior. Lo que queda pendiente es el intento de resolver otro problema tan importante en la actualidad: la resolución de contradicción

²⁷ *Ibid.* p. 121

²⁸ Wolfe. Alan, "Los límites de la legitimidad", México Ed. S. XXI, 1987, p.351.

entre gobernabilidad y democracia, tratando de equilibrar el problema de que la democracia se traduce en una democracia defectuosa..

No obstante, en esta tentativa los proyectos de regulación de las relaciones entre el Estado y las instituciones encarrila la participación de los grupos de presión, de esos grupos que si bien no participan directamente en la conquista del poder y en su ejercicio sino que actúan sobre el poder, pero permaneciendo fuera del él, es decir, haciendo "presión" sobre él."

Una propuesta de lo que con ello ocurre lo describe Elster en una reciente obra. Según este autor, no son las sociedades las que entre sí entablan una interacción no permite identificar agrupaciones de individuos que interactúan entre sí con mayor intensidad que con personas de otras agrupaciones. Esas agrupaciones están jerárquicamente dispuestas.³⁰

De esta manera el entendimiento entre instituciones, que el autor reconoce como negociaciones de convenio se producen cuando hay varias disposiciones o medidas cooperativas y las partes tiene preferencias conflictivas sobre tales disposiciones.³¹

El otro tema presente en este proceso de interrelación entre Estado e instituciones sociales, en este caso, la Iglesia católica, supone un grado específico de secularización. Al respecto conviene apreciar que una hipótesis de secularización tiene que ver con el devenir histórico de la razón, que se encuentra confirmada por el hecho de que las instituciones religiosas son conducidas por esta evolución general. A partir de aquí se puede interpretar de dos maneras:

²⁹ Duverger, Maurice, "Sociología Política", Barcelona, Ed. Ariel, 1988, p.378.

³⁰ Elster. John, "El Cemento de la Sociedad", Barcelona, Ed. Gedisa, 1992

³¹ Ibid., p.68

- 1) Como pérdida previsible de todo sentido religioso en una sociedad racional y/o
- 2) Como cuestionamiento de la tabla de valores de las religiones sobre la sociedad.²¹

Conforme a esta interpretación se puede entender la secularización en tres niveles: como un proceso de laicización, proceso en el que las instituciones conquistan su autonomía; segundo, que en cuanto a la participación eclesial se produce una baja de la práctica religiosa; tercero, los procesos que implican cambios religiosos frente a las condiciones cambiantes de la modernidad.

Históricamente, desde el siglo XVII la desacralización de lo religioso es simultánea al surgimiento de ideologías institucionalmente especializadas. De esta manera se puede entender que la secularización entre las instituciones redunde en dos aspectos fundamentales: por un lado, se fortalece la institución y por el otro al proceso que seculariza la sociedad.

La historia del siglo XIX como en la presente centuria están permeadas por los términos, criterios, elementos y formas de entendimiento entre el Estado y la Iglesia católica. Por lo mismo, resulta pertinente analizar la gestación de esta mutua relación desde el momento mismo en que se inicia la formación de las estructuras culturales, que de una manera u otra, han servido de referentes para la constitución de una forma de ser de la población, y también para construcción de los espacios políticos.

²¹ Blancarte, Roberto, fotocopia. p.165

Desde el punto de vista del método que utilizamos que es el histórico social es importante estudiar el siglo XIX que permite analizar el impacto social de la Iglesia en el proceso histórico que encierra el origen del rompimiento entre ambas instituciones. Durante 130 años dichos vínculos estuvieron fuera de las reglas jurídicas, contempladas tanto en la Constitución de 1857, las Leyes de Reforma y la Constitución de 1917, reconocidas genéricamente como *modus vivendi*. Un siguiente nivel histórico de análisis tiene que ver con el periodo 1988 a 1994, porque durante este periodo se gestó y dio forma a la reforma del Artículo 130 Constitucional y su respectiva Ley reglamentaria. En consecuencia, el reconocimiento jurídico a las Iglesias, abrió nuevas perspectivas para las actividades de la Iglesia católica y su presencia en la comunidad de creyentes, sin perder las oportunidades de tener presencia relevante en la esfera política.

A pesar de la importancia del tema, los estudios que se han hecho al respecto o bien abarcan pequeños segmentos, o han sido realizados al calor de posiciones y acciones concretas de tal forma que no se ha visualizado este problema en su amplitud. Por las citadas razones resulta importante iniciar el análisis de las relaciones Estado-Iglesia, las cuales nos permitirán cubrir estas lagunas para así tener una mejor comprensión de su significado histórico, cultural y político

El presente trabajo tiene por objeto de análisis las relaciones entre el Estado y la Iglesia católica en México, con particular énfasis en la configuración de sus vínculos en el período contemporáneo.

Iniciaremos nuestra investigación analizando la conquista espiritual de los indígenas como uno de los acontecimientos más importantes durante el siglo XVI, pues con ella se inició la colonización y en la mayoría de los casos prevaleció la violencia como método de aculturación. Con el paso del tiempo, la población indígena asimiló los elementos de la tradición

religiosa cristiana, pero fundiéndola con sus propias creencias, formándose de esta manera un sincretismo cultural y religioso que dio cohesión a la formación social.

Lo anterior se gestó en las primeras cuatro décadas de evangelización. Después de ese momento se modificó, substancialmente la administración de los servicios religiosos y, de aquellos frailes que veían en su trabajo una misión divina, arribaron los nuevos grupos de religiosos cuyos intereses eran diferentes: sus finalidades estaban más encaminadas a obtener posiciones económicas e influencia política en la estructura político-administrativa de la colonia.

Ahora bien, la consumación de la Independencia de México y la primera Constitución Federal de 1824, no establecieron necesariamente los límites de la relación entre ambas entidades, por el contrario, el nuevo Estado declaró que la religión católica era la religión oficial.³³ Con esto quedó asegurada la presencia del clero en los ámbitos más importantes de la vida política nacional, hasta que el movimiento liberal produjo la ruptura de la estrecha relación entre ambos. Dicha ruptura quedó plasmada en la Constitución de 1857 y en las Leyes de Reforma de 1859.

A partir de esos acontecimientos políticos las relaciones Estado-Iglesia se caracterizaron por su forma discrecional a lo largo de la dictadura porfiriana. Sin embargo con la Constitución de 1917 se modificó totalmente el entendimiento, ya que en la nueva Carta Magna prevaleció el espíritu de las Leyes de Reforma, las cuales fueron alentadas por el ala radical de los constitucionalistas.

³³ En: "Los Sentimientos de la Nación" del generalísimo Morelos, en el Plan de Iguala de Agustín de Iturbide, y en la Constitución Federal de 1824, encontramos la afirmación arriba citada.

Consolidado el régimen de la Revolución Mexicana, y después de los sucesos de la Guerra Cristera, se adoptó el criterio de no interferir en la esfera de influencia respectiva; así permanecerían los vínculos entre el Estado y la Iglesia hasta finales del sexenio de Miguel de la Madrid Hurtado.

El signo más alentador fue la invitación hecha por Carlos Salinas de Gortari el entonces presidente electo, para que miembros distinguidos de la jerarquía católica acudieran al recinto legislativo a la toma de protesta del nuevo mandatario, esto en un afán de legitimar al tan cuestionado proceso electoral.

El respaldo de la Iglesia católica a Salinas de Gortari se plasmó con la promesa de otorgarles espacios para que expresaran sus puntos de vista y criterios para el establecimiento de las nuevas relaciones entre ambas instituciones. Al respecto, la Conferencia Episcopal Mexicana emitió su propuesta en julio de 1989 sin lograr mayor trascendencia. No sería sino hasta mediados de 1991, durante la Asamblea Nacional que en ese año realizó el PRI, donde surgió una comisión para elaborar una propuesta de reforma constitucional. Así la LV Legislatura debatió la iniciativa de ley durante el segundo período ordinario de sesiones de 1991, de tal manera que el Diario Oficial publicó en enero del siguiente año la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. Con esta ley quedó abierta la puerta para las nuevas y legítimas relaciones entre el Estado y las diferentes Iglesias y asociaciones religiosas.

Con el reconocimiento de las autoridades eclesásticas universales la intención del régimen salinista era dar una imagen internacional distinta. Sin embargo, éstas pusieron como condicionante que primero se reconociera a la Iglesia mexicana; de ahí el acelerado proceso político-legislativo que ocurrió en el bienio de 1991-1992.

Los puntos anteriores conforman la esencia del capítulo primero. En la segunda parte se da cuenta del inicio de modificación. Esta larga trayectoria para darle legalidad a la Iglesia como Institución abarca desde el sexenio de José López Portillo hasta los primeros indicios de la nueva relación, siendo este apartado medular es conveniente aclarar que la crónica que se describe en el trabajo tiene como finalidad el ubicar el proceso en el que fue inmersa la nueva relación siendo este un estira y aljoja desde que la clerecía fue invitada a la toma de posesión y después olvidada, años en que no dió un viso de adelanto en la nueva situación y en muy poco tiempo, todos los trámites fueron apresurados y la nueva situación se define con la expedición de la modificación del Artículo 130 y más adelante con la expedición de la Ley reglamentaria de ese mismo artículo se definen los medios de inserción al nuevo proceso de legalidad, terminamos este apartado con la situación que mantenía la Iglesia católica a nivel internacional, mismo que describimos cómo México por una parte se inserta en el proceso modernizador a nivel económico pero por otra parte el aspecto social, como lo es la Iglesia se había dejado de lado, siendo que tendría que modernizarse para estar al nivel solicitado por el proceso social al que se estaba enfrentando.

En la tercera parte del trabajo se abordan las actitudes y estrategias asumidas por la jerarquía católica para incorporarse a la dinámica de cambios que estaban ocurriendo, aceptando incluso, la idea de liberalismo católico como expresión de su voluntad para modernizar sus vínculos con el Estado. Es de notarse que en lo interno avalan una posición de mayor apego a los preceptos de la evangelización, en lo externo, detentan una posición poco plural y tolerante, tanto hacia las entidades públicas como a las otras organizaciones religiosas.

Entre sus propuestas de actualización, son consideradas como partes básicas: la educación vinculada a la práctica religiosa y el acceso a los medios masivos de comunicación, como medios para expandir su influencia social. El otro tema substancial, es la posibilidad de cristalizar reglas que garanticen la participación más directa del clero en política, por ejemplo, que los sacerdotes puedan ejercer su derecho a aspirar y ocupar puestos de elección popular y

otros cargos públicos, siempre y cuando hubieran dejado de ejercer su apostolado cinco años antes.

La Iglesia católica pugna porque el hombre tenga una formación integral, lo cual implica no desvincular las distintas esferas que integran al individuo. La pretensión de que la Iglesia tenga una participación más amplia y cercana es con la finalidad de poder orientar al hombre hacia una integración social más solidaria.

El cuarto capítulo es una recopilación de la Ley reglamentaria y una relación de los verdaderos cambios que se modificaron con la nueva situación jurídica, es decir se analizan los alcances y límites de la ley reglamentaria con la finalidad de ubicar la situación real en que quedó la Iglesia.

México, 1994

I.- MARCO HISTÓRICO

1.1. ORIGEN DE LA RELACIÓN IGLESIA-ESTADO

Al hablar de la época colonial en México, se tiene que hablar simultáneamente de la Iglesia católica. En efecto, es bien sabida la notable influencia que esta última tuvo entre los conquistados y como elemento de sustitución del poder político.

En la Nueva España, la religión católica fue impuesta por la fuerza a los conquistados para unificarlos en torno a algo común. Así dar a conocer el evangelio, además de una misión de índole religiosa predominante, fue al mismo tiempo extensión de la lucha religiosa y cultural iniciada en la metrópoli en contra de los moros. Durante las primeras décadas de la conquista de evangelización, estuvo sustentada en un afán mesiánico de los primeros misioneros.

Por otro lado, durante los primeros años de la colonia se reflejó en la Nueva España la lucha contra la herejía, iniciada en la Península apenas unos años antes. Como sostiene Agustín Cue Cánovas: "La conquista de México tuvo también el carácter de una cruzada religiosa. En el curso de la larga guerra de reconquista en España, que culminó en 1492, con la captura de Granada, último reducto de dominación árabe en la península, en el espíritu de los españoles fueron identificándose los conceptos de patria y religión y como consecuencia surgió y sedimentó en cada español la idea de considerarse cada español como un defensor del catolicismo, enemigo de los herejes"¹⁴

¹⁴ Agustín Cue Cánovas, *"Historia Social y Económica de México 1521-1854"*, México, Trillas, 1981, p. 156.

Pero en otros círculos eclesiásticos existía el convencimiento de que la conquista espiritual era necesaria en estas tierras, pues según ellos dichas tierras estaban plagadas de salvajes, ídólatras y herejes. Por otro lado, durante los primeros años

"La guerra que implica una conquista, no es lícita de suyo sino donde se vea necesario proteger los derechos fundamentales del hombre a vivir, poseer, comerciar, transitar y domiciliarse"³³.

Es en este ambiente donde surgen por primera vez en América algunos religiosos defensores de los indios, entre los que destacan Fray Bartolomé de las Casas, el cual expresaba lo siguiente: España no ha llegado a estas tierras a imponer ley de opresión sino para propagar el evangelio de caridad"³⁴. Sustentado en el pensamiento jusnaturalista sostenía que:

"Por naturaleza los hombres son libres para determinar su gobierno y someterse a su imperio... la esclavitud es accidental y antinatural"³⁵ "Todas las cuales gentes (indios) son animas racionales, criados y formados a la imagen y semejanza de la Altísima Trinidad"³⁶.

Ahora bien, no sólo este personaje sobresalió en el clero como defensor de los indios, también otros religiosos, además de defender a los indios, hicieron labores sociales dignas de tomarse en cuenta, pues como dice Carlos Alvear: "Justamente con el trabajo directamente apostólico de confesar, dar la comunión y casar, iba el trabajo mas bien de orden social y político que era la edificación de fuentes y acueductos"³⁷. De acuerdo con el autor

³³ José Gutierrez Casillas, "Historia de la Iglesia en México", México, Porrúa, 1974, p. 26.

³⁴ Bartolomé de las Casas, Doctrina, México, México, 1973, p. IX.

³⁵ *Ibid.* p. VI

³⁶ *Ibid.* p. VI.

³⁷ Carlos Alvear, "La Iglesia en la Historia de México", México, Jus, 1975, p. 92.

citado, es notable observar que los clérigos humanistas acompañaban su labor evangélica con otras labores, como fue la fundación de escuelas, escribir libros, enseñar oficios, y redactar catecismos y cartillas bilingües, con el fin de realizar mejor el adoctrinamiento indígena. Entre estos clérigos destacan Pedro de Gante, Vasco de Quiroga, Fray Juan de Zumárraga y Fray Bernardino de Sahagún, quienes generosa y noblemente se unieron a los explotados, y con dicha unión conocieron las costumbres y la forma de vida de los indígenas.

Los primeros evangelizadores desde los inicios de la Colonia tomaron una actitud de franca oposición contra los encomendadores y por la defensa de los indios, apoyados por la propia corona española, hasta la muerte de Carlos V, los seguidores de esta posición continuaron con la defensa del indio, aunque muy limitados por el orden colonial.

Con la muerte de Carlos V, hacia 1560, cesa el apoyo que la Corona brindaba a los obispos defensores del indio. De esta manera, los encomenderos, apoyándose en el Patronato⁴⁰ y en Felipe II, desplazaron la labor de los primeros misioneros. En adelante confiaron a las ordenes religiosas la fundación "espiritual".

Al pasar el tiempo, llegaron otras órdenes religiosas con ideas muy distintas. Estas deseaban ante todo, enriquecerse a costa de lo que fuere en la Nueva España, ya que en la Península era difícil, como menciona Cué Cánovas:

"Numerosas y diversas fueron las fuentes de la riqueza eclesiástica. En primer lugar y más importante por su carácter general, la limosna, después los diezmos (que los indios no cubrían), las primicias y las obligaciones. En seguida, las obtenciones particulares o pago por administración de sacramentos o también las donaciones, legados y participación en

⁴⁰ El Patronato era la Institución que la Corona utilizaba para gobernar.

herencias y, por último, los préstamos sobre tierras. Otras fuentes de ingreso fueron las peregrinaciones, la construcción de Iglesias y Conventos"⁴¹.

El evidente crecimiento de la riqueza de las órdenes durante la colonia fue tal, que el viajero alemán Alejandro Von Humboldt, en 1803, calculaba que: "La propiedad total del clero de Nueva España en la enorme cifra de 260 millones de pesos"⁴².

Una institución de control social en la época de la Colonia, fue implantada en 1551: La Santa Inquisición si bien quedaban excluidos los indios, se creó para combatir la herejía y la extinción de otras iglesias, lo cual también implicaba combatir el inconformismo socio-político, pues es claro que los intereses del clero estaban ligados en esos momentos a la Corona. Al respecto Carlos Alvear anota:

"Aquí como al otro lado del Atlántico, lo que se consideraba importante era preservar la pureza de la fe, que en la perspectiva de su época, se estimaba como un bien no solo espiritual, sino también social y aún político, dentro de las exigencias de la unidad que España estaba librando. Por tal motivo, la inquisición, fue en un principio, no contra quienes profesaban otras convicciones de modo sincero. (sino) contra quienes por las razones de la integridad española. Es necesario mencionar que la inquisición como institución colonial cumplió una finalidad histórica de dar oportunidad a España y a sus colonias de mantener su unidad religiosa"⁴³.

Ahora bien, dentro de los círculos eclesiásticos oficiales, la Inquisición fue considerada siempre como un aparato que funcionó en relación a los intereses de la

⁴¹ "La Historia Económica y Social, op. cit., p. 161-162.

⁴² Cfr., Agustín Cué Cánovas, op. cit., p. 161-162..

⁴³ Carlos Alvear, *op. cit.*, p. 124-125.

evangelización; sin embargo, nunca varió su función represiva y su ligazón orgánica con los intereses estatales, hecho que resalta particularmente a fines del siglo XVIII, como sostiene Gutiérrez Casillas: "El Santo Oficio degeneró abiertamente, desatendiendo sus propios fines y convirtiéndose en instrumento del gobierno, de manera que en los procesos predominaba casi siempre el motivo político".⁴⁴

En cuanto al vínculo entre la Iglesia y el Estado, en la época de la colonia, el Real Patronato, era una institución que, tenía injerencia en los problemas eclesiásticos en varios puntos:

- a) El derecho de la corona a destinar misioneros para los indios.
- b) El derecho exclusivo para proveer a la construcción de edificios religiosos y su dotación suficiente.
- c) El derecho de presentar temas ante la Santa Sede para la designación de obispos y para otros cargos eclesiásticos.
- d) El derecho de la Corona a percibir los diezmos.
- e) La revisión de sentencias dictadas por los tribunales eclesiásticos.

Sin embargo, como dice Cué Cánovas:

"Por más que se pretendió sujetar a los eclesiásticos al Real Patronato, esto no pudo lograrse, por lo menos de modo permanente y firme por la gran influencia alcanzada por clérigos y principalmente por los frailes, sobre la población indígena y aún en la mestiza y la blanca"⁴⁵.

⁴⁴ José Gutiérrez Casillas, *op. cit.*, p. 158.

⁴⁵ Cué Canovas, *op. cit.*, p. 163.

Otro ejemplo de estas formas de relación entre la Corona y la Iglesia, y de la gran influencia y poderío que había alcanzado hasta entonces, fue la reforma eclesiástica que Carlos III, y posteriormente su hijo Carlos IV, dictaron contra el clero.

"En 1763 Carlos III prohibió que la Iglesia siguiera adquiriendo bienes. Ante la oposición de los jesuitas (los más ricos del clero en Nueva España), por este motivo y por otros, el gran rey ordenó su expulsión de España y los dominios en América (1767). Se acordó también la confiscación de las haciendas y ranchos de los jesuitas. Su hijo Carlos IV, decidió atacar las comunidades eclesiásticas que substraían a frailes y clérigos delincuentes, de la jurisdicción civil, pudiendo sólo conocer la autoridad eclesiástica de las causas entabladas contra ellos. A este efecto se dictaron leyes ordenando la intervención de jueces laicos con los tribunales religiosos (1795)"⁴⁴.

Ahora bien, estas leyes y ordenanzas no pudieron llevarse a cabo en su totalidad debido en gran parte al poderío del clero, pero su mérito histórico principal radica en haber sido antecedente directo de las leyes de Reforma dictadas en los gobiernos de Juárez y Comonfort.

En cuanto a lo interno, en el seno de la Iglesia católica se han desarrollado grupos con intereses diferentes. La opulencia de algunos sectores del clero y la condescendencia que tenía con la Corona, contrastaban en gran medida con la pobreza de espíritu de lucha que otros sectores del mismo clero tenían. Esto no fue característico solamente del siglo XVIII, sino desde la conquista existieron éstas diferencias y pugnas en el interior del clero. Entre el clero regular (frailes) y el secular (clérigos y obispos) se originaron varias pugnas, ocasionadas las mas de las veces porque se disputaban el derecho de tener a su cargo las mejores provincias y pueblos mas fértiles y de mejor temple y más poblados. Las órdenes religiosas que existían en Nueva España

⁴⁴ *Ibid.* p. 166

se disputaban también el adoctrinamiento de los pueblos más productivos en diezmos y primicias de frutos agrícolas y de ganado. Lo que es más importante:

"Dentro de la misma Iglesia existió también otra pugna, determinar por la oposición de intereses entre el alto y el bajo clero, principalmente secular. Este conflicto que se acentuó en los últimos tiempos del régimen colonial, hubo de manifestarse de modo principal en el curso de la guerra de independencia, cuando obispos y prelados y una parte del bajo clero se manifestó enemigo de la otra parte del clero humilde que participo activamente en la lucha por la emancipación del país respecto de España. En tanto que al alto clero gozaba de canongías, y prebendas, los miembros del bajo clero estaban confinados en su mayoría a parroquias y curatos pobres situados en lugares inhóspitos"⁴.

Esta pugna, fue la que más floreció en la Iglesia en tanto que ocasionó una accentuada ruptura interna antes de iniciarse la guerra de independencia, como menciona el autor citado, y que a continuación veremos.

De religión oficial a la simple cordialidad con el Estado

Al inicio del movimiento independentista a las reformas liberales la Iglesia vivió intensamente algunos acontecimientos, no sólo interiores, sino a los hechos que incidieron en la vida política del país. Considerando que algunos de los iniciadores de este proceso fueron clérigos, es importante estudiar los papeles y actitudes que la Iglesia tuvo ante este hecho y otros consecutivos.

⁴ *Ibid.* p. 164.

Como se mencionó anteriormente, dentro de la Iglesia se empezó a notar una división que al parecer era debida a las diferentes posturas e intereses que asumían el clero regular frente al secular. En ello tuvieron que ver directamente las ideas del liberalismo europeo, que a pesar de que la Inquisición prohibía y censuraba sus obras, penetraron a la Nueva España por diversos medios. En opinión de Gutiérrez Casillas:

"La Revolución Francesa dio grande actualidad al liberalismo, que se desarrolló notablemente entre los clérigos. Siendo ellos como eran las personas mas ilustradas, solían leer con avidez los escritos revolucionarios franceses"⁴.

La zona de Michoacán fue uno de los lugares donde estas ideas florecieron notablemente, ya que allí se encontraban clérigos muy inteligentes, e inquietos por los sucesos injustos que veían en esa sociedad. Hidalgo fue quien se puso a la cabeza del movimiento. Aunque ya se tenían antecedentes sobre sus acciones pasadas que permitían calificarle como un cura radical, en su tesis mostró un abierto repudio al conservadurismo tradicional de entonces. Como rector del Colegio de San Nicolás, se le consideró como adepto al grupo de los heterodoxos que se juntaban en torno al obispo de San Miguel. En sus reuniones, Hidalgo destacó por sus lecturas liberales, sus agudos comentarios y su espíritu innovador. Debido a ello fue acusado ante la Inquisición; logrando su expulsión del Colegio, para aislarlo en Nayarit. Después, fue enviado a Dolores Guanajuato, donde según Martha Robles, inicia su labor de educador del pueblo:

"Hidalgo establece las primeras industrias de alfarería, herrería y carpintería, compra una pequeña casa junto al río para cultivar el gusano de seda, curte pieles, construye telares, y para culminar su obra educativa imparte enseñanzas diversas que inician la transformación económica de Dolores. Sin embargo la verdadera

⁴ José Gutiérrez Casillas, *op. cit.*, p. 219.

transformación la haría el revolucionario Hidalgo en la abolición de la esclavitud, no habría sido posible que la promulgara ningún otro hombre que no fuera un educador⁴⁹.

Así pues, es notable la injerencia que algunos clérigos tuvieron en la época de la Independencia, aunque: "Algunos de los clérigos que siguieron las filas de los insurgentes, llevaban sobre los hombros la excomunión de los obispos... o de la Inquisición. Las de esta última no se tomaban mucho en cuenta por proceder de una institución que había caído bajo las totales directivas del gobierno virreinal, y que estaba de parte de un elemento meramente político fuera del ámbito del tribunal. Los obispos, para apoyarse en algo que tuviera visos de objetividad, se valían de los cánones eclesiásticos que consideraban violados, como en el caso de Hidalgo⁵⁰".

En cuanto al clero, además de la unión de intereses políticos y religiosos de que se tiene conocimiento, se sabe que los obispos ya no sólo se dedicaban a las labores pastorales, sino que incluso, llegaron a ser virreyes de la Nueva España. En lo que respecta al tribunal del Santo Oficio, ya se ha mencionado su conexión con los intereses de los grupos demandantes y el gobierno colonial. Sin embargo, todos los intentos del clero por mantener sus privilegios fueron fallidos, finalmente la independencia terminó y con ello el inicio de un decisivo periodo para la Iglesia. Con la implantación de un nuevo gobierno, se dieron nuevas condiciones que la Iglesia quiso aprovechar para fortalecerse; un factor importante era el destino del Real Patronato.

En 1824, el Papa León XIII envió un documento a los Obispos y Arzobispos de América, donde les pedía que defendieran en las colonias de América (caso de México), los

⁴⁹ Martha Robles, "Educación y sociedad en la Historia de México", México, S. XXI, 1978, p.25.

⁵⁰ *Ibid.*, p. 221.

derechos de Fernando VII, Rey de España, y que de ser posible, convencieran a la Nación de la necesidad de sujetarse nuevamente a la Corona Española. Cué Cánovas opina al respecto:

"En nuestro país, las noticias del apoyo que el Pontífice pretendió prestar a Fernando VII para restablecer su poder en los países hispanoamericanos, originaron un estado de profunda agitación y descontento. El mismo clero mexicano, factor decisivo en el acto de consumación de nuestra independencia, a pesar de simpatizar con el absolutismo restablecido en España... habría de protestar contra la alianza que se pretendía establecer ante la Iglesia y la corona Española, en relación con la restauración del dominio español en América, comprendiendo que a partir de la independencia, su situación de clase privilegiada había quedado consolidada con la suspensión del Real Patronato"⁹¹.

Al mismo tiempo los ministros eclesiásticos optaron por ligar su destino a uno de los dos grupos o "partidos" que luchaban por imponer su proyecto político en el país: los conservadores. Los liberales inspirados por en las ideas del liberalismo europeo e influidos políticamente por las logias masónicas descaban a toda costa encausar al país por la ruta del capitalismo liberal. Esto lo lograron después de una larga polémica y de lucha militar que fue inclinándose a favor de los liberales, tras su victoria militar de 1855,

"sus representantes en el poder se dedicaron a llevar a cabo los principios conjugados en el Plan de Ayutla con el objeto de iniciar el desarrollo nacional basándose en procedimientos de tipo capitalista. El primer obstáculo que había que eliminar era la Iglesia Católica, como principal terrateniente del país, cuyos latifundios limitaban la vía a la extensión de los mercados externo e interno; esto significa que una Iglesia latifundista era la representante de los resabios feudales del pasado colonial"⁹².

⁹¹ Agustín Cué Canovas, *op. cit.*, p. 333

⁹² Martha Robles, *op. cit.*, p.49.

Pero, ¿quiénes eran los conservadores? De acuerdo a Jorge Adame, estos eran los individuos católicos mexicanos que sostuvieron un pensamiento político denominado así porque procuraba la subsistencia del orden social y político antiguo, inspirado en los principios doctrinales de la Iglesia Católica y se oponían a las reformas intentadas por el liberalismo.³³ Como se ve, los conservadores eran el partido que representaba los intereses de la Iglesia; es por eso que tuvieron pugnas con el partido liberal.

El primer intento de Reforma lo realizó Valentín Gómez Farías en 1833, durante una de sus vicepresidencias. Ya desde entonces, se notaban sus intenciones secularizadoras de la educación, para nacionalizar el clero y suprimir las órdenes y congregaciones religiosas. Sin embargo, no fue sino hasta 1857, cuando se decretó la Constitución del 5 de Febrero, que se legalizaron estos preceptos del pensamiento liberal.

"La Constitución... Tenía como artículos reformistas los siguientes: el 3o que controlaba la enseñanza libre; el 5o. o de la supresión de votos religiosos; el 7o. o de la libertad de imprenta sin restricciones en favor de la religión; el 13, conocida también ley Juárez e Iglesias; el 27 o la Lerdo y el 123o. o de la intervención del poder Federal en los actos del culto y de la disciplina externa"³⁴.

De acuerdo a los religiosos de la época, estas reformas no pretendían, como se mencionaba en la Constitución, la separación entre el Estado y la Iglesia; ellos pensaban que

³³ Adame Goddard, *El pensamiento político y social de los católicos mexicano 1867-1914*, México, UNAM, 1981, p. 11.

³⁴ José Gutiérrez Casillas, *op. cit.*, p. 271. La Ley Juárez, trataba sobre la supresión del fuero eclesiástico; La Ley Iglesias, era sobre la prohibición en las iglesias a cobrar a personas de bajos recursos y la Ley Lerdo es la que se llamo: Ley de desamortización de bienes en manos muertas, con lo cual, las tierras ociosas de la iglesia pasaban al Estado para subastarlas.

dichas reformas pretendían poner a la Iglesia en una posición de sojuzgamiento respecto al Estado, que el Estado la quería manipular. Por esto mismo, la Iglesia en tiempos de Gómez Farías actuó de diversas formas, ya fuera publicando edictos condenando la política del gobierno o apoyando veladamente intentos insurreccionales de parte del pueblo contra el Estado. Así por ejemplo: "...en Zacapoaxtla, el coronel Luis G. Osollo, con la adhesión del párroco del lugar, formo un grupo de insurrectos"⁹⁹.

No obstante que fueron derrotados, son significativos los desesperados intentos de parte del clero por recuperar su situación privilegiada y siguiera, para subsistir como una institución social. Era tanto el temor por la desaparición de la Iglesia, que el mismo Papa Pío IX, condenó públicamente lo irreligioso de la Constitución; lo mismo hicieron los obispos mexicanos. Gómez Farías no sólo emitía leyes, sino que ordenaba reprimir a los religiosos; de 1855 a 1867, murieron más de once sacerdotes, otros tantos sometidos a tormentos y muchos mas desterrados. Unos cuarenta templos fueron saqueados y algunos demolidos, hubo conventos derribados o destruidos.

Como resultado del triunfo liberal en la guerra de Tres Años (1858-1860), por lo cual la Iglesia perdió influencia política directa en el gobierno y se vio a merced del triunfador. El partido liberal, aplicando la ley Lerdo y otras leyes de Reforma, procedió a la desamortización de los bienes considerados de "manos muertas" para apuntar la implantación del modelo económico capitalista. Como ilustra Gutiérrez Casillas:

"El gobierno liberal fue más que la Constitución, decretando lo que ésta no se había atrevido y concretizando en la Iglesia al sujeto expiatorio de la oposición. Expropió los bienes eclesíásticos, 12 de Julio de 1859; decretó el matrimonio como mero contrato civil, 23 de Julio de 1859; secularizó los

⁹⁹ Carlos Alvear, *op. cit.*, p. 272.

cementerios, 31 de Julio del mismo año; suprimió varios días festivos y la asistencia del gobierno a las funciones religiosas, 11 de Agosto; finalmente implantó la libertad de cultos, 4 de Diciembre de 1860. Todo lo cual traía como consecuencia la perfecta separación de la Iglesia y el Estado"⁶⁶.

Con la restauración de la República. en 1867, Benito Juárez continuó en la presidencia, periodo en el cual (1867-1872) se inició la secularización de la sociedad mexicana; sin embargo, Juárez no llevo totalmente las leyes de Reforma al terreno de la práctica, gracias a lo cual la Iglesia se mantuvo al margen de la vida política y pudo trabajar para su reconstrucción. Durante estos años, la Iglesia gozó de un clima de benevolencia, sostenido por el gobierno con apoyo en el principio de tolerancia religiosa".

Pero con el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada, se volvieron a aplicar con todo rigor las leyes de Reforma.

"La política anticlerical que siguió el gobierno de Lerdo de Tejada a partir de 1873 movió a los católicos a criticar al gobierno e incluso el diario "La voz de México" que nació como órgano de la sociedad católica, se convirtió desde Enero de 1875 en "propiedad particular" para poder atacar al gobierno sin estar limitado por el programa de la asociación"⁶⁷.

La Iglesia Católica se defendió ante la política agresiva de Lerdo de Tejada, los católicos, lanzaron candidatos a las elecciones para diputados pero sus acciones en el Legislativo, fueron limitadas debido a la fuerza de la mayoría liberal, y sus voces eran apagadas

⁶⁶ José Gutierrez Casillas, *op. cit.*, p. 272.

⁶⁷ Adame Goddard, *op. cit.*, p.71.

⁶⁸ *Ibid.*, p.62

entre la multitud. Su postura antilerdista la llevo a unirse con las acciones de los liberales que también se encontraban en contra del gobierno establecido al respecto, Adame sostiene que:

"Tanto la actitud de "resistencia pasiva" recomendada por los obispos y expresado en las obras que criticaban la legislación anticlerical y en las "representaciones", como la sublevación popular contra las autoridades políticas, probaban que los católicos no estaban dispuestos a abandonar sus convicciones. A pesar de su posición política débil se mantuvieron firmes en su fe"⁵⁹.

La Iglesia se defendió de diversas maneras, incluso en discusiones teológicas en donde se afirmaba que la revolución (entiéndase como reforma), era una rebelión contra Dios, lo cual llevaba al proceso de secularización del Estado mediante la negación del origen divino de la autoridad eclesiástica y al rompimiento de las relaciones entre el Estado y la Iglesia. A esto, Ignacio Ramírez respondió que:

"Bajo la mascara de la religión se oculta el espíritu de dominio; con el catecismo no aumentáis el número de los cristianos, sino únicamente marcáis servidores. Esa comezón se descubre cuando se acusa de ateos a los gobiernos que proclaman la libertad religiosa. El gobierno no puede ser ateo, como no puede ser cristiano ni judío... El gobierno representa la ley civil; los clérigos quisieran que representara la ley religiosa, para dominar y para realizar la pretensión de que al Papa debemos entera obediencia. El clero no demanda al gobierno fe, sino coacción; quiere que la autoridad amenace a los que no crean."⁶⁰.

⁵⁹ *Ibid.*, p. 64

⁶⁰ Cfr., Adame Goddard, *op. cit.*, p. 50.

Durante el régimen de Porfirio Díaz, su situación cambió. En términos generales sus relaciones con el Estado fueron cordiales aunque no armoniosas, pues desde que llegó al poder,

"Porfirio Díaz se dio cuenta que para gobernar en paz necesitaba contar con el apoyo de los católicos por eso, no obstante que el Plan de Tuxtepec proclamaba el respeto a la Constitución y a las leyes de Reforma, dio muestras en los primeros meses de gobierno de querer la conciliación con los católicos"¹.

Entre los casos de malos entendidos se recuerda que para dar un viso de democracia, Díaz convocó a elecciones federales el 23 de Diciembre de 1876, después de su rebelión y golpe de estado. Esto motivó a los católicos conservadores para organizarse políticamente y apoyar las candidaturas del general Santiago Cuevas para presidente de la República y al Lic. Manuel García Aguirre para presidente de la Suprema Corte. El periódico vocero de los conservadores fue, como casi siempre, "La voz de México"; fue a través de sus artículos, como se les hacía propaganda a los candidatos conservadores. Sin embargo, las cámaras (y no se diga los puestos más altos), quedaron constituidas sin representantes católicos; entonces, el periódico "La voz de México" criticó duramente el régimen emergido de las elecciones: el porfirismo. Y esto con justa razón, pues son bien conocidos entre los estudiosos del fenómeno revolucionario, los fraudes electorales que Díaz realizaba para continuar en el poder.

Pero ya en el poder, Díaz llevó una política de conciliación con el clero a nivel de relaciones personales, antes que una formalización de relaciones con el episcopado mexicano o con el Vaticano, con el cual, se seguía sin mantener relaciones diplomáticas; ni siquiera hizo un intento de reformar la legislación vigente sobre el problema de la Iglesia.

¹ Ibid., Adame Goddard, *op. cit.*, p.44

"El general Díaz transigió con el clero a cambio de contar con su colaboración para conservar la paz. La Iglesia agradeció al gobierno el clima de tolerancia manteniéndose como institución, alejada de los asuntos políticos y recomendando a los fieles la abstención como actitud política, según lo prescrito por la pastoral de los tres arzobispos. El V Concilio Provincial Mexicano, celebrado en 1895, ordenó a los sacerdotes que permanecieran ajenos a los problemas políticos en todas aquellas materias en que la Iglesia consentía la libertad de opinión"⁶¹.

Efectivamente, entre el mismo clero existió la opinión de que el período de 1876 a 1895, había sido de reconstrucción para la Iglesia, y todo esto gracias a la política porfirista; y fue tan así la reconstrucción, que en medio de este clima, de acuerdo a Martha Robles, la Iglesia volvió a recuperar su hegemonía en el plano educativo, ya que las leyes de Reforma no se aplicaron como debería de ser, mas que en ciertos espacios históricos. Así, la Iglesia se convirtió nuevamente, junto con los terratenientes y grandes empresarios, en transmisora de la ideología de la clase dominante y a la vez, en una clase dominante de la época⁶². Consecuencia de todo esto fue el apoyo que los católicos, a través de sus diarios oficiales "El País" y "La Voz", dieron a la candidatura de Porfirio Díaz para las elecciones de 1896, quien fue lanzado por el Círculo Nacional Porfirista. Aquí, hubo un cambio en la actitud de los católicos, pues de la abstención en la política y del recelo con que veían al gobierno, pasaron a apoyarlo abiertamente, para que así, se mantuviera el régimen. Los motivos de este cambio, de acuerdo a Adame Goddard, son que:

"..los católicos se convencen de que el gobierno porfiriano efectivamente trabaja por el bien común. Pero seguramente también pesaron en el ánimo de estos católicos otras circunstancias. Ante los renovados brotes del jacobinismo, los

⁶¹ *Ibid.*, p. 105-106.

⁶² Educación y Sociedad en la Historia de México, *op. cit.*, p.72

católicos entienden que sólo un gobierno fuerte puede contener los impulsos que desatarían una nueva persecución a la Iglesia, que inevitablemente arrastraría al país a la guerra civil; además, el fortalecimiento de la unidad nacional en torno al gobierno de Díaz se les presenta como una medida necesaria contra el peligro de una intervención Yankee aunque la prensa católica apoya la reelección de Díaz no por eso se convirtió en un sostén incondicional del régimen"⁴⁴.

Nuevamente, volvemos a encontrar en este ejemplo los móviles verdaderos de la Iglesia ante situaciones difíciles. A la Iglesia le interesaba conservarse como institución, y ante el temor de los jacobinos, no apoyó directamente a Porfirio Díaz, sino a la protección que le brindaba su gobierno. Ahora bien, en la dictadura de Díaz, los católicos sufrieron un cambio de ideología, de tal manera que ya no eran católicos conservadores sino sociales. Esto dio inicio cuando el arzobispo de México, Pelagio Antonio Labastida y Dávalos, fue removido de su puesto para dejar el lugar a otro nuevo prelado, de quien se decía, tenía ideas liberales: Próspero María Alarcón, esto ocurrió en 1892. Un año antes, se publicó la Encíclica "Rerum Novarum", del Papa León XIII, que pretendía resolver el conflicto suprimiendo la propiedad privada y sustituyéndola con la colectiva; sin embargo, esta solución era perjudicial al mismo obrero e injusta. La propiedad privada de los medios de producción es señalada expresamente por el pontífice como un derecho natural. "La solución del problema consiste en equilibrar con justicia las relaciones entre ambas clases"⁴⁵.

A partir de estas ideas, los católicos hicieron programas y críticas para el mejoramiento de las condiciones sociales existente. Cuestiones como la jornada de ocho horas, derecho a vacaciones pagadas, indemnizaciones, salarios mínimos, horas extras, entre otras demandas, fueron puntos que comúnmente trataban en sus escritos. Es en este sentido, que a esta nueva generación de católicos se les llamó reformistas, en tanto que pretendían un cambio

⁴⁴ Adame Goddard, *op. cit.*, p. 161

⁴⁵ *Ibid.*, p. 145-146.

gradual y legal de las situaciones de injusticia existentes, y no conservadores, pues no pretendían el establecimiento y continuación de un régimen anterior. Resultado de todo esto fue también la creación del Partido Católico Nacional, que en las elecciones de 1910, presentaron candidatos a diputados, a la Suprema Corte y por el Senado; su candidato a la presidencia siguió siendo Porfirio Díaz, por las mismas razones que explicamos anteriormente. Cabe decir, que de sus candidatos, cuatro entraron en el Senado y veintinueve en la Cámara de Diputados.

1.2. LA IGLESIA CATÓLICA, LA NUEVA CONSTITUCIÓN Y LOS RÉGIMENES DE LA REVOLUCIÓN.

Consumado el movimiento por Madero, se convocó a nuevas elecciones federales, y aunque Madero era liberal, los católicos agrupados en el Partido Católico Nacional apoyaron su candidatura pues incluso los obispos y sacerdotes recordaron a los fieles su obligación de votar. Sin embargo, al poco tiempo, el clero le volvió la espalda en sus periódicos, sobre todo "El País", criticaron las elecciones y su régimen:

"El pueblo nacional se muestra profundamente desconfiado al ver que después de tanta sangre vertida por conquistar la efectividad del voto, y con la democracia, no hemos logrado más que un cambio de cómicos y "mise in scene" para la representación del mismo sainete"¹⁴.

Sin embargo, la política seguida por Madero respecto a la Iglesia en su corto período presidencial, fue tolerante. Después de esto, Madero fue asesinado y Victoriano Huerta dio un cuartelazo, con lo que quedó en el poder; las relaciones de éste con los católicos fueron también cordiales, aunque como menciona Alvear Acevedo, tuvo una actitud cambiante al

¹⁴ *Ibid.*, p.178.

pretender plegar a sus directrices al Partido Católico Nacional. Los revolucionarios, en cambio, acusaron a la Iglesia de servilismo y de apoyo a Huerta en la implantación de su golpe de Estado, lo cual ocasionó una ola de represión sobre los clérigos.

En los años siguientes hubo un gesto contrastante de los grupos revolucionarios hacia a la Iglesia. En el campo zapatista, por ejemplo, no hubo agresiones y el obispo de Cuernavaca pudo continuar sus tareas sin mayores dificultades; en el terreno carrancista la situación fue muy diferente. El general Villa en su Manifiesto dado a conocer en Septiembre de 1914, en Chihuahua, indicó que se procedía por "justo resentimiento del Partido Constitucionalista contra los miembros del clero Católico que tomaron parte en el cuartelazo y en el sostenimiento de la dictadura". Pocos meses antes, en Julio del mismo año, entre los acuerdos tomados en las conferencias de Torreón, había algunos con los que se pretendía "corregir", castigar y exigir las debidas responsabilidades a los miembros del clero católico romano que material e intelectualmente hubiesen ayudado al usurpador Victoriano Huerta"⁶⁷.

Los resultados de la represión villista, carrancista, y obregonista, fueron según los mismos católicos, la expulsión de todos los obispos, a excepción del de Cuernavaca; sacerdotes aprisionados en varios estados de la República; los seminarios, conventos y los templos fueron saqueados y a veces demolidos. Todo ello ocasionó hostilidad del clero respecto a los jefes revolucionarios.

Como antecedente de las disposiciones jurídicas respecto a la Iglesia en la Constitución de 1917, conviene anotar que el Partido Liberal Mexicano, encabezado por Flores Magón, revolucionarios; en su programa tenían medidas en contra de la situación de la Iglesia, como el considerar a los templos como negocios mercantiles, quedando por lo tanto, obligados a

⁶⁷ *Ibid.*, p. 287

llevar contabilidades y pagar los impuestos correspondientes o bien, nacionalizar todos los bienes raíces que el clero tenía y suprimir las escuelas regentadas por el clero; sin embargo, estas propuestas de la ley nunca entraron en efecto, pues el Partido Liberal fue una de las fuerzas revolucionarias que más pronto se extinguieron.

Entre los trabajos de la Constitución de 1917, se observa que tras...

"varios discursos en que los sacerdotes fueron llamados por algunos de los oradores "eternos explotadores de los secretos del hogar", "bichos", "inmundos y falsos murciélagos", "asquerosos pulpos", "buitres insaciables", y otras expresiones igualmente elevadas, se aprobaron los artículos 3, 4, 24, 27 y 130, que tuvieron que ver con la vida de la Iglesia en México"⁴⁴.

Esto claramente muestra el espíritu laico que gravitaba sobre las mentes de los recién emergidos políticos mexicanos, herederos del liberalismo, quienes en la Constitución negaron a los sacerdotes los siguientes derechos:

- Voto activo y pasivo, y derecho para asociarse con fines políticos.
- Libertad para criticar al gobierno, aun en reuniones privadas.
- Se niega a todos los católicos aun seculares; escribir sobre política en publicaciones católicas; y formar partidos confesionales; además, en 1917, se establece la libertad de cultos para todas las religiones; se prohíbe el culto público fuera de los templos; se crean delitos de culto; se crea la enseñanza laica, con la prohibición al clero de impartirla.

Conviene aquí una retrospectiva para apreciar la importancia del cambio respecto al papel de la Iglesia en las Constituciones de México.

⁴⁴ *Ibid.*, p. 292

En 1824 todavía se nombraba a Dios. La Constitución federal de los Estados Unidos Mexicanos dice así: "En el nombre de Dios Todopoderoso, autor y supremo legislador de la sociedad, el Congreso Constituyente de la Nación Mexicana: declara... que la Nación Mexicana es para siempre libre e independiente del gobierno español y de cualquier otra potencia"⁶⁶.

Y con relación a la Iglesia: "La Nación Mexicana adopta para su Gobierno la forma de República representativa popular federal... La religión de la Nación Mexicana es y será perpetuamente la católica, apostólica y romana; la Nación la protege por sus leyes sabias y justas y prohíbe el ejercicio de cualquier otra" (Art. 3o)⁶⁷.

Como puede observarse, se prohíbe el culto de las demás religiones, y por lo mismo, ni siquiera se les tolera. Una vez que se llevo a cabo la Independencia, como es evidente, cesó automáticamente el derecho de Patronato Regio; pero le importaba mucho al gobierno mexicano tenerlo para seguir manejando a la Iglesia, y por eso se hizo a Roma esta petición: "se pedirá al romano Pontífice reconozca el derecho del Patronato de la Nación mexicana cuyo ejercicio deberá arreglar el Congreso General según la facultad doce del artículo 50 de los Estados Unidos Mexicanos. Este Derecho de Patronato comprenderá todo lo que antes de la Independencia en virtud de él podía hacer el gobierno español, comprenderá también expresamente la facultad de proveer a la conservación del culto y de arreglar las rentas eclesiásticas"⁶⁸.

⁶⁶ Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos 1824, Talleres Gráficos de la Nación, 1824.

⁶⁷ José Luis Melgarejo Vivanco, *La Constitución de 1824*, México, Ed. Gobierno del Edo. de Veracruz.

⁶⁸ José Luis Melgarejo, *op. cit.*

Como sabemos, la Santa Sede no hizo caso a esta petición porque no reconoció que hubiese pasado, realizada la Independencia, dicho derecho de Patronato. Hubo varios viajes, y por fin se cansaron y declararon que ya no necesitaban que la Santa Sede lo concediera, puesto que ellos habían elaborado un concordato modelo en el que expresa: "La República mexicana practicará todos los medios de comunicación necesarios para mantener y estrechar los lazos de unión con el Romano Pontífice a quien reconoce por cabeza de la Iglesia Universal. La República estará a los derechos de los Concilios Generales sobre dogma, pero es libre para aceptar sus decisiones sobre la disciplina. El Congreso General Mexicano tiene la facultad exclusiva de arreglar el ejercicio del Patronato en toda la federación. El mismo Congreso General se ha reservado arreglar y fijar las rentas eclesiásticas. El Metropolitano de México hará la erección, agregación o restauración de las Diócesis conforme a las secciones civiles que designe el Congreso Federal"⁷¹. Y así, se fueron dando normas sobre varias actividades religiosas.

Llegamos a la Constitución de 1857. Es muy interesante observar cómo en esta constitución se habla ciertamente de los derechos, pero hay que ver en qué forma. Como veremos, esta Constitución cristaliza el liberalismo; en ella se lee: "El pueblo mexicano reconoce que los deberes del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales; en consecuencia, declara que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y deben sostener las garantías que otorga la presente Constitución". Hay aquí una referencia a Dios, pero con una gran diferencia con respecto a la Constitución de 1824. Aquí se dice: "En el nombre de Dios y con la autoridad del pueblo mexicano". Y luego: "nadie puede ser molestado por la religión que practique"⁷². Ya no hay, por lo tanto, un reconocimiento específico para la Iglesia Católica.

⁷¹ Clemente Munguía, *Defensa Eclesiástica en el Obispado de Michoacán desde fines de 1855 hasta principios de 1858*, México, Imp. Vicente Segura, 1858, I, pp. 296-297, 302, 636.

⁷² Daniel Cosío Villegas, *La Constitución de 1857*, México, Hermes, 1957.

Con la Constitución de 1917: se ve muy claro que el objeto de estas leyes era delimitar al máximo el poder de la Iglesia. De manera que se establece una separación hostil entre ésta y el Estado; se establece la educación laica, pero entendida como laicizante; se establece la libertad religiosa, pero equivalente a indiferencia religiosa: cada quien puede profesar la religión que quisiera; es decir, aparecen todos los signos del liberalismo. Además, es importante resaltar que la Constitución de 1917 ya no le reconoce derechos a la Iglesia; ya nada más dice: "ningún individuo podrá desempeñar por la obligación alguna religión...", porque aquí triunfó totalmente el Positivismo jurídico y el Estado es el que concede todos los derechos y obligaciones. Todavía en la Constitución de 1857 se decía: "se reconoce la libertad religiosa". En la de 1917, cuando trata de los derechos, no habla absolutamente de reconocimiento, solamente se dice que: "en México existe libertad de reunión". Ya no se dice "se reconoce". Es el triunfo del Positivismo jurídico; la Iglesia, de acuerdo con este positivismo jurídico, no tiene ninguna personalidad jurídica, no existe. Nada más existe para perseguirla, atacarla y entrometerse en su régimen interno; como también el sacerdote está vivo para todo lo que se refiere a deberes, y está muerto para todo lo tocante a los derechos*.

Desde que se expidió la Constitución de 1917 hasta la fecha, no ha dejado de replantearse de tiempo en tiempo la compleja cuestión de las relaciones entre el Estado y la Iglesia en sus diversos aspectos o niveles. El problema tiene aspectos puramente teóricos, y otros en cambio, eminentemente prácticos que no deben confundirse.

Desde luego hay que tener en cuenta que se está en presencia de uno de esos tabúes que a manera de sacrosanta -entelequias- tiene desde su expedición, la Constitución de 1917, que han impedido el acceso de este asunto a las Cámaras para el estudio de posibles enmiendas al texto original de la Constitución. Ni el mismo Venustiano Carranza que convocó al Congreso Constituyente de Querétaro, y que presentó ante él el mismo proyecto del nuevo

* Textos tomados de "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1917", México, Trillas, 1985.

Código Político, logró que sus iniciativas de reforma a los artículos 27 y 130 en materia religiosa, que inclusive publicó en el Diario Oficial el 27 de diciembre de 1918, llegaran siquiera a discutirse en el Congreso de la Unión.

Pero a pesar de esto, son hoy en día letra muerta en la vida del país, porque la Iglesia administra y dispone de los templos, de los seminarios y de los bienes en general que necesita para el cumplimiento de su ministerio; porque también los actos de culto público suelen practicarse en ocasiones fuera del recinto de las iglesias; porque igualmente existen y actúan sin restricciones en todo el territorio nacional múltiples comunidades religiosas o mal llamadas "órdenes monásticas"; y que finalmente, ni para el número de ministros en ejercicio del culto, ni tampoco para la nacionalidad de ellos, existen interferencias o cortapisas de parte del poder público.

Por ello, este aspecto, aunque no es otro de suma importancia, es un hecho en el México de hoy al margen de la Constitución, la existencia de la separación de la Iglesia y del Estado, y de la libertad de creencias fuera del recinto de las escuelas. Dos principios que en el siglo pasado, al igual que el principio de la libertad de enseñanza, fueron repudiados por los obispos mexicanos de aquella época, y que dividieron y ensangrentaron al país en las luchas de conservadores y liberales, pero en cuyos postulados ahora coinciden, salvo en lo tocante a la libertad de enseñanza, el secretario de Gobernación y la Conferencia Episcopal de México.

Así las cosas, ni al Estado le interesa hoy aplicar en materia religiosa los artículos 3o, 5o, 24, 27 y 130 constitucionales, ni tampoco la mera inscripción de estos preceptos en la Constitución obstaculizan de hecho la organización y las actividades propias de la Iglesia.

Volviendo a las políticas de los regímenes revolucionarios diremos que Carranza intentó hacer, a pesar de todo, una política conciliatoria con el clero, al procurar las reformas del artículo 3o. sobre educación y del 130o. sobre el culto; además permitió el retorno de los

obispos y sacerdotes exiliados, y restituyó a la Iglesia algunas de sus propiedades. No obstante sus intenciones con respecto a la Iglesia, Carranza no tuvo suficiente tiempo de llevarlas a cabo, pues lo asesinaron. Sin embargo el continuador de él, Adolfo de la Huerta, siguió la misma política de conciliación¹⁵.

En cambio, con Alvaro Obregón, quien durante el desarrollo de los hechos revolucionarios se caracterizó por la saña con que trataba a los clérigos, provocó temor en el clero, iniciando así una nueva persecución. Y en efecto, durante su régimen se notó ciertamente una tendencia extremadamente hostil a lo católico. "El presidente Obregón reanudó la persecución religiosa mediante la aplicación esporádica de los artículos antirreligiosos de la Constitución, principalmente los que se refieren al culto público"¹⁶.

Sin embargo, no fue Obregón el causante del gran conflicto político-religioso al que se le dio el nombre de "La Cristiada", sino el general Plutarco Elías Calles, exmaestro rural, más extremista que Obregón, llegó a tal grado de provocación durante su gestión como Presidente, que los católicos se levantaron en armas contra el régimen; esto sobre todo ocurrió en los estados que han tenido tradición de ser conservadores y excesivamente católicos, como son Jalisco, Guanajuato, Michoacán. La génesis de este conflicto es encontrada en la promulgación de las leyes de Calles, las cuales a su vez fueron una respuesta del Presidente a una supuesta provocación de la Iglesia que se hizo pública en el periódico "El Universal", en el cual se sacaron tres artículos anónimos en los que se afirma que habría una gran asamblea del episcopado mexicano. La nota periodística informó que en dicha asamblea del Episcopado mexicano se discutiría.

¹⁵ Historia de la Iglesia en México, *op. cit.*, p. 388

¹⁶ *Ibid*

"..la forma de llevar a cabo la defensa de los intereses del catolicismo en México, conforme a las instrucciones del Vaticano, de que son portadores De la Mora y González Valencia. Una de las proposiciones que presentaron varios prelados, era emprender una campaña dentro de la ley contra determinados preceptos constitucionales. Estos son" los artículos 3o, 27o. y 130"¹⁷.

Lo anterior y las continuas declaraciones de los obispos en el sentido de que se haría una campaña pacífica y legal para intentar la reforma de las leyes que afectaban al clero, hicieron que Calles, al contrario de hacer dichas reformas, impusiera otras leyes que perjudicaban aún más la institucionalidad del clero. En ese orden cosas, el 31 de Julio de 1926 se entabló la lucha armada entre los católicos y el gobierno, después de haber agotado, según la misma Iglesia, los medios legales y pacíficos; incluso se sabe que los obispos y sacerdotes juntaron más de dos millones de firmas que se presentaron a la Cámara de Diputados, donde las hicieron perder. Cabe aclarar aquí, que al iniciarse la lucha armada, la Iglesia admitió la licitud del empleo de las armas contra el gobierno, aunque supuestamente se abstuvo de participar en ella.

Pero, ¿cuál era el contenido de la ley Calles que encendió el ánimo de las masas?

"La aplicación de la Ley Calles, comprendió la expulsión de los sacerdotes extranjeros, el cierre de escuelas y colegios particulares y aun de seminarios diocesanos, cuya existencia supone la Constitución, la clausura de asilos de ancianos y huérfanos, y de hospitales sostenidos por corporaciones religiosas; la persecución de la prensa y de la propaganda de los católicos... la concentración de sacerdotes en la capital; los procesos seguidos a muchos sacerdotes y prelados; y el destierro de casi todos estos últimos"¹⁸.

¹⁷ *Ibid.*, p. 394

¹⁸ Alvear Acevedo, *op. cit.*, p.318.

La pacificación parcial al conflicto no fue obra de Calles, sino de Emilio Portes Gil, el siguiente presidente interino quien solucionó el conflicto cristero, que ya para ese entonces había alcanzado dimensiones internacionales, al grado de que los Estados Unidos tuvieron que intervenir como mediadores, a través de su embajador en México, W. Morrow, quien en forma velada intentó una reconciliación entre el gobierno de Calles y la Iglesia y posteriormente con Portes Gil; los representantes de la Iglesia eran el mismo Papa, Pío XI, y el Arzobispo de Morelia, Ruiz Flores. Las condiciones para el arreglo que se negoció fueron las siguientes: la amnistía para obispos, sacerdotes y los fieles; y la devolución de casas episcopales, curatos y seminarios. Así las cosas, el 21 de julio de 1929, se decretó la terminación del conflicto y la reanudación del culto público.

Después de este fenómeno, que fué el más importante de esa etapa, vino la presidencia de Abelardo Rodríguez, el cual se declaró en la misma línea de Calles, por ejemplo, con relación a la encíclica papal de Pío XI "Acerba animi", dijo:

"Algunos de los principios de la Revolución eran los de la liberación espiritual del pueblo y su desfanatización, y que no toleraría en modo alguno el que el clero provocase agitación en el país... Estoy resuelto -enfaticó- a que si continua la actitud altanera y desafiante a la que se refiere la reciente encíclica, se convertirán los templos en escuelas y talleres para beneficio de las clases proletarias del país"⁷.

El presidente Lázaro Cárdenas, al crear la educación socialista reformando el artículo 3o constitucional, y promover la exclusión de toda doctrina religiosa y combatir el fanatismo y los prejuicios, dio la "puntilla al clavo". Esto molestó de sobremanera a los clérigos,

⁷ *Ibid*

que velan como cada vez se laicizaba más la educación y la vida en general, sin que ellos pudieran hacer algo concreto para detener este proceso, pues incluso, Cárdenas había expresado anteriormente que no permitiría de ninguna manera la ingerencia del clero en la educación, la cual sería facultad exclusiva del Estado. La reforma educativa fue ocasión para que los clérigos se enardecieran, y además los creyentes mismos, que en algunos Estados de la República, como en Jalisco, molestaron y agredieron a los maestros, cortándoles las orejas; esto por la educación sexual que también se impartía en los libros de texto.

Pero con el proyecto modernizador de gobierno adoptado por el sucesor del general Cárdenas vinieron los cambios más favorables a la Iglesia con la llegada Manuel Avila Camacho a la presidencia de la República, incluso se declaró católico creyente, modificó el artículo 3o., sustituyendo el carácter socialista en la educación, aunque manteniendo su espíritu laico y el monopolio estatal de la educación.

Con esta reforma al artículo 3º constitucional, la Iglesia le quedó agradecida, por haber sido uno de los que, si no la benefició, tampoco la perjudicó. Subsistió en su gobierno una tolerancia religiosa que le permitió a la Iglesia comenzar a reconstruirse, aunque en completa separación del Estado. Y efectivamente, los presidentes sucesores siguieron una política de tolerancia y concordia en relación a la Iglesia, tal vez porque se dieron cuenta de la necesidad de mantener buenas relaciones con esta institución que en determinados momentos, para mantener el régimen. Es así como la Iglesia católica entra en este juego asegurando su propia supervivencia. Más tarde la fortalece con Miguel Alemán, Adolfo Ruiz Cortines, Adolfo López Mateos y en especial con el gobierno de Gustavo Díaz Ordaz.

Durante el gobierno del presidente Luis Echeverría Álvarez (1970-1976), la relación Iglesia-Estado tuvo dos vertientes: por un lado, se desarrolló un diálogo amable y cordial con algunos dirigentes religiosos (que llevó incluso al apoyo mutuo); por el otro, un

enfrentamiento con organizaciones de filiación católica que se opusieron a las prácticas políticas populistas y socializantes vigentes de aquel entonces.

La jerarquía eclesiástica vio con buenos ojos la designación de Jorge Martínez Gómez del Campo como representante personal del presidente Echeverría ante el Papa Paulo VI, aunque este nombramiento no fuera oficial ni público.

La entrevista que tuvo el presidente Echeverría con Paulo VI, el 9 de Febrero de 1974, significó para algunos, un signo importante que manifestaba cierta voluntad política para mejorar la situación de la Iglesia en nuestro país. El presidente respondió negativamente a la pregunta de si tras el encuentro con el Papa seguiría una rectificación de la posición oficial mexicana frente al Vaticano. En cambio, Echeverría obtuvo de Paulo VI el apoyo que buscaba para la Carta de Derechos y Deberes de los Estados, además, un regalo significativo: un altorrelieve de bronce que representa a San Pablo cayendo del caballo en el camino a Damasco.

Otro gesto de armonía en ese período fue el inicio de la construcción de la nueva Basílica de Guadalupe, que probablemente no podría haberse realizado sin el apoyo gubernamental. No obstante, las distintas agrupaciones de inspiración católica resistían y denunciaban la acción socializante que realizaba el gobierno echeverrista a través de sus políticas demográficas, educativas y sociales. El punto más crítico de esta relación se registró en noviembre de 1975, cuando fueron asesinados en el Cerro del Cubilete Cesar Fernández Calvillo y Juan Bosco Rosillo, dos dirigentes de la Acción Católica de la Juventud Mexicana (ACJM). Aparentemente el homicidio se debió a un conflicto interreligioso. Este crimen nunca fue esclarecido, lo que hizo dudar a algunos dirigentes de la Iglesia de la imparcialidad de las autoridades civiles.

Otra de las agrupaciones que se manifestó en contra de las políticas echeverristas en materia educativa fue la Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF), que denunció ásperamente el contenido de los libros de texto obligatorio.

Mucho se especuló sobre la posible visita del Papa Paulo VI a México para inaugurar la nueva Basílica, acto que debía realizarse antes de que finalizara el sexenio echeverrista. Sin embargo, pese a las gestiones realizadas, la respuesta de Roma fue negativa.

En resumen, la importancia de este capítulo radica en la ubicación que a través de la historia de México se han colocado las relaciones Iglesia-Estado, como hemos podido ver la relación nunca se encontró en una situación que beneficiara a las dos instituciones; en sus inicios vemos a la Iglesia católica, como las sustentadora de la economía de la Nueva España además de la poseedora de la dominación cultural de la población y con un poder superior a la de los encomenderos de la Nueva España, después vimos como esa misma relación se convirtió en un problema para el país colonizador, pues perdía poder en su colonia y al mismo tiempo se gestaba entre los colonos una nueva forma de administración, de esta manera se gesta la Independencia, con la Independencia se desliga también la Iglesia y en una primera instancia el Vaticano apoyando al Rey Fernando de España no acepta esta Independencia e ignora la solicitud de el nuevo país independiente para que sea reconocido como Nación libre con su propia administración incluyendo la de la Iglesia católica.

Por otro lado es evidente que la existencia de la Iglesia se ha dejado ver en la historia de México unas veces con mayor intensidad que otras, pero su presencia ha sido determinante en la vida del país, por eso el que se retome este problema, es porque aparece con indudable insistencia y casi siempre con papeles protagónicos, con excepción del tiempo de la Reforma en que se insistió en la negación de su existencia, sin embargo de este suceso se gesta con fuerte impacto su presencia en el futuro de la Nación aunque de manera oscura y siempre por debajo del agua, pero esta posición permitió que la Iglesia comenzara de nuevo su

reconstrucción pero ahora sobre bases más distintas como la formación de comunidades de base, fundación de colegios, hospitales, beneficencias y diversos locales de ayuda social, con ello se ha ganado la volunta de los feligreses y sobre todo sus limosnas y diezmos, recuperando tanto su movilización social como su economía perdidas en el tiempo de la Reforma.

Y en la actualidad desde la llegada del enviado papal Gerónimo Prigione, se configuró esa nueva situación en la que se encontraba hasta hace un par de años la Iglesia católica, cabe destacar que los acercamientos que ha habido desde entonces han servido más a intereses particulares que a verdaderos avaces de la Relación, es así que dentro de los últimos dos sexenios ha sido mínimo el acuerdo en intereses nacionales.

Sin embargo de acuerdo a las necesidades sociales mundiales México como modelo de Latinoamérica debe poner de manifiesta su apertura a todo tipo de problemas que existan al interior de la sociedad, como ejercicio de poder social y como punto de este trabajo nos atañe la modernización de esta relación social, además de la legalización de la existencia de la Iglesia.

La existencia de la Iglesia en la historia de México es un fenómeno que no se puede negar, pues como lo hemos visto ha sido una institución que ha caminado a la par de la historia de la Nación mexicana, es así como nuestra problemática ha surgido; y vemos como con altibajos ha salido avante la Iglesia católica en la problemática social y como fue sujeto a modernizar en el recien pasado sexenio, ahora bien, es evidente que estuvo, está y estará en el futuro de México la presencia de la Iglesia es así que vemos a distancia como mejorar esta relación sin permear los logros que el gobierno mexicano ha tenido en su autonomía, y en la conformación de un gobierno laico.

II. POSICION DEL ESTADO MEXICANO DE ACUERDO A LA LEGISLACION

2.1. EN BUSCA DE UN NUEVO ARREGLO.

Unos de los acontecimientos sociales y políticos más importantes referentes a la relación Iglesia-Estado de México durante el gobierno de José López Portillo (1976-1982) fue la visita del Papa Juan Pablo II, en Enero de 1979, a instancias de la III Conferencia Episcopal Latinoamericana (CELAM) celebrada en la ciudad de Puebla.

Es indudable que la presencia del Papa en México motivó transformaciones sustanciales en muchos campos de la vida nacional. Por primera vez en la historia -y pese a la legislación existente- las manifestaciones públicas de fe resultaron una impresionante revelación para la dirigencia eclesial y política, en términos de convocatoria.

Durante ese primer viaje, el Papa inauguró los trabajos de la III Conferencia Episcopal Latinoamericana celebrada en Puebla; a través de sus mensajes promovió intensamente las vocaciones sacerdotales y religiosas, el respeto a los derechos humanos y la participación social de los fieles. A partir de entonces se inició en México una intensa difusión de la Doctrina Social Cristiana.

Otra de las repercusiones que tuvo la primera visita fue la recomposición del gabinete del entonces presidente José López Portillo. Los licenciados Jesús Reyes Heróles, y Santiago Roel (secretario de Gobernación y de Relaciones Exteriores, respectivamente) renunciaron a su cargo en Mayo de 1979, poco después de esa visita.

El periodista José A. Pérez Stuart señaló en su columna "Gabinete":

"José López Portillo quiso vestirse de gloria invitando a Su Santidad Juan Pablo II. Así, en Noviembre de 1978, reunió al Gabinete Político y propuso su idea. Jesús Reyes Heróles tomó la palabra y se apostó políticamente en contra, con los mismos argumentos con los que la política se esgrime hoy. Ganó Reyes Heróles. López Portillo comunicó a la Delegación Apostólica que el gobierno no podría invitar al Papa. Intempestivamente, en Diciembre de 1978, Juan Pablo II anunció que vendría a México. López Portillo, perdió la oportunidad. Al poco tiempo Reyes Heróles renunció a la Secretaría de Gobernación".

Entre los cambios ocasionados por la presencia del Papa en México, respaldada por las encíclicas y cartas pastorales que el Sumo Pontífice ha escrito durante sus 15 años de gobierno, encontramos la tendencia a la participación de los católicos en la vida social así como el rompimiento del *modus vivendi* de la Iglesia Católica en México.

Este argumento se reafirma con las palabras pronunciadas por el arzobispo primado de la ciudad de México, Ernesto Corripio Ahumada quien al inaugurar la Asamblea Plenaria de la CEM en 1982 (ocasión en que dejaría el cargo de presidente que había ejercido durante 6 años), expresó:

"La Conferencia sorteándose serias vicisitudes frente al Estado que no fácilmente comprende la misión de la Iglesia ni distingue los deberes de los pastores de las obligaciones de los fieles, como tampoco suele aceptar que una es la política de partido y otra la de bien común, lo que ocasionó unos malentendidos cuando los señores obispos orientaban a los fieles acerca de sus deberes cívicos o hacia el análisis del país los niveles de cultura, economía o política. Sabemos que el profeta no debe guardar silencio ante el pueblo de Dios cuando es perseguido en alguna forma, cuando

el hombre es privado del gozo de sus derechos fundamentales y cuando se da un paso que puede poner en peligro las instituciones democráticas que puedan existir. Creó que se acerca el tiempo en que hay que hacer más legible esta presencia de la Conferencia porque la Iglesia con prudencia pero con energía debe anunciar y denunciar en momentos tan serios como los que se avecinan".

En seguida el Cardenal Corripio Ahumada citó unas frases de Juan Pablo II cuando éste fue obispo de Cracovia y exigía para la Iglesia de Polonia un reconocimiento jurídico pleno por parte del gobierno comunista de ese país. Aplicándolas a México, el cardenal sentenció:

"Si somos también nosotros (en México) una comunidad tan grande, casi como la propia nación, no podemos quedar fuera del derecho, fuera de las categorías jurídicas. Y pensaba <no hemos sabido salir del estrecho rincón jurídico en que nos encerramos porque hemos dicho: 'No vayamos a perder lo que tenemos', 'hay que ir poco a poco, el Estado ha sido tolerante', 'la Iglesia y el Estado tienen buenas relaciones', etc>. Y no quería ofender a nadie, ni a mí mismo, pero la Iglesia lleva una vida vergonzante que no hemos podido salir de ella y que para no salir hemos inventado fórmulas de pretexto para no tener actuaciones más vitales y exigentes, más osadas y evangélicas".

Como muestra de la búsqueda de un nuevo espacio en el ámbito social hay que recordar las polémicas que durante 1982 se suscitaron por las declaraciones del arzobispo de Hermosillo, monseñor Carlos Quintero Arce, que abordaron aspectos que se consideraban vetados a la jerarquía católica; las orientaciones pastorales sobre los deberes cívicos de los católicos con motivo de las elecciones federales de ese año y los documentos del Episcopado comentando la crisis económica que vivía la nación.

¹⁰ Texto tomado del discurso inaugural de la Asamblea Plenaria de la CEM en 1982.

¹¹ *Ibid.*

Al término de la Conferencia Episcopal en 1982, el arzobispo de Jalapa, monseñor Sergio Obeso Rivera fue designado nuevo presidente del Episcopado y en Diciembre del mismo año, el licenciado Miguel de la Madrid Hurtado asumía la Presidencia de la República. A lo largo de su estadía en la presidencia de la CEM, el arzobispo de Jalapa mantuvo una línea firme y decidida. El *modus vivendi* había llevado a la Iglesia a vivir una situación irregular en la que siempre iba a deber al Estado el favor de ser tolerante y no aplicar el cumplimiento de las leyes; el favor de poder practicar el culto y permitirle márgenes, aunque muy estrechos, para poder cumplir con su misión evangelizadora.

En 1985, la CEM realizó en la ciudad de Guadalajara una asamblea extraordinaria de estudio en la que los obispos mexicanos reflexionaron sobre la relación de la Iglesia-pueblo de Dios con la comunidad política. Al efecto presentaron estudios que buscaban precisar la relación entre sociedad civil y sociedad religiosa con el fin de promover la actuación responsable de ambas sociedades "dentro de un marco de derecho que responda a la identidad histórica de México y a la naturaleza del hombre".

El 25 de Agosto de 1986, el Consejo Permanente de la CEM publicó en los diarios Excélsior y El Universal un desplegado de media plana en el que quedaba claro que el *modus vivendi* estaba completamente roto. Este desplegado fue la respuesta del Episcopado a una serie de actos provocatorios por parte de algunas autoridades estatales que reabrían viejas heridas promoviendo leyes de educación marcadamente anticlericales. Cuauhtémoc Cárdenas, a la sazón gobernador de Michoacán, encabezó esta campaña de provocación. Por otra parte, la represión al pueblo por motivos electorales hizo que varios obispos acompañaran a su feligresía en esos momentos de dolor, razón por la cual se desató una cacería de brujas en contra de aquellos sacerdotes de la Iglesia Católica que se manifestaban contrarios a las leyes de educación anticlericales que se estaban promoviendo, o que optaban por acompañar pastoralmente al

pueblo reprimido que exigía respeto al sufragio. El desplegado referido es un claro signo de comunión y solidaridad eclesial.

La jerarquía católica, carente de personalidad jurídica de acuerdo con la Constitución de 1917, comenzó a romper totalmente el *modus vivendi*. En un corto período de tres meses signó documentos en la prensa nacional, se pronunció reiteradamente en defensa de los derechos humanos pisoteados cotidianamente y exhortó a los fieles a la participación cívica y política.

Durante la presidencia de Miguel de la Madrid (1982-1988), se vivieron los momentos más fríos y tensos de la relación Iglesia-Estado en los últimos años. Esta situación se originó por los actos provocativos de algunas autoridades y funcionarios de gobierno. Citaremos algunos de ellos:

Los intentos de modificación al Código Penal y códigos estatales para despenalizar el aborto provocado.

Distribución de preservativos y anticonceptivos en secundarias oficiales.

Promoción de leyes de educación anticlericales y antirreligiosas en algunos estados.

Aprobación de un nuevo Código Federal Electoral, en cuyo artículo 343 están previstas sanciones corporales y económicas exageradas y fuera de lugar a ministros del culto religioso.

Exposición antiguadalupana en el Museo de Arte Moderno, dependiente del INBA.

Derribamiento de la estatua de San Felipe de Jesús en Acapulco, por parte de la policía local.

Amenaza, velada, del presidente Miguel de la Madrid en su informe de Gobierno de 1985, en donde recuerda que en la guerra religiosa "la cristiada" murieron 200 mil personas.

El régimen del licenciado Miguel de la Madrid se endureció. Primero fueron amenazas: En el pasaje final de su tercer Informe de Gobierno, se remontó a la Independencia y de ahí siguió la historia de México hasta nuestros días, para demostrar que el proyecto de nación era el liberalismo. Al hablar de la Revolución, lo hizo en la siguiente forma:

"La etapa bélica de la Revolución duró casi una década; más de un millón de mexicanos murieron, no olvidemos que los años veintes 200 mil mexicanos perdieron la vida en una guerra religiosa".

Después de las amenazas, vino el endurecimiento mediante la ley. En el artículo 343 del Código Federal Electoral vigente en el segundo trienio del sexenio delamadridista se señalan duras sanciones económicas y corporales para aquellos ministros del culto que tomen parte activa en las campañas electorales. Lo único que provocó esa actitud fue una acción más decidida por parte de la jerarquía eclesiástica: continuaron los talleres de la democracia, las exhortaciones pastorales previas a las elecciones y las manifestaciones de culto público. Las tensiones seguían creciendo.

En ese sexenio, el sistema político mexicano entró en una etapa de disfunción. Los actores políticos estaban rompiendo con el *modus vivendi*: la jerarquía católica rompió el silencio; los partidos políticos dejaron sus posturas de testimonio y comenzaron a convertirse en verdaderas opciones; el empresariado se mostró contrario al régimen; la fuerza de los sindicatos creció y reiteraron su apoyo al sistema; el ciudadano de clase media alta y alta salió a la calle a protestar... Los intelectuales presagiaban el fin del sistema.

Tras el rompimiento del *modus vivendi* se realizó la sucesión presidencial de 1988. Durante la gira preelectoral, el entonces candidato del PRI a la Presidencia de la República sostuvo reuniones con varios obispos. Sin lugar a dudas Salinas de Gortari percibió que la relación con los dirigentes eclesíásticos estaba envuelta en un ambiente enrarecido. Según los escrutinios oficiales, el PRI obtuvo en las elecciones de 1988 la votación más baja de su historia. La crisis, no sólo electoral sino también política que se presenta cuando Salinas asciende al poder, obliga al Presidente electo a convocar a una recomposición ("modernización") en la relación con diversas instituciones sociales, entre las que se encuentra la Iglesia. Estas reformas de modernización con respecto a la relación Iglesia-Estado serán cubiertas con mayor detalle en el cuarto capítulo.

En este primer apartado hemos podido visualizar la trascendencia histórica que ha tenido la Iglesia a través de las diversas etapas por las que ha recorrido la formación de nuestro País; por lo mismo, podemos concluir esta primer investigación mencionando la analogía que existe entre la historia de México y la historia de la Iglesia en México.

Ensayos de la nueva relación

Destellos de la nueva relación entre la Iglesia y el gobierno mexicano se dieron a mediados de noviembre de 1988, escasos 15 días antes de que Carlos Salinas tomara posesión de la presidencia de la República. Miguel Ángel Granados Chapa, escribió en su columna "Plaza Pública", el 16 de noviembre:

"El arzobispo de Monterrey, Adolfo Suárez Rivera, es chiapaneco. Nació en San Cristóbal de las Casas, en 1927. Es primo del Doctor Manuel Velasco Suárez que fue gobernador de aquella entidad y fue, dato importante porque era suegro de

Manuel Camacho, el salinista número uno. Pero sin necesidad de este parentesco, el arzobispo de Monterrey estaba llamado ya a sobresalir entre los miembros de la Conferencia Episcopal Mexicana, que celebra en Guadalajara su 43a asamblea²².

Suárez Rivera fue electo presidente de la Conferencia del Episcopado Mexicano al día siguiente, con más del 60 por ciento de los votos de los integrantes de ese organismo eclesial. En tanto, Carlos Salinas de Gortari tomó posesión 14 días después, el primero de diciembre de 1988. Al asumir la presidencia de la República, Carlos Salinas de Gortari trazó una nueva etapa de las relaciones con la Iglesia Católica en México.

"El Estado moderno, -dijo el mandatario entrante en su discurso- es aquel que garantiza la seguridad de la Nación y a la vez, da seguridad a sus ciudadanos; aquel que respeta y hace respetar la Ley; reconoce la pluralidad política y recoge la crítica, alienta a la sociedad civil, evita que se exacerbén los conflictos entre grupos; mantiene transparencia y moderniza su relación con los partidos políticos, con los sindicatos, con los grupos empresariales, con la Iglesia, con las nuevas organizaciones en el campo y en las ciudades²³".

También, era la primera vez en el período posterior a la "Cristiada", que un Presidente se dirigía explícitamente a la Iglesia en un mensaje ante el Congreso de la Unión y todos los dirigentes sociales, políticos, económicos y culturales del país.

También, era la primera vez en ese mismo período, que cinco miembros de la jerarquía eclesiástica asistía a la toma de posesión de un Presidente de México en el recinto legislativo.

²² Miguel Angel Granados Chapa, "Plaza Pública", *La Jornada*, 16 Nov. 1988, p.1.

²³ Toma de Protesta Carlos Salinas de Gortari 1º dic. *El Nacional*, "suplemento", 1988.

En el Palacio Legislativo de San Lázaro estaban el cardenal Ernesto Corripio Ahumada, arzobispo primado de México; el delegado apostólico Girolamo Prigione; el presidente de la Conferencia del Episcopado Mexicano, Adolfo Suárez Rivera; Juan Jesús Posadas Ocampo, arzobispo de Guadalajara y vicepresidente de la CEM, y Manuel Pérez Gil, obispo de Tlanepantla y secretario general de la CEM.

"Este fue un paso decisivo que se aceptó corriendo el riesgo de que se malinterpretará la asistencia", revelaría unos meses después Pérez Gil en declaraciones a la prensa durante la realización de la cuadragésima cuarta asamblea plenaria del Episcopado Mexicano".

La invitación del congreso de la Unión fue verbal y escrita. Fue verbal en primera instancia, al cardenal y a Prigione, aunque no dijeron quien la hizo.

"Después la invitación fue por medio de tarjetas del congreso de la Unión, agregó, recibidas por los dirigentes de la CEM, el delegado apostólico y el cardenal corripio Ahumada".⁴⁴

A partir de esta fecha comenzó, aparentemente, una nueva etapa de consulta por definir el nuevo marco normativo de la relación Iglesia Estado. El debate público tomó dos vertientes: una fue el reconocimiento jurídico que debería llevar al cambio de los artículos constitucionales que niegan la personalidad jurídica de la Iglesia; la otra es la relación

⁴⁴ "Revela el clero que el congreso lo invitó a la asunción de CSG". *El Norte* 4 de abril de 1989.

⁴⁵ *Op. Cit.*

diplomática del gobierno mexicano con la Santa Sede, para lo que no se requería ninguna modificación del orden constitucional.

Al medio día del jueves 26 de enero de 1989, cuatro hombres vestidos con traje oscuro entraron discretamente a la residencia oficial de Los Pinos por la entrada principal fueron y conducidos al comedor de la familia Salinas Ocelli. Era la primera ocasión que algunos de los visitantes ponían un pie en la residencia del Primer Mandatario, porque antes les estaba prohibido traspasar esas puertas ya que ellos eran ministros del culto religioso.

La comisión la encabezaba: Girolamo Prigione, Adolfo Suárez Rivera, Juan Jesús Posadas Ocampo y Manuel Pérez Gil, dirigentes del Episcopado Mexicano, fueron invitados a comer ese día en la casa presidencial. Los mismos opinaron más tarde:

"fue una comida sencilla". dijo el arzobispo de Monterrey y presidente de la Conferencia Episcopal Mexicana.

"Existe respeto, cordialidad y buena voluntad de las partes para seguir dialogando". dijo monseñor Suárez Rivera.

"Asistimos el delegado apostólico, el arzobispo de Guadalajara, Juan Jesús Posadas Ocampo; el secretario general de la CEM, monseñor Manuel Pérez Gil, y su servidor", reveló.

En un principio el arzobispo de Monterrey se negó a proporcionar los nombres porque dijo, se caería en indiscreciones.

Las opiniones se siguieron dando, por ejemplo se dijo: Alguna vez, platicando con otro presidente, le comentamos que no conocíamos ni siquiera lo que tenían allá adentro de la residencia oficial de los Pinos.

"Nos recibió muy amablemente su esposa; en la comida estuvo la familia, dijo el presidente de la CEM.

"Saludamos al señor Presidente y se mostró la buena voluntad de ambas partes para seguir dialogando sobre la apertura de la que habló en su discurso de toma de posesión", agregó.

"No queremos ver las cosas como una actitud de oportunismo del licenciado Salinas de Gortari, sino como un buen signo de los tiempos", expuso.

"Yo creo en la buena voluntad de las personas mientras no demuestren lo contrario", añadió.

"El Presidente es una persona joven, que tiene formación humanista, que conoce los problemas y sabe que México tiene que sacudirse las lacras que viene arrastrando".

Acto seguido anunció que, "Aunque no hay fechas, en breve habrá otras pláticas", anunció. "Estamos entrando a la etapa de la modernidad: no debe haber discriminaciones, por eso no deben extrañar esas actitudes"¹⁴.

Fue en la XLIV asamblea Plenaria de la CEM donde los obispos organizaron los grupos de trabajo para el recorrido que, afirmaban ellos, haría el Papa en una eventual segunda visita a México.

En el transcurso de esa reunión episcopal en Guadalajara, la delegación apostólica dio a conocer la nominación de Mario Gasperín como Obispo de Querétaro.

El 5 de mayo, el Presidente Carlos Salinas presidía la ceremonia oficial en Puebla para conmemorar un aniversario más del triunfo de la batalla de las fuerzas nacionales sobre las invasoras francesas. Mientras tanto en la Ciudad de México, el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro se incendió totalmente en la madrugada de ese día. Al mismo tiempo en Querétaro, unas 30 mil personas reunidas en el estadio de fútbol <<La Corregidora>> asistían a la ceremonia religiosa en la que Mario Gasperín tomaba posesión de la diócesis del lugar. Días antes el gobernador de la entidad, Mariano Palacios Alcocer, autorizó <<por único día>> como lugar de culto religiosos el estadio de fútbol.

El último día de mayo, el subsecretario de Hacienda, Guillermo Ortiz Martínez, y el procurador general de la República, Enrique Álvarez del Castillo, asistieron a la XXII Reunión de Obispos de México, Estados Unidos y Canadá que se efectuó en Monterrey.

¹⁴ "Obispos comen en los Pinos con el Presidente y su familia, EL NORTE, 8 abril 1989.

Las versiones extraoficiales aseguraron que el gobierno había solicitado el apoyo de la Iglesia Católica para el proceso de renegociación de la deuda externa mexicana.

En este contexto, en el primer trienio del gobierno salinista, sobresalieron cuatro de los hechos que pudieran ser considerados como la política eclesiástica del régimen.

Esos hechos son los siguientes:

1. La designación de Agustín Téllez Cruces como representante personal del Presidente Salinas ante el Papa Juan Pablo II.
2. La segunda visita del Vicario de Cristo a México
3. El encuentro Salinas-Juan Pablo II en el Vaticano.
4. El anuncio presidencial de modificar los artículos constitucionales que lesionan la libertad religiosa en México.

El primer informe de Salinas.

Pese a la apertura mostrada al inicio de su administración, el primer Informe de Gobierno del Presidente Salinas de Gortari, realizado en 1989, omitió tratar directa o indirectamente el tema de la modernización con la Iglesia, que se había convertido en uno de los temas más polémicos de su administración.

La breve mención que tuvo al respecto fue dentro del capítulo "Ampliación de la vida democrática", en donde el presidente señaló que durante el primer año de su administración, "los preceptos constitucionales de la libertad de opinión, de culto, de asociación y de manifestación de las ideas han tenido un innegable respeto", lo cual fue considerado como

una somera mención a la Iglesia que en conjunto había aumentado su participación social en el México moderno.

Resultaba sorprendente esta omisión después de la invitación y anuncio que un año antes hiciera a los obispos mexicanos. Además, no invitó a la jerarquía eclesiástica al primer Informe de Gobierno. La ausencia de los obispos resultó más importante y significativa. Algunos de ellos se encargaron públicamente de precisar que su inasistencia se debió a que nunca les llegó la invitación y no al hecho de que se negaran a estar presentes en el acto.

Tal parece que esa ocasión, como lo declaró el presidente del Episcopado Mexicano, monseñor Adolfo Suárez Rivera, "imperó la concepción de quienes piensan que aún no es el momento propicio de que nosotros acudamos a esos actos"¹⁷, ello equivale a decir que en el primer año del Presidente Salinas la balanza se inclinaba a favor de los grupos jacobinos del sistema que presionaron insistentemente para que la nueva relación no fuera más allá del discurso oficial.

Incluso, como lo anotó el obispo Genaro Alamilla, el Presidente Salinas de Gortari había omitido incluir en el Plan Nacional de Desarrollo, publicado en junio de 1989, su pensamiento sobre la relación Iglesia-Estado¹⁸.

Aunque para algunos, la propuesta salinista era observada con escepticismo, aludiendo a la similitud que tenía con el llamado a la "unidad nacional" propuesta por Avila Camacho en los años 40s, otros veían la oportunidad de superar la etapa que había vivido la Iglesia en México.

¹⁷ *La Jornada*, 5 junio 1989.

¹⁸ *Unomásuno*, 5 junio 1989.

Si la primera visita del Papa promovió importantes transformaciones en la vida política y social de México, el segundo encuentro de Su Santidad con el pueblo mexicano no pudo ser menos importante, y es preciso analizar con detenimiento los diversos factores que rodearon la segunda visita de Juan Pablo II a nuestro país. Este análisis se efectúa en el siguiente capítulo.

2.2. LOS PRIMEROS PASOS A LA MODERNIZACION DE LA RELACION IGLESIA-ESTADO

El domingo 11 de febrero de 1990 el Secretario de Gobernación informó que el presidente Salinas nombraría en breve "un representante personal, oficioso" ante el Papa Juan Pablo II, cuya labor facilitaría la comunicación y diálogo permanentes acerca de asuntos de interés común. Aclaró que no se reformaría el artículo 130 de la Constitución y que dicho nombramiento no significaba otorgar el reconocimiento jurídico a la Iglesia. También informó que el diálogo se sostendría bajo las premisas de separación Iglesia-Estado, educación laica y libertad de creencias. La política interior seguiría apegada a los principios liberales mexicanos*.

Al analizar la política gubernamental sobre el tema que nos ocupa, cabe señalar primero que, en el nombramiento del enviado presidencial al Vaticano se hizo especial énfasis en darle el menor nivel de oficialidad y recordar que no se trataba de una práctica nueva sino con antecedentes históricos mediatos e inmediatos, práctica que ahora se hacía pública, abierta.

* El Universal, 11 feb 1990.

Se trata aquí de una hábil salida política y jurídica que no requería ni de la aprobación del Senado, ni de modificaciones constitucionales (algunos partidos la tacharon de inconstitucional).

El Secretario de Gobernación, como señalamos con anterioridad, ha insistido en que el gobierno no estaba extralimitándose: ni modificaciones constitucionales, ni relaciones diplomáticas, ni siquiera admitió que se estuviera en pláticas o negociaciones al respecto, contradiciendo afirmaciones de la clerecía. El propio Salinas declaró que el acercamiento no era otra cosa que "un paso hacia la modernidad", "tenemos memoria histórica", pero también "ánimo de futuro". "Un paso en la modernidad" que nos coloca "dentro de la transformación mundial que se está llevando a cabo".

El nombramiento recayó en el jurista Agustín Téllez Cruces, ex-presidente de la Suprema Corte de Justicia y ex-gobernador interino, amén de otros cargos oficiales (ninguno de los cuales, a su juicio, ha sido tan importante en su vida como su última designación, que se debió en gran parte por ser hombre de todas las confianzas de Juan Pablo II)⁹⁰.

El Lic. Téllez Cruces, al pedirle algún comentario sobre este acontecimiento tan importante que se vivió en esos días en el Vaticano, comentó para la revista "Epoca":

"Se trató de un proceso largo que tuvo como inspiración el ajuste con la realidad y un acercamiento a la verdad, El Presidente de México mostró que esta fue una gestión religiosa"⁹¹.

⁹⁰ Alfredo Berdejo, "Frentes Políticos", Excelsior, 15 feb 1990, p.1.

⁹¹ Revista Epoca No. 69, México D.F., 28 sep. 1992, p.19.

Dicho nombramiento no puede entenderse sin ubicarlo a la luz del contexto histórico reciente. La crisis económica, agravada en los últimos años, y la erosión de la legitimidad del sistema político se expresaron también en las relaciones Iglesia-Estado e Iglesia-Sociedad civil⁹².

Así, urante 1988, y particularmente alrededor de las elecciones presidenciales, la Iglesia estuvo particularmente activa con un discurso sumamente crítico hacia el gobierno, el partido, la situación económica, invitando a la ciudadanía a votar (incluso la abstención se calificó de pecado de omisión), exigiendo el respeto al voto por el lado de las autoridades, y orientando a los sufragistas a votar (sin identificarse abiertamente con partidos o candidatos en particular) por aquellos representantes que se identificaran con los valores cristianos.

La jerarquía eclesiástica, apoyada por Juan Pablo II, había venido exigiendo y presionando para tener un papel más activo en el desarrollo social y político del país. El nuevo gobierno encabezado por Salinas de Gortari emprende un camino novedoso: la invitación a los prelados para asistir a la toma de posesión, la famosa declaración unos días después el Secretario de gobernación en torno a "la Iglesia existe" y las declaraciones del propio Presidente "existe un hondo sentimiento religioso que hay que respetar y reconocer... la Iglesia tiene responsabilidad en el terreno espiritual".

Ante esta nueva actitud, el discurso de la Iglesia cambió significativamente una vez iniciado el nuevo régimen, prevalenciando una posición mucho menos crítica, más comprensiva y de confianza hacia el nuevo Presidente.

⁹² Barranco y Pastor, *Jerarquía Católica y Modernización Política en México*, México, Palabra, 1989.

⁹³ Alfredo Berdejo, "Frentes Políticos", *Excelsior*, 24 Ene 1989.

La jerarquía, sin embargo no dejó de presionar en relación a demandas históricas: modificaciones a artículos constitucionales que le afectan y demandas más modernas: diálogo, mayor acceso a medios de comunicación masiva, y democracia.

No obstante, el gobierno a lo largo de 1988 no dió pasos concretos que implicaran cambios en las tradicionales relaciones Iglesia-Estado. La política de modernización económica y política se orientó hacia otros cambios prioritarios. Es hasta febrero de 1990 cuando se da el primer paso concreto y significativo que puede incidir en la redefinición de las relaciones entre ambas instituciones.

Juan Pablo II vuelve a México

El 26 de julio de 1989 la Secretaría de Gobernación anunció mediante un boletín de dos párrafos, la anuencia del gobierno mexicano para que el Papa Juan Pablo II visitará México al año siguiente.

"La Secretaría de Gobernación informa que, a invitación del Episcopado, el Papa Juan Pablo II visitará nuestro país en la primera quincena del mes de mayo del siguiente año", decía el primer párrafo.

"El gobierno de México ha otorgado consentimiento para que Juan Pablo II realice esta visita", concluía el comunicado oficial".

¹⁴ Comunicado de la Secretaría de Gobernación el día 26 de Julio de 1989.

Después, todo fue afinar los programas de las regiones propuestas por los obispos y el delegado apostólico.

Un día antes, estando ya preparados los discursos impresos y repartido, el Papa Juan Pablo II tuvo que modificar sustancialmente seis líneas del mensaje que tenía preparado para pronunciar en el hangar presidencial a su llegada a México.

La mañana del sábado 5 de agosto en Roma, el Vaticano recibió un <<cambio de luces>> desde la residencia oficial de Los Pinos: el Presidente Carlos Salinas de Gortari anunciaba su decisión de ir a recibir personalmente al Pontífice, durante el recorrido que Su Santidad hiciera por tierras mexicanas, las autoridades civiles no hicieron anuncios espectaculares que permitieran suponer una reforma al marco legal que regía a la Iglesia en México, como tanto se había especulado. Sin embargo, los temas de la libertad educativa y de la libertad religiosa que fueron abordados por el Obispo de Roma en Aguascalientes y Lago de Guadalupe, respectivamente, pusieron al gobierno mexicano en <<el ojo del huracán>>.

Después de que el Papa Juan Pablo II se despidió de tierras mexicanas, el 13 de mayo de 1990, se abrió un compás de espera en lo referente a la relación Iglesia-Estado.

Después de la segunda visita del Papa a nuestro país, en los círculos oficiales sobrevino un silencio casi sepulcral en torno a estos asuntos durante 4 meses. La tregua no fue motivada -como lo afirmaron algunos articulista- por el cansancio de los mismos católicos para abordar el tema, sino, más bien, se debió a que el gobierno no proporcionaba ningún indicativo al respecto.

El tema se reavivó al realizarse en agosto-septiembre de 1990, la XIV Asamblea Nacional del Partido Revolucionario Institucional. La posición del partido ante asuntos religiosos tenía que ser revisada junto con otros temas que estaban inscritos en la lista de debates.

En la redacción anterior de los Documentos Básicos del PRI se señalaba que:

<<El partido exige el respeto a las garantías individuales y defiende la soberanía popular, las instituciones representativas, el sistema de gobierno republicano, la división e independencia de los poderes, el federalismo, la separación del Estado y la Iglesia, la supremacía de la autoridad civil, el municipio libre, las libertades públicas y los derechos políticos, porque son esencia de la democracia y atributos indeclinables..

Tras la revisión que hizo del asunto la comisión a cargo de Socorro Díaz Palacios, el nuevo texto de la Declaración de Principios referente al punto, presentado el 3 de septiembre, se propuso como sigue, atendiendo a las voces prístas para <<el cambio>>.

<<La comisión recoge la exigencia de los militantes a fin de que el partido se pronuncie por la libertad de creencias, la separación entre el Estado y las iglesias, y la educación pública laica. En nuestras filas tiene cabida con respeto a su credo religioso todos los hombres y mujeres que compartan nuestros postulados doctrinarios y nuestra acción política>>.

Aunque el texto aprobado recogió importantes pronunciamientos (como son la educación laica en escuelas públicas y la libertad de creencias, conceptos expresados anteriormente por Salinas), los signos que los obispos observaron procedentes de la XIV Asamblea del PRI no fueron considerados acordes con la modernización prometida. El espíritu del nuevo texto estaba inspirado en viejos principios.

La posición de los obispos era entendible, pues, como señalaron poco antes de la asamblea priísta, si se hubieran realizado cambios en la Declaración de Principios, el Programa de Acción de los Estatutos, se habría manifestado claramente la intención de modernizar el partido y que sus manifestaciones internas gravitarían indudablemente en las leyes, la Constitución y la vida cotidiana del país.

Dos meses después de celebrada la Asamblea del PRI, el Presidente de la República rindió su segundo Informe de gobierno.

En esa ocasión, la jerarquía eclesiástica fue invitada -aunque en el último momento- a estar presente durante el evento en el recinto oficial. El presidente de la CEM (Adolfo Suárez Rivera), el delegado apostólico (Girolamo Prigione), el vicepresidente de la CEM (Juan Jesús Posadas), y el arzobispo y vocal de la CEM (Arturo Szymansky) fueron invitados al acto público.

El Presidente Salinas indicó en primer lugar, que el cambio que se diera tenía que respetar las tradiciones más arraigadas en la sociedad, así como las creencias más profundas para los mexicanos. El texto señaló:

<<El cambio debe proteger también las tradiciones más arraigadas en la sociedad, la unidad familiar, la cultura que nos hace diferentes en el mundo, el lenguaje y los símbolos que nos unen. Debe respetar las creencias más profundas de los mexicanos>>.

Esto fue un implícito reconocimiento por parte de la presidencia de México a la religión católica, que prevalece como uno de los valores de la mayoría de los mexicanos.

En el apartado correspondiente a la política exterior, se refirió a la visita que hizo el Sumo Pontífice a nuestro país en mayo de ese año:

<<El pueblo de México recibió con cariño y respeto al Papa Juan Pablo II. El "Peregrino de la Paz" encontró a su paso fe y alegría entre los mexicanos en esta visita que dejó un recuerdo permanente de aliento. Los mexicanos guardamos siempre afecto hacia él>>".

Lo expresado por el Presidente Salinas encierra cuatro ideas; 1) que el pueblo mexicano es mayoritariamente católico, por eso recibió con cariño y respeto al Papa; 2) reconoce públicamente que Juan Pablo II es el "Peregrino de la Paz"; 3) que los mexicanos mostraron fe y alegría desprendida, obviamente, de un suceso religioso y 4) que esta visita dejó un recuerdo permanente de aliento debido al entusiasmo y unidad que los mexicanos mostraron en esas fechas.

Por lo demás, el presidente Salinas parece estar consciente de que el Papa es uno de los líderes mundiales de mayor estatura, y protagonista de los grandes cambios acaecidos en Europa del Este, mismos que fueron ampliamente valorados por él en el aludido informe presidencial.

Por otra parte, la presencia en el Palacio de Bellas Artes de los cuatro ministros religiosos (junto con la de otros pertenecientes a otras iglesias) contribuyó a desmitificar la presencia pública de la Iglesia en los actos del gobierno.

¹¹ 2o Informe de Gobierno, EL Nacional, suplemento, 2 Nov. 1990.

La jerarquía católica se mostró satisfecha de los avances logrados en lo referente a la relación Iglesia-Estado. El arzobispo primado de México, Ernesto Corripio Ahumada, declaró a fines de octubre de 1990 que "Gracias a Dios vamos por buen camino, con tiempos y formas adecuadas; porque hay que pensar que cuando se busca el beneficio nacional los cambios no pueden hacerse de la noche a la mañana"⁶⁶.

La misma opinión tenía Juan Jesús Posadas Ocampo, vicepresidente de la CEM, quien, tras la salutación al Presidente el 1o de noviembre, manifestó estar convencido de que existía voluntad en este régimen para formalizar las relaciones diplomáticas con la Santa Sede y que esto se podría concretar el siguiente año, durante la visita del Presidente Salinas a Italia.

2.3. RELACIONES DIPLOMATICAS CON EL VATICANO.

Durante la apertura de la quincuagésima Asamblea Plenaria de la Conferencia del Episcopado de nuestro país, monseñor Girolamo Prigione afirmó en un párrafo de su mensaje inaugural que en el mundo "han caído tantos muros y en México están cayendo muros de odio y rechazo"⁶⁷.

Sin lugar a dudas, como lo afirmó el delegado apostólico, en el entorno internacional se han suscitado en los últimos años cambios importantes que lograron derrumbar cortinas y muros materiales e ideológicos que impedían el pleno desarrollo armónico de la humanidad.

⁶⁶ Se desprende de declaraciones publicadas en varios diarios, Excelsior y Jornada oct. 1990.

⁶⁷ 50a Asamblea del CEM, mensaje inaugural.

Ciertamente, en México se percibe que los vientos de cambio han llegado. Sin embargo, aún se corre el riesgo de que persista el muro que nos aisló por décadas y que impidió, en los inicios del proceso modernizador, que México liderara los cambios mundiales en materia religiosa que se vislumbraban entre los Estados y la Iglesia Católica en los umbrales del siglo XXI.

A pesar de que en nuestro país las autoridades civiles consideraron que la Iglesia Católica es una institución que puede y debe carecer de los derechos legales que requiere para realizar su misión, un importante número de países que conforman la comunidad internacional ha reconocido dos de los ámbitos del quehacer de la Iglesia: 1) el doméstico o nacional, con el reconocimiento jurídico; y 2) el internacional, bajo el establecimiento de relaciones diplomáticas con la Santa Sede.

La Iglesia Católica puede considerarse como una institución cuya estructura externa, concreta y visible es gobernada por un régimen social bien definido. Bajo este aspecto, la Iglesia Católica es un organismo jurídico universal, calificado como una <<sociedad jurídica perfecta>>".

La sociedad perfecta se define como una sociedad dotada de todos los poderes, derechos y otros medios necesarios para alcanzar su fin: ella es autosuficiente y autónoma en su propio orden.

La Iglesia sujeto de derechos

* Sanchez Meda y otros, "La Presencia en México de Juan Pablo II y la Relación Iglesia-Estado", México, Grupo Promoval, pag. 27.

La Santa Sede (S.S.), según el canon 361 del Código de Derecho Canónico, es el organismo central de la Curia Romana que está bajo la autoridad del Romano Pontífice. La Curia es integrada por la Secretaría del Estado, el Consejo para los Asuntos Públicos de la Iglesia y por otras instituciones.

La Santa Sede es la personificación jurídica de la Iglesia. Así, la Santa Sede es el órgano supremo del gobierno de la Iglesia que tiene competencia para tratar con otros Estados.

Aunque la autoridad de la Santa Sede ha sido aceptada por la comunidad internacional en diversos convenios que datan de la Edad Media, fue explícitamente reconocida el 11 de Febrero de 1929 cuando el gobierno de Italia firmó los Tratados de Letrán en los que "reconoce la soberanía de la S.S. en el campo internacional, como un atributo inherente a su naturaleza, de conformidad a su tradición y a las exigencias de su misión en el mundo"⁹⁹.

En otro de los escritos presentados por monseñor Girolamo Prigione a la CEM, en 1985, señaló que <<es obvio que aquí no se trata de ninguna Iglesia nacional, local o particular sino de la Iglesia Católica que es universal por su propia naturaleza, es decir, no está restringida por los límites territoriales de los Estados. Ella existe y obra en el campo internacional en virtud de su estado jurídico y autónomo, lo que Ella no podría hacer si no fuera dotada de atributos soberanos como todos los otros miembros *sui juris* de la comunidad internacional>>¹⁰⁰.

En realidad, la Iglesia posee las características mínimas requeridas por el derecho internacional para poder sostener nexos diplomáticos con los diversos gobiernos del mundo:

⁹⁹ Tratados de Letrán, dan autonomía al Estado Vaticano.

¹⁰⁰ Derecho Canónico.

tiene un gobierno establecido, territorio y población (aunque su localización territorial, fuera de Roma, es amorfa debido a que su misión no se circunscribe a una determinada área, ni tampoco su población es permanente. Estas son algunas de las particularidades atípicas de la Santa Sede).

La Iglesia ha establecido varios rangos diplomáticos para designar a sus representantes ante los diversos gobiernos de la comunidad internacional.

El nuncio es el nombramiento conferido al representante del Papa con carácter diplomático, al que además se otorga el título de decano del Cuerpo Diplomático. Este nombramiento tiene el mismo nivel jurídico que se le otorga a los embajadores. El nombramiento de pronuncio tiene oficialmente las mismas características que el de nuncio. La variación consiste en que muchos países no otorgan al representante pontificio el decanato del Cuerpo Diplomático. El delegado apostólico es el enviado del Papa que no tiene rango diplomático. Este se ocupa de asuntos del gobierno de la Iglesia y mantiene contactos no oficiales con las autoridades civiles. El "encargado de negocios" es la representación mínima que confiere la Santa Sede cuando un gobierno no acepta o incluso persigue a los miembros de la Iglesia. En la actualidad este último cargo sólo existe en la República de China¹⁰¹.

La función principal del legado pontificio consiste en procurar que sean cada vez más firmes y eficaces los vínculos de unidad que existen entre la Sede Apostólica y las Iglesias particulares.

Según el canon 364 del Código de Derecho Canónico, al legado pontificio le corresponden los siguientes derechos dentro de su circunscripción:

¹⁰¹ La presencia en México de Juan Pablo II, *op. cit.*, pag. 29.

1. Informar a la Sede Apostólica acerca de las condiciones en que se encuentran las Iglesias particulares y todo aquello que afecte a la misma vida de la Iglesia.

2. Prestar ayuda y consejos a los obispos, sin menoscabo del ejercicio de la potestad legítima de éstos.

3. Mantener frecuentes relaciones con la Conferencia Episcopal, prestándole todo tipo de colaboración.

4. En lo que atañe al nombramiento de obispos, transmitir o proponer a la Sede Apostólica los nombres de los candidatos.

5. Esforzarse para que se promuevan iniciativas en favor de la paz, del progreso y cooperación entre los pueblos.

6. Colaborar con los obispos a fin de que se fomenten las oportunas relaciones entre la Iglesia Católica y otras Iglesias o comunidades eclesiales, e incluso religiones no cristianas.

7. Defender, juntamente con los obispos, todo lo que pertenece a la misión de la Iglesia y de la Sede Apostólica ante las autoridades estatales.

Fuera de la Iglesia Católica no existe ninguna otra confesión religiosa que presente las siguientes características:

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

1. Establecer una organización supranacional; esto es, que no se limita a un territorio determinado.
2. Que afirme y sostenga su independencia jerárquica frente a las distintas autoridades civiles.

México de quedo solo

A medida de que avanzan los acontecimientos mundiales, se comprueba que México se quedó a la zaga de los cambios en materia religiosa. Como se observa, los países de Europa del Este que sostuvieron por décadas un sistema político arreglado que se convirtió, en algunos momentos, en persecutorio, cambiaron sin muchas complicaciones su relación con las iglesias, en particular con la católica.

La Rusia, que se distinguía por las despiadadas persecuciones religiosas (inclusive, fue considerada como el azote de la Iglesia), ha concedido en estos tiempos de Perestroika un escaño parlamentario a Alexei II, patriarca de la Iglesia Ortodoxa Rusa. Lo sucedido en la Unión Soviética al aprobar el proyecto de ley sobre la libertad de conciencia y organización religiosa, prueba que los cambios mundiales son de tal magnitud que no hay porqué insistir en legislaciones que nieguen la libertad en esta materia.

En la actualidad, de 159 países miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), 120 naciones tienen relación con la Santa Sede. Además, 5 países que no son miembros de la ONU también aceptan la representación diplomática de la Iglesia. En total, son

125 gobiernos -el 75% de la comunidad internacional- los que, en términos generales aceptan a los nuncios y pronuncios apostólicos.

Sólo 39 países inscritos en la ONU no sostienen relaciones diplomáticas con la Santa Sede. De éstos, 32 son de Asia y Africa, cuya población practica mayoritariamente una religión distinta a la Católica. Lo que nos induce a considerar que el motivo del distanciamiento es más de índole religioso que jurídico.

Es preciso destacar que en Europa ya no existe ningún gobierno reconocido por la ONU que no sostenga nexos diplomáticos con la Iglesia. El único en esta situación, hasta antes de Septiembre de 1991 era Albania.

En América sólo 3 países se mantenían diplomáticamente distantes de la S.S., éstos son: Guyana (cuya religión es mayoritariamente distinta a la católica y está distribuida entre protestantes, anglicanos e hindufstas, y que en 1980 registraba un analfabetismo del 95.5%), Surinám (que tiene casi un 50% de población musulmana) y, obviamente México¹¹².

Es evidente que el nuestro se quedó a la zaga de los cambios mundiales, como lo afirmamos anteriormente, pues la modernización de la relación con la Iglesia ha sido demasiado lenta. Es sorprendente que la política aplicada por el gobierno en materia religiosa sólo ha sido comparable con la de dos países occidentales que, por mucho, se encuentran menos desarrollados económica, social y políticamente.

¹¹² *Op. cit.*, p. 34.

Pese a que México tiene representantes ante 147 gobiernos, según lo expresado por el secretario de Relaciones Exteriores (Fernando Solana), la oficina a su cargo no estudiaba en aquel entonces la posibilidad de establecer vínculos diplomáticos más que con Brunei (que, según parece, resulta de mayor importancia que la Santa Sede)¹⁰³.

Durante el viaje que el Presidente Carlos Salinas de Gortari realizó en Julio de 1991 por Alemania, Checoslovaquia y la URSS, tuvo la oportunidad de comprobar que la experiencia de otros gobiernos que reformaron sus leyes para incorporar a la Iglesia a la vida nacional, y restablecieron relaciones con la Santa Sede, les resultó una medida positiva al coordinarse con la labor de la Iglesia para resolver problemas e impulsar el desarrollo nacional.

La resistencia

En los primeros días del año de 1991, se hablaba de la visita que el Presidente Salinas le haría al Papa Juan Pablo II (como parte de una gira que realizaría por los diversos países de Europa) y se acrecentó la expectativa de que ese podía ser el momento en que se anunciara el tan mencionado restablecimiento de relaciones diplomáticas.

Durante los dos primeros años del gobierno de Salinas, la discusión pública sobre la modernización de la relación Estado con la Iglesia había transcurrido por dos vertientes: una de ellas fue el reconocimiento jurídico, y la otra, el restablecimiento de relaciones diplomáticas.

¹⁰³ El secretario de Relaciones Exteriores lo dijo porque ya sabía que la respuesta de la Santa Sede a la solicitud del Episcopado Mexicano -como se vera posteriormente- era negativa.

Sabedores de esto, y de la resistencia que ciertos grupos políticos presentaron al sistema respecto a la modificación del status jurídico de la Iglesia, los asesores del Presidente Salinas le aconsejaron el restablecimiento de relaciones diplomáticas con la Santa Sede y prometer para una época menos violenta la recomposición del marco legal. Con ello, México dejaría de ser considerado "un lunar" en el contexto mundial.

Atendiendo a esta sugerencia, el Presidente Salinas solicitó a su representante en el Vaticano, Agustín Téllez Cruces, que hiciera los trámites pertinentes a fin de que en julio de 1991, durante la gira presidencial por Europa del Este (que incluía una vista al gobierno italiano), se anunciara el restablecimiento de vínculos diplomáticos con la Santa Sede durante la entrevista con el Papa.

Algunos funcionarios públicos cercanos a Los Pinos conocieron esta petición y se propusieron hacer opinión pública a fin de crear un ambiente favorable a la propuesta presidencial. También, los obispos mexicanos conocieron la propuesta y la aceptaron públicamente, pero a condición que este paso condujera posteriormente a la modificación constitucional.

Sin embargo, la respuesta que dio Roma a la petición de las autoridades mexicanas fue negativa. El cardenal español Angelo Sodano (que sustituyó a Agustino Casaroli en la Secretaría de Estado) informó al representante oficioso del gobierno mexicano que la Santa Sede prefería esperar a que las condiciones sociales en México prosperaran hasta alcanzar, primero, el marco jurídico necesario y, posteriormente (y por añadidura), la relación diplomática. En los círculos religiosos se ponía como ejemplo el caso de la relación de la Iglesia con el gobierno de Turquía¹⁰⁴.

¹⁰⁴ La presencia en México de Juan Pablo II, *Op. cit.*, pag. 29.

Esta versión de los hechos se empezó a difundir en México en abril de 1991, a raíz de que, monseñor Jorge Mejía (vicepresidente de la Comisión de Justicia y Paz, con sede en Roma), que estuvo presente durante la semana extraordinaria de estudio que realizaron los obispos mexicanos, informó a éstos que la Santa Sede prefería que la situación jurídica de la Iglesia en México primero fuera clarificada. Posteriormente, el presidente del Episcopado mexicano, Adolfo Suárez Rivera, ratificó la postura cuando, en vísperas del viaje presidencial, expresó:

"La iglesia mantiene una actitud de franca esperanza y seguiremos caminando en este diálogo positivo con el Estado, esperando que algún día podamos tener un proceso lógico: primero el reconocimiento jurídico y más tarde las relaciones diplomáticas con la Santa Sede".

Ya antes monseñor Genaro Alamilla había advertido durante el congreso "México a un Siglo de la Rerum Novarum", organizado del 15 al 18 de mayo, que:

"La Iglesia se mantendrá en protesta si el gobierno mexicano establece relaciones diplomáticas con el Vaticano sin antes haber reconocido la personalidad jurídica del clero nacional".

Dijo que en Turquía, el gobierno reanudó vínculos oficiales con el Vaticano pero no reconoció a la Iglesia en su interior. "Esto -comentó- puede ocurrir en México y hay que permanecer vigilantes, pues esa opción resulta inaceptable".

En ese mismo congreso Adolfo Suárez Rivera, afirmó: "No vamos a hacer la guerra de cristeros si no se nos reconoce jurídicamente. Sin embargo, la lucha continuará en el

terreno legal". Suárez Rivera reiteró la demanda permanente de la Iglesia de que la Constitución fuera reformada reconociendo su personalidad jurídica.

En los siguientes diez días, ante la Asociación Nacional Cívico Femenina (ANCIFEM), Luis Reynoso Cervantes, obispo de Cuernavaca, tocaría el tema:

"La Iglesia Católica no cederá en nada a cambio del reconocimiento jurídico, y su actitud seguirá firme. De lo contrario, traicionaría su propia esencia y su misión. Seguiremos levantando la voz en cuestiones como el aborto, el respeto a los derechos humanos, la limpieza en las elecciones, etcétera. Todo va en el mismo campo, el campo de los derechos humanos. Y la Iglesia no tiene dos principios morales, sino uno solo para todo lo que se refiere a derechos humanos: ya se trate del respeto a la vida humana, de la libertad de conciencia, de la libertad de pensamiento, de la libertad religiosa, de asociación, de participación política, de derecho a la vida. Están colocados en el mismo nivel".

"La Iglesia no puede, de ninguna manera, negar un derecho o un valor para obtener otro. No sería lógica ni congruente con sus enseñanzas. No puede guiarse por un pragmatismo, utilitarismo u oportunismo. La Iglesia tiene que ser muy seria y firme en todo lo que se refiere a sus principios y enseñanzas. Y esas enseñanzas, que son fundamentales, no las puede vender por un plato de lentejas".

El 29 de mayo de 1992, el Papa Juan Pablo II nombró en el Vaticano 22 nuevos cardenales, entre los que destacaba el nombre de un mexicano: Juan Jesús Posadas Ocampo, arzobispo de Guadalajara (asesinado en mayo de 1993).

Un mes antes, durante la reunión que el Consejo Episcopal Latinoamericano efectuó en Buenos Aires, Argentina, Posadas Ocampo había sido electo vicepresidente de ese organismo.

Con Posadas Ocampo se sumaban ya tres cardenales mexicanos: el retirado José Salazar López (también de Guadalajara) y Ernesto Corripio Ahumada (arzobispo primado de México). En su primera entrevista al llegar a México, el recién nombrado cardenal dijo:

"Ya es tiempo de llegar a un acuerdo en las relaciones Iglesia-Estado y que este asunto se resuelva para bien no sólo de la Iglesia, sino de todo México, pues de esta manera estamos a la altura de los tiempos que vivimos, daremos respuesta a los anhelos de la sociedad y superaremos prejuicios y resentimientos.

Traigo un mensaje de amor y esperanza del Santo Padre para nuestro país. El nombramiento de cardenal es un homenaje no para mí, sino para el pueblo católico de nuestra nación. México debe ser ejemplo para el mundo, como ya los somos en muchos sentidos. Debemos ser ejemplo por medio de la fe y realizar todas nuestras acciones con amplio sentido de justicia, derivado de nuestro propio compromiso como cristianos".

El siguiente 28 de junio, Posadas Ocampo recibió en el Vaticano el capelo cardenalicio.

El 3 de junio, en Monterrey, Cuauhtémoc Cárdenas, dirigente nacional del Partido de la Revolución Democrática, se reunió con Adolfo Suárez Rivera.

"En nada afecta al país que se reconozca el derecho de voto a los sacerdotes", dijo Cárdenas Solórzano al salir de la reunión. Se pronunció por la reforma del artículo 130 de la Constitución.

"Aceptamos dialogar con el dirigente nacional del PRD porque este es un organismo político que siempre ha pugnado porque se reconozca jurídicamente a la Iglesia y se formalicen las relaciones con el Estado", dijo Suárez Rivera al final de la entrevista privada que duró unos 30 minutos.

Fue en los primeros días de junio de ese mismo año, que el Presidente Salinas de Gortari solicitó permiso al Senado de la República para ausentarse del país y realizar una gira de trabajo por Alemania, Checoslovaquia, la URSS e Italia. En el programa oficial figuraba la tan comentada visita al Papa Juan Pablo II en el Vaticano.

Según se comentaba la visita sería para conocer directamente la visión de Vaticano sobre las tendencias y desafíos globales más relevantes en los años finales del siglo, además de propiciar ocasión para comentar con el Pontífice los principales asuntos que ocupan la atención de la comunidad internacional.

El sólo anuncio del viaje desató nuevamente la controversia sobre las posibilidades de que en esa reunión se anunciara oficialmente o el restablecimiento de las relaciones diplomáticas con el Vaticano o el reconocimiento jurídico a la Iglesia en México.

En resumen vemos en este apartado como México en los últimos tres sexenios ha pasado por serios momentos de tensión guiados en su mayoría más por intereses fuera de la realidad social que con verdaderos motivos de peso nacional, es así que se definen dos posturas

claras para el análisis de este apartado, por un lado encontramos la posición del gobierno que insiste en manejar cuando a él le interesa la situación y lo demostró cuando en la reanudación de la apertura de las relaciones toma solo en cuenta la iniciativa emanada de la Convención Nacional del partido de ese año y es solo así que se inicia la nueva relación bajo las reglas del gobierno es decir, se hace la propuesta a la Cámara alta misma que la discute y que es aprobada en su mayoría por integrantes del PRI, como podemos ver, en ningún momento se tomó en cuenta la propuesta que hizo la Iglesia católica así como los diversos partidos, y cuando al gobierno le convenía o a petición personal solicita la reanudación de las relaciones diplomáticas con la Santa Sede y de igual manera no tomó en cuenta en nada la opinión de la Iglesia.

A que responden las acciones hechas por el gobierno?, hay algunas consideraciones que debemos tomar en cuenta para la naturaleza del problema, una es que mientras al interior del gobierno se gesta la modernización en la mayoría de los sectores se deja muy a un lado la relación que a inicios del sexenio parecía muy alentadora y sin saber porque de pronto se hace un largo silencio, podemos decir que esta actitud responde a que a inicios de sexenio se necesitaba la anuencia de todos los organismos sociales posibles para la legitimación de un gobierno que llegó en un ambiente de poca credibilidad pues fueron las elecciones con menor porcentaje con que se adjudicó el poder el PRI, por otra parte podríamos pensar que el letargo en el que entró la relación, sólo fue parte del plan, que consistía en dar un tiempo a cada organismo además de que se pudo estar gestando al interior de los diversos actores la propuesta de la nueva relación. Otra posibilidad es que como sustentador del poder, lo ejerce en el momento en que lo decide, aludiendo a que es él quien decide cuando y como.

Pero como dijimos al comienzo, tenemos dos posturas, y la que falta por analizar es la de la Iglesia; aquí hay una variante que es necesario considerar pues el Estado mexicano se rige al interior por los diversos organismos en los que está conformado, sin embargo la Iglesia tiene a nivel internacional un rector que ha tenido que ver de igual manera a nivel nacional, por una parte la inserción de la Iglesia al proceso modernizador se dejó llevar por agentes externos,

es decir hasta que el gobierno le propone a la Iglesia la apertura a una nueva relación, es hasta entonces que se involucra en el movimiento, luego se olvidó de ella y no hace nada por agilizar el proceso, luego espera pacientemente la nueva iniciativa del gobierno, cuando sugiere la instalación de las relaciones diplomáticas con la Santa Sede el episcopado mexicano se apresura a aceptar de inmediato la nueva propuesta, sin embargo el Vaticano sugiere que no es momento propicio hasta que se establezcan relaciones legales con la Iglesia mexicana.

Es importante visualizar que el episcopado mexicano algunas veces no sabe o aparenta no saber la línea por la que debe caminar en el mundo de la política por lo que se ha dejado manipular a antojo de sus agentes externos, por otro lado es quizá premeditadamente que lo ha hecho, pues considera que no debe intervenir en el quehacer político de México al mismo tiempo a su interior tiene personajes que más que fomentar el progreso modernizador, tal parece que entorpece la vida de la Iglesia en México. En pocas ocasiones la Iglesia ha dejado ver las motivaciones o intereses a las que responden sus actividades y acciones, pues estas casi siempre están ligadas a su pasado como lo conocimos en el capítulo primero. Pero tenemos la posición más radical de la Iglesia que es aquella que indica que a la Iglesia solo le interesa el aumentar el poder que ya posee sobre la sociedad y tener voz y voto en la política nacional como asesor intelectual, cultural, educativo y sobre todo social en la vida del país, aumentando así su potencial económico, y si su actuación queda legalizada por el gobierno es bienvenida y aumenta los proyectos en todos los ámbitos planteados.

Tenemos ahora los elementos necesarios para llegar al interés que motivó la actuación de ambas instituciones y podríamos concluir que ambas son motivadas por intereses lejanos del verdadero objetivo de su existencia que es el servicio al hombre como instituciones complementarias a su formación y vida integral, pero más que eso solo han servido para dividir al hombre en las diversas áreas que conforma su vida.

III.- LA "NUEVA EVANGELIZACION", LA POBREZA Y LA MARGINACION.

3.1. LA POLÍTICA CLERICAL

Con la búsqueda de la Iglesia católica para ser reconocida por el gobierno actual, se ha recrudecido una vieja polémica en cuanto a la participación de los obispos y sacerdotes en los asuntos políticos. Al respecto, las actitudes son diversas y la comprensión de la problemática no es única. Todo lo contrario, las reacciones suscitadas han tomado diversas vertientes, según la línea ideológica de que se trate. Encontramos desde actitudes por demás recalcitrantes y jacobinas que niegan a la Iglesia toda vida política y legalidad, pasando por la que defiende el reconocimiento de la Iglesia como un derecho a la libertad, entendida de una forma integral e incluyendo lo religioso; no faltan aquellas que manifiestan, al menos veladamente, ciertas añoranzas por un poder e influencia que había llegado a tener la Iglesia católica en otros tiempos.

De todas formas, en los labios de no pocos se ha repetido una expresión no del todo clara en cuanto al quehacer político de la Iglesia; además, se designa a la jerarquía que actúa o habla en la esfera de lo social como "clero político", término con el cual se reconoce o se niega su participación socio-política. En estas reflexiones es justo que delimitemos los campos de acción y la objetividad de los juicios que están en la base de las actitudes y polémicas que, hoy por hoy, encontramos a la orden del día.

En la actual comprensión del fenómeno social¹⁰³, es lugar común el reconocer que la realidad sociopolítica es un constructor humano en el que cada persona no puede dejar de mantener, justificar, destruir o transformar las estructuras y las instituciones. El hombre, por el simple hecho de pertenecer a un grupo humano, se convierte en actor dentro de la dinámica de un proyecto dado de sociedad; y al mismo tiempo, esa sociedad lo determina y le da una identidad y una forma de ser englobada en lo que conocemos como roles sociales y que incluye también lo que llamamos cultura. El hombre no sólo produce un mundo, sino que también y al mismo tiempo, se realiza en él a sí mismo.

Toda sociedad humana es una empresa de construcción de realidad social en la que podemos decir que el hombre es un producto de la sociedad. Aquí encontramos el carácter intrínsecamente dialéctico del fenómeno social; podemos decir que la sociedad define al hombre y el hombre define a la sociedad, sin olvidar que esta actividad constructora del mundo es siempre e inevitablemente una empresa colectiva. Es imposible que el hombre se desarrolle como tal en el aislamiento, y también es imposible que el hombre aislado produzca un ambiente humano. Sólo cuando existe un grupo con actividad común se puede decir que, juntos, los individuos en interacción producen un mundo humano¹⁰⁴.

Al ser humano es imposible concebirlo dentro de una interioridad estática. Continúa teniendo que exteriorizarse en actividad, como imperativo inherente de su ser de hombre, el cual le obliga a producir por necesidad en contorno propio más o menos estable. A la facultad y necesidad antropológica de orientarse hacia el mundo circundante, Peter L. Berger le da el nombre de "externalización", la cual consiste en el permanente

¹⁰³ En estos párrafos utilizaremos como fundamento principalmente la Sociología del Conocimiento en la línea de Peter L. Berger y Tomas Luckman.

¹⁰⁴ Peter L. Berger, "Para una teoría sociológica de la Religión". España, Kairós, 1967, pp 33; 20-21.

volcarse del ser humano en el mundo a través de toda su actividad, sea del tipo que fuere¹⁰¹. En otras palabras, el hombre, debido su carácter natural, se ve obligado a ser constructor de su propia realidad social.

Desde esta perspectiva, la "Nueva Evangelización" es considerada la línea conductora o el eje central que deberá guiar a la Iglesia. Su implementación requiere un mejor conocimiento de la doctrina, la definición de sujetos prioritarios de este esfuerzo y una autocrítica de la propia institución eclesiástica.

Entre los sujetos prioritarios de una nueva pastoral de respeto, diálogo y colaboración estarían esos numerosos católicos sólo de nombre, que se han alejado de la Iglesia, carentes de una fe adulta, víctimas de la masificación de las conciencias y la secularización propiciadora del individualismo, y que incrementa la tendencia hacia el ateísmo al que hay que oponer remedios eficaces como la adecuada exposición de la doctrina y la integridad en la vida de la Iglesia.

Las condiciones de pobreza y marginación que afectan a las grandes mayorías son frecuentemente objeto del discurso, y son relacionadas con el problema de la fe. Según la Iglesia, la pobreza extrema genera pérdida de fe o la debilita; por lo tanto, ésta pretende implementar un mayor número de programas de servicio social, así como colaborar con instituciones que trabajen con los pobres. La solidaridad con los pobres es un compromiso asumido, pero con un claro sentido paternalista que emana del concepto de expresiones como "nuestros pobres".

¹⁰¹ Peter L. Berger, "Sociology: A biographical approach", New York, Basic Books, 1975, p. 15.

Así, los sujetos prioritarios de esta nueva reconquista espiritual serían los católicos de nombre, los incrédulos y ateos, los pobres y marginados; también las mujeres, los jóvenes, los ancianos y los niños de la calle, para todos ellos consideran necesario impulsar una pastoral específica con el fin de recuperarlos para la Iglesia católica.

La jerarquía católica plantea la necesidad de una renovación desde el interior, ya que de no ocurrir así será rebasada por otras formas de fe o la incredulidad. Por lo mismo, se declara dispuesta a corregir sus fallas o mejorar su función social.

Se hace un llamado a moralizar en México las estructuras económicas, políticas y sociales a sanar a la sociedad en su conjunto, incluyendo a la propia institución eclesial. Se señala por ejemplo, que no existe un sistema integral para formar a los nuevos sacerdotes en los aspectos humanos, espirituales y pastorales; algunas iniciativas concretas no han encontrado respuesta, ni apoyo, ni estímulo; consideran conveniente que obispos y sacerdotes sean sencillos y humildes, que vivan modestamente y actúen sin autoritarismo.

Antes de avanzar en el tratamiento del tema, conviene reflexionar que ante el hecho antropológico de la exteriorización del hombre, y por lo tanto de su sociabilidad innata y esencial, es fácil deducir la imposibilidad de que el hombre pueda dejar de ser en sí mismo un ser político, que, como decíamos antes, necesaria e inevitablemente participa con los demás hombres en la construcción, destrucción y transformación de la realidad social.

Sin embargo, esta inevitable acción política de construcción de realidad puede ser vivida en manera disfuncional¹⁰⁸ cuando se desconoce su existencia, su incidencia en la sociedad y su protagonismo social, como es el caso de las grandes mayorías que no tienen voz ni reconocimiento real de las estructuras de poder, del tener o de cualquier nivel de decisiones sociopolíticas. Esta forma disfuncional también la encontramos cuando a alguna persona o grupo no se le reconocen sus derechos fundamentales en la participación ciudadana. La persona, en lugar de ser reconocida como "agente", es considerada sólo como aquel objeto que sufre la acción. El actor es visto como efecto o producto pasivo. En esta pérdida de la dialéctica social, su misma actividad aparece como algo distinto y marginal de los roles que constituyen realidad social¹⁰⁹.

Además, también esa ineludible acción política del hombre, en todo lo que hace dentro de la relación interpersonal de la realidad social, puede realizarse tanto de manera consciente como inconsciente y de ahí el concepto que se ha hecho común de "alienación".

El hombre, aunque todo su actuar sea político, puede perder la capacidad de comprometerse en la construcción responsable de la realidad social en la que está inmerso. Peter L. Berger entiende la alienación como el proceso a través del cual la relación dialéctica entre el individuo y su mundo se pierde para la conciencia¹¹⁰, olvida que este mundo fue y continúa siendo coproducido por él. Una conciencia alienada es una conciencia no dialéctica, en la que se renuncia a la acción política de participar en forma consciente en la construcción de la realidad social. En este proceso, el ser humano resulta

¹⁰⁸ Enrique Dussel, "Filosofía de la Liberación", México, Edicol, 1977, p.79.

¹⁰⁹ Berger, "Para una teoría Sociológica...", p. 130.

¹¹⁰ *Ibid.*, p. 129.

transformado en una objetividad no humana y la actividad humana queda devaluada. Se transmuta en realidades muertas, inertes y sin sentido

En la Iglesia, la jerarquía se plantea cambios en el ejercicio de la autoridad, donde sin alterar la doctrina, se impulsará el sentido de corresponsabilidad, entendiendo la corresponsabilidad como una manera de dar eficacia a la acción evangelizadora.

Este proceso de evangelización otorga un papel fundamental a la labor de los laicos. Se reconoce que los sacerdotes no han sabido promover adecuadamente las acciones de los grupos laicos, en la medida que estos no cuentan con la preparación adecuada -les falta sensibilidad cívico-política-, advirtiéndose un creciente interés en trabajar en la formación de cuadros militantes adecuados.

Los laicos -se afirma en un documento de trabajo del II Sínodo de la Arquidiócesis de México-, deben asumir una corresponsabilidad en la misión de la Iglesia, pues sin su participación "será imposible" cumplir eficazmente la tarea de enseñar el Evangelio.

La Nueva Evangelización señalan reiteradamente los prelados depende de manera casi exclusiva" de la decisión de los laicos y de su participación en la búsqueda de democracia, justicia social, honestidad en la administración pública y defensa de los derechos humanos. Las organizaciones laicales afrontan un dilema: renovarse o morir, pues hasta ahora se han encerrado en un trabajo hacia sí mismas.

Al respecto, cabe señalar que en un país donde la relación sacerdote-número de habitantes es tan baja, resulta clave para la Iglesia contar con agentes políticos provenientes de todos los sectores sociales; en este sentido, se subraya la importancia de la

nueva evangelización cristiana que adquiere una concepción autogestiva de la fe y de la conducta de amor al prójimo, más que el apoyo a la codificación dogmática y disciplinaria.

Se trata también de impulsar estrategias que favorezcan núcleos de integración comunitaria, espacios de verdadera colaboración para superar el individualismo despersonalizante y la caída de los valores por ejemplo, se planea la creación de centros de defensa de derechos humanos en cada una de las parroquias de su jurisdicción, que recibirían denuncias sobre injusticias políticas, económicas y sociales.

Con lo hasta aquí dicho, es posible empezar a hacer una distinción que puede ser importante para clarificar la acción de obispos y sacerdotes en la realidad social, e incluso de todos los que en diferente forma son miembros de la Iglesia católica.

Hasta ahora sólo hemos hablado desde la sociología del conocimiento de esa acción que realiza todo hombre como construcción de realidad social. Pero para poder explicitar las diferentes formas de acción política, podemos distinguir cuatro niveles distintos y desde los cuales podremos analizar los tipos de acciones que se ejercen o se pueden ejercer dentro del ámbito de la estructura eclesial.

- a) La acción política de construcción de realidad social.
- b) La acción política comprometida con el bien común.
- c) La acción política partidista con proyecto social sectorial.
- d) La acción política desde el ejercicio del poder gubernamental.

a) La acción política de construcción de realidad social

La acción política de construcción de realidad social, como hemos visto hasta ahora, involucra un nivel de participación en la realidad social que es inexorable y, aún en la inconsciencia de la alienación, la persona, mientras sea parte de un grupo humano, siempre estará ejerciendo acciones que impacten a la realidad social. Esas acciones pueden ser:

- * Una positiva construcción de un determinado modelo social.
- * Una acción justificadora crítica de la estructuras e instituciones existentes,
- * Una acción de destrucción consciente o inconsciente de la realidad vigente en un momento dado.
- * Una acción transformadora al querer que la realidad sea distinta de como se presenta a la persona atenta a la realidad.

La acción política de este nivel, el más general, es connatural al ser social del hombre y, de hecho, sólo lo pierde cuando deja de interactuar con sus semejantes. No obstante, se pueden recibir determinaciones externas, cuando se ejercen acciones activas o pasivas en orden a alienar su percepción de la realidad y evitar que tome conciencia de su responsabilidad de construcción de la sociedad. La alienación puede ser muchas veces un fenómeno mantenido o favorecido por las instituciones sociales o gubernamentales, pues la aprehensión del mundo sociocultural en términos de alienación sirve para mantener las estructuras limitadas, no siempre del todo justas. Cuando un hombre logra mantener en su conciencia su capacidad de influjo de la realidad social, aprehendiéndola como "opus proprium", y deja de sentirla como "opus alienum", ciertamente mantendrán un grado de

autonomía y acción sociopolítica que no siempre conviene a los que sustentan las diversas modalidades del poder¹¹.

El hombre es un ser social y su existencia está vinculada a específicas ubicaciones en la realidad social. Las mismas situaciones sociales pueden ser trampas alienantes u ocasiones de libertad, pero el grado de conciencia puede ser distinto: desde una total lucidez, hasta una conciencia casi total deshumanizada y deshumanizante. En la medida en que el propio actuar en la realidad social sea interpretado conscientemente, el hombre se convierte en dueño de las propias decisiones. Otro tanto se puede afirmar respecto de las instituciones.

En fin, el nivel de la acción política de construcción de realidad, es realizado por todos los hombres. En este sentido podemos decir que el clero es plenamente político, y lo ejercen constantemente.

b) La acción política comprometida con el bien común

La acción política comprometida con el bien común; en opinión de Aristóteles, el bien que deseamos conseguir es el objeto de todas nuestras aspiraciones; este bien que se deriva de la conciencia soberana y más fundamental de todas, es precisamente la política, la cual determina lo indispensable para la existencia de los Estados¹². Por otra parte, el escritor poeta Mario Benedetti dice que una de las formas del amor es la política, lo cual es del todo irrefutable. La persona que tiene capacidad de exteriorización, y que alcanza aquel grado de madurez y conciencia que le permita percibir

¹¹ *Idem*, p.131

¹² Aristóteles, *Moral a Nicómano*, Madrid, Espasa-Calpe, 1978, Lib. I, Cap. I, pp. 57-59.

"al prójimo" y amarlo, será siempre un interesado por la acción política entendida como bien común. Este es el segundo nivel de la acción política comprometida con el bien común. Incluye esa dimensión de "lo político", que en forma clara se orienta hacia la promoción de:

- * El respeto y defensa de los derechos fundamentales de las personas, grupos sociales y naciones.

- * La participación efectiva en los distintos centros de determinaciones, específicamente las económicas y políticas.

- * La participación igualitaria de todos en los recursos y bienes de la sociedad, tanto materiales morales como espirituales.

- * Del justo equilibrio de las distintas áreas de la economía.

- * La justa distribución de los bienes del trabajo.

- * La posibilidad de una vida digna para todos, por el ejercicio del derecho al empleo y con una real posesión de los satisfactores básicos de educación, alimentación, vestido, vivienda, salud y descanso¹¹¹.

c) La acción política partidista con proyecto social sectorial.

El tercer nivel de acción política lo encontramos en la específica acción partidista, por la afiliación, participación y colaboración en una organización política o partido que trabaje por alcanzar el poder por vía del voto y llegar, con la autoridad emanada del pueblo, a establecer determinado proyecto político, económico y social que

¹¹¹ Adolfo Suárez, Arzobispo de Monterrey, "La dimensión política de la fe en Christus", México, 622/623 (1989) 80-93.

los electores hayan creído viable por responder a las necesidades e idiosincrasia de la sociedad.

En un sistema democrático, este tipo de participación, además de un derecho, constituye un deber, pues la participación ciudadana no queda del todo satisfecha con el otorgamiento del voto. Es importante que en la búsqueda de una sociedad más justa y con menos desigualdades, la ciudadanía no delegue ni se desentienda de los procesos sociales, sino que asuma, verifique, denuncie y proponga caminos a los problemas sociales, por medio de las organizaciones que los sistemas democráticos tienen en los partidos.

En una sociedad pluralista, la participación política de partido es una exigencia que manifiesta la conciencia ciudadana y aglutina concepciones sectoriales de modelos sociales. Sin embargo, en este campo de la política, la Iglesia ha hecho distinciones, y al estar formada en comunidad por miembros que pueden elegir diferentes opciones y tienen que ver con el bien de todos, ha preferido que sólo los laicos puedan y deban participar en la política partidista¹¹⁴, instando a ello como obligación de conciencia; asimismo, limita la participación de sacerdotes, religiosos y obispos en este ámbito¹¹⁵.

La Iglesia considera que la función de los laicos es precisamente ser signo y testimonio de los valores fundados en su fe en medio de las realidades temporales¹¹⁶, por lo cual dice al laico que debe ser "Hombre de Iglesia en el corazón del mundo y hombre de mundo en el corazón de la Iglesia"¹¹⁷. La Iglesia considera que todos sus miembros siguen siendo ciudadanos de la propia Patria, y envía a los laicos en medio de la vida cotidiana de

¹¹⁴ *ibidem.*, 524

¹¹⁵ *ibid.*, 526.

¹¹⁶ Juan Pablo II, *Christifideles Laici*, 21-24. E.N. 70 y 73, G.S., 43.

¹¹⁷ Doc. Pue. 786.

su mundo, a ejercer su específica misión, para rehacer las estructuras sociales, económicas y políticas, de acuerdo con el Plan de Dios; y reserva para casos especialísimos el que algún miembro de la jerarquía, en un momento dado, pueda participar en este nivel de la acción política partidaria o del siguiente nivel en los puestos políticos del poder público y gubernamental.

El Derecho Canónico afirma en relación a los clérigos: "No tomarán parte activa en los partidos políticos ni en el régimen de los sindicatos, salvo cuando, a juicio de la autoridad eclesiástica, sea necesario para la defensa de los derechos de la Iglesia o la promoción del bien común"¹¹⁸.

Como parte de la sociedad y por derecho humano fundamental, el clero podría participar en política partidaria, pero por conveniencia y en orden a su propia misión, renuncia habitualmente a ese derecho y se reduce a la acción política de los dos primeros niveles descritos arriba, actuando en lo social con una función de concientización, desalienación de las conciencias y, podríamos decir, de politización¹¹⁹.

d) La acción política desde el ejercicio del poder gubernamental.

Finalmente, por derecho humano inalienable, y como hijo de la Patria donde es ciudadano por derecho natural, y como la misma Constitución de los Estados Unidos Mexicanos establece, el ciudadano tiene la prerrogativa de votar y ser votado para todos los cargos de elección popular y de gobierno¹²⁰.

¹¹⁸ C. 287, 2.

¹¹⁹ Doc. Pue. 1220.

¹²⁰ Art. 35.

La discriminación de tal derecho, si es por opciones de vida y de fe religiosa sería claramente contraria al ejercicio de los derechos humanos y fundamentales. La excepción, nuevamente, no puede ser hecha por la autoridad gubernamental, por ser un derecho fundamental sino, en todo caso, puede ser una renuncia voluntaria del sujeto del derecho.

La Iglesia, igualmente que en la acción política partidaria, de manera ordinaria no considera compatible con su ministerio el ejercicio de puestos de poder público, por lo que, de ordinario, y a nivel mundial, renuncia a ese derecho ciudadano y establece que no ejerzan los clérigos ese tipo de puestos, salvo en casos particulares¹¹¹, que lo exija el bien común y la urgencia de la justicia, como de hecho, se han dado casos en la historia. Igualmente, como en el caso de la acción partidaria, la presencia en este campo político es función, obligación y misión prioritariamente de los laicos y no de los clérigos.

3.2. EL NEOLIBERALISMO Y EL GOBIERNO MEXICANO.

El neoliberalismo y sus implicaciones han sido una nota interesante en el discurso eclesástico, el Estado deja hacer a la población lo que sea menester para alcanzar la riqueza y no frenar las iniciativas; las consecuencias han sido que pocos se han enriquecido con esa libertad mal entendida que no toma en cuenta la moral. El Cardenal Posadas Ocampo (hoy fallecido) exhortaba a la libertad política y económica El respeto a la iniciativa humana y la competitividad, afirmaba el Cardenal, son positivos, pero esta libertad debe aplicarse dentro de la justicia y de la moral con sentido de fraternidad y solidaridad para quienes viven en la angustia, el dolor o la marginación. Monseñor

¹¹¹ D.C., C. 289, 2.

Posadas consideraba necesario que este sistema tome en cuenta que los bienes tienen un destino universal, aunque se respete siempre a la propiedad privada, la cual está condicionada y es relativa ante las necesidades comunes. "El neoliberalismo debe entender que la propiedad tiene una hipoteca social"¹²².

En el II Sínodo Diocesano de Guadalajara, la crítica al neoliberalismo fue mucho más lejos: Se le consideró como el principal causante de la miseria, responsable de la concentración de la riqueza, de la congelación de los salarios, de la privatización de las empresas, de la contracción del gasto en servicios públicos, de la deuda externa; por esto se hizo un llamado para que se humanizara y se reformara..

El Obispo Reynoso Cervantes, asesor jurídico de la CEM, planteó la preocupación de que el neoliberalismo, aunque pueda tener aspectos positivos en el ámbito de la productividad y de la competitividad, acrecienta las desigualdades sociales, así como la violación a los derechos humanos; pero considera que se pueden aplicar correctivos al neoliberalismo: "Que nuestros gobernantes hagan como lo está haciendo nuestro Presidente, todos los correctivos necesarios y oportunos para contrarrestar los efectos negativos del neoliberalismo; atendiendo con solicitud a quienes se encuentran en condiciones sociales inhumanas e indignas; saliendo al encuentro y actuando con energía en contra de quienes tratan de aprovechar los momentos actuales para enriquecerse aún más a costa de los más pobres. Los "correctivos" al neoliberalismo fueron precisamente los enumerados por el expresidente Carlos Salinas de Gortari, dentro del liberalismo social, donde la justicia social y el bien común ocupan los principales espacios por desarrollar"¹²³.

¹²² *Excelsior*, 7 junio 1992, p. 1-10A.

¹²³ *Excelsior*, 4 junio 1992, p.1-13A.

La Iglesia por su parte, no puede dar recetas o fórmulas para el desarrollo económico. Simplemente propone que los valores del Evangelio estén presentes en todas las actividades del hombre. Las buenas relaciones con el gobierno y la admiración al expresidente Salinas son preocupación y nota sobresaliente en el discurso de la jerarquía.

A raíz de un malentendido, tanto el Cardenal Posadas Ocampo, como el Arzobispo Adolfo Suárez, expresidente de la Conferencia Episcopal Mexicana (CEM), plantearon puntos fundamentales para mantener la más estrecha cordialidad y buena fe entre ambas instancias:

- La Iglesia respeta la Constitución Mexicana como es deber de todo ciudadano por ser la Carta Magna de la Nación.

- La Iglesia reconoce la autoridad del gobierno civil, no hay autoridad que no venga de Dios y es preciso someterse a las autoridades como un deber de conciencia.

- La Iglesia respeta a la persona del Presidente Salinas de Gortari con la convicción de ser una gente preocupada con toda autenticidad por el bien de México.

Al respecto García Cantú¹²⁴, hacía una observación interesante cuando señalaba que: "En un pueblo como el mexicano donde el sacerdote influye en la conciencia del mal, si éste se representa en formas distintas en la figura del gobierno, la ruptura social se vuelve cotidiana y la política deviene en un problema de conciencia: rechazar instituciones, omitir leyes, combatir y desprestigiar funcionarios públicos". En ese sentido las declaraciones de los jefes aludidos contribuyen a "una conciliación nacional a través de un cambio de imagen".

¹²⁴ García Cantú, "Un paso hacia la conciliación nacional", *Excelsior*, 29 mayo 1992, p. 1 y 18.

Declaraciones que evidencian el interés de la jerarquía en mostrar, frente a la reglamentación del Art. 130, una actitud de acato y respeto a la ley y a las autoridades. Sin embargo, dejan claro que se contempla una separación de la Iglesia y el Estado, no la subordinación de una a la otra; cada instancia responde a campos distintos, uno moral y trascendente, el otro temporal. Se hace el símil de que son como el cuerpo y el alma, correlacionados y complementarios, no antagónicos.

La Iglesia se preparó a ejercer sus derechos políticos en las pasadas elecciones de gobierno en la República. Sigue su campaña contra el abstencionismo e insta a los sacerdotes y al pueblo a votar. Se declara apartidista y demanda el respeto al sufragio.

La CEM, a través de sus voceros, insiste en forma reiterada que la Iglesia en el nuevo orden jurídico no aspira a canongías, ni a competir con el Estado en ningún ámbito, y clama por dejar a un lado los prejuicios. La Iglesia reconoce la rectoría del Estado en el orden temporal.

Confía la Iglesia que la Ley Reglamentaria no impondrá limitaciones a la libertad de expresión para hacer observaciones y críticas sobre cuestiones particulares de orden del dominio público, y la Iglesia Católica, señalan algunos prelados, no sólo anunciará el Evangelio sino también denunciará injusticias.

3.3. TOLERANCIA Y PLURALISMO

Hay un cierto interés de la jerarquía católica por mostrar una actitud de mayor respeto y tolerancia en lo general, y hacia otras religiones y denominaciones; pero aquí

afloran las contradicciones, pues en la Iglesia, señalan los jerarcas, no hay cabida para pluralismos doctrinales ideológicos sobre las verdades de la fe, pero sí hay pluralidad de ideas y acciones en materia pastoral y evangelizadora.

El respeto a la pluralidad de caminos que los hombres van encontrando para llegar a la verdad se manifestó en un documento avalado por el Arzobispo Monseñor Corripio Ahumada, así como la disposición expresa de trabajar por la justicia, la defensa de los derechos humanos y el medio ambiente, con otras Iglesias.

Sin embargo, en otros discursos como el del Delegado Apostólico Gerónimo Prigione, el énfasis está en la defensa de la firmeza en la fe y en la unidad de la Iglesia. Prigione denunció que la Iglesia católica, es asaltada por fuerzas que tienden a abatirla, debilitarla y destruirla y urgió a obispos y sacerdotes a "mantener la firmeza en la fe y la unidad", la admisión de pluralismos equívocos que se destruyen a sí mismos, la fe y la unidad son el escudo que debe protegernos contra nuestras flaquezas interiores y contra la confusión ideológica del mundo que nos rodea¹¹⁵.

En tanto, el arzobispo Corripio Ahumada se refirió también a los pluralismos equívocos que tratan de lesionar a la Iglesia, "pero ella encomendándose a Cristo evitará que las puertas del mal y del infierno prevalezcan contra la institución"¹¹⁶.

Por otro lado, la Iglesia Católica no ha buscado formar un frente común o acercarse a otras iglesias o denominaciones religiosas para lograr acuerdos parciales propositivos en cuanto a la Ley Reglamentaria. Es más, se pide expresamente un trato

¹¹⁵ *Excelsior*, 6 junio 1992, p. 1 y 22A.

¹¹⁶ *Excelsior*, 8 junio 1992.

diferenciado para la Iglesia Católica. Tanto el Delegado Apostólico Prigione y el Obispo Reynoso Cervantes han insistido en que las diferentes iglesias y asociaciones religiosas no pueden recibir el mismo trato en la ley reglamentaria porque "no se puede tratar igual a quienes son desiguales"¹²⁷.

En lo anterior, hay de fondo un cuestionamiento sobre valores portadores de la modernidad que implica la aceptación de un conjunto de libertades que se asocian con ella, como es el caso de la igualdad ante la ley del hombre y sus asociaciones independientemente de su estatus socioeconómico¹²⁸.

La Iglesia Católica ha manifestado interés en que la Ley reglamentaria delimite los requisitos que deben reunir las agrupaciones religiosas para obtener la personalidad jurídica bajo la forma de sociedades religiosas, e incluya la exigencia de contar con un porcentaje mínimo de fieles reconocidos, y estar atentos a evitar que algunos grupos contrarios a los valores, la ideología y los intereses de la nación se analicen para el reconocimiento, lo que conduciría a la exclusión de varias organizaciones religiosas y del reconocimiento jurídico en México.

La "Nueva Evangelización" se plantea como desafío frenar el desarrollo de las llamadas -despectivamente- sectas en la población mexicana, mediante una adecuada promoción doctrinal; al respecto, hace referencia el peligro de las influencias culturales externas; además, hay preocupación en foros evangélicos en torno a posibles privilegios

¹²⁷ *La Jornada*, 6 junio 1992, p.6.

¹²⁸ Roberto Blancarte, "Parábola del elefante y la Ley", *La Jornada*, 15 junio 1992.

que se otorguen a la Iglesia Católica, y denuncias de confrontaciones entre evangelistas y católicos¹²⁹.

3.4. EDUCACION Y MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACION

La Iglesia demanda participar en la reforma educativa: la CEM pide un plan educativo de inspiración cristiana. Esta sintetiza su visión en los documentos "Presencia de la Iglesia en el Mundo de la Educación en México" y el "Proyecto Educativo de la Iglesia en México 1992-2010"¹³⁰.

En estos documentos, la Iglesia planea la necesidad de incrementar la calidad de la enseñanza con un sistema más personalizado, comunitario y modelado más por la sociedad que por el Estado. En un ambiente cultural plural la educación, como servicio que el Estado presta subsidiariamente a la familia y a la sociedad, no debe privilegiar, ni discriminar a ningún grupo. Y ante el enorme rezago educativo, pese a que se reconocen los enormes esfuerzos gubernamentales, el sistema educativo nacional está en crisis. Por esto, en el proceso de modernización, la Iglesia considera que su participación es "imprescindible y necesaria".

La Iglesia presenta un conjunto de guías y principios generales para convertir a la educación católica en una "alternativa viable" en una sociedad mexicana que se perfila más "participativa, democrática y pluralista", pues el modelo de educación propuesto por el Episcopado Mexicano implica:

¹²⁹ "Graves daños sociales causan los conflictos entre diversos grupos religiosos del País". *Unomásuno*, 28 junio 1992, p. 3 y 9.

¹³⁰ *Excelsior*, 14 mayo 1992 y *La Jornada*, 2 junio 1992, p. 1 y 14.

"Estas comunidades educativas habrán de estructurarse de tal forma que en su funcionamiento anticipen el nuevo orden social que se desea, y pongan especial cuidado en eliminar el clasismo, el favoritismo, toda forma de mercantilismo y de autoritarismo. Igualmente deben promover el mejoramiento de la calidad de la educación que imparten. Ello requiere supervisión eficaz y evaluación periódica, tanto en lo académico como en la capacidad de responder a las necesidades culturales de la comunidad a la que sirven"¹¹.

Asimismo, cabe recordar que voceros de la Iglesia han planteado al Estado el derecho de impartir educación religiosa optativa en escuelas públicas en la medida en que las escuelas particulares sólo atienden a un porcentaje pequeño de la población, y en general, de clases más o menos privilegiadas. Aceptar esto implica privar a padres de familia de escasos recursos del derecho a que sus hijos obtenga una educación religiosa, aun cuando la educación pública se sostiene con los impuestos que paga el pueblo de México, en su gran mayoría católico. También se han demandado subsidios estatales para escuelas privadas confesionales.

El control de la educación ha sido un coto peleado por ambas instancias. La carga presupuestal que representa para el gobierno es enorme, pero el poder ideológico que de ahí se deriva es fundamental para el Estado; es por esto que cualquier cesión en este campo implica el mantenimiento del control sobre contenidos y formas en la educación. No obstante, no se puede negar que la expansión de la educación privada representa un cierto alivio a las erogaciones y requerimientos planteados por la modernización y la apertura al mercado mundial.

¹¹ Excelsior, 2 junio 1992, p. 1 y 14.

El Arzobispo Primado de México manifestó, en actitud conciliadora, que las reformas propuestas al Artículo 3o. Constitucional son positivas y no afectan a escuelas confesionales, ni a tareas de la Iglesia siempre que se entienda por laicismo "una manera seglar para no enseñar oficialmente ninguna religión, pero sin matices anticatólicos".

El acceso a los medios masivos de comunicación es fundamental para los objetivos de la Nueva Evangelización. La jerarquía se muestra muy interesada en contar con medios impresos y electrónicos y en formar comunicadores católicos. Se trata de un problema complejo que no se resuelve con la simple propiedad de los medios. Que atañe a las posibilidades reales de la sociedad a tener acceso a una información capaz de recoger y expresar la riqueza de nuestra pluralidad política e ideológica para creyentes y no creyentes. Garantizar la participación igualitaria y justa de todas las agrupaciones religiosas en dichos medios no incluye como requisito el derecho a la propiedad o la concesión¹²².

El Vaticano aprobó recientemente un nuevo ordenamiento según el cual los sacerdotes que colaboran en medios de comunicación necesitan autorización de sus obispos antes de emitir declaraciones u opiniones. El Arzobispo Primado de México consideró ello conveniente debido a que muchos ministros de culto confundían a la población católica con puntos de vista personales. El Delegado Prigione ve en esto un intento de "poner un alto a la diseminación de ideas erróneas acerca de la fe católica"¹²³.

¹²² Se anunció como primer periódico oficial de la Iglesia una publicación denominada **CRITERIO** para lo cual se solicitó la modificación de la Ley de Imprenta. Sobre este punto merece aclararse que desde mayo de 1988 ha circulado un quincenal informativo de la Arquidiócesis de México con este nombre. Avalado por el Arzobispo Corripio Ahumada y por el Obispo Genaro Alamilla, **CRITERIO** se ha dado a la tarea de orientar a los fieles católicos en materia de política nacional e internacional, doctrina, ética, moral y familiar desde entonces a la fecha posiblemente a partir de este esfuerzo se pretende una mayor presencia en los medios.

¹²³ *La Jornada*, 11 junio 1992, p. 5.

3.5. PARTICIPACION POLITICA

Este nivel de participación política tiene como objetivo, en forma consciente y responsable, el llegar a construir una nueva sociedad, más justa, libre y pacífica¹⁴⁴. Para ello es indispensable el compromiso de los ciudadanos, del cual no pueden quedar excluidos los cristianos, sean estos laicos, sacerdotes u obispos. El cristiano tiene una responsabilidad común en la elaboración de proyectos históricos, conforme a las necesidades de cada momento y de cada cultura y sociedad. A la Iglesia no puede ni debe interesarle el poder temporal ni tener en sus manos el poder político¹⁴⁵. Su interés sólo puede consistir en hacer presente en la historia la justicia y el amor como valores humanos y, en sentido pleno y trascendente, como valores escatológicos transfigurados por el nuevo contenido aportado por el Evangelio.

Este nivel de la acción política posee un carácter global, por estar orientada al bien común y, por tanto, es derecho y deber de toda persona que forme parte de una estructura social dada¹⁴⁶.

Tal participación activa en la realidad política tiene también su fundamento en la sociabilidad y dignidad del ser humano y, por tanto, queda incluida en los derechos fundamentales del hombre y no pueden ser objeto de ningún tipo de discriminación.

¹⁴⁴ III Conferencia General del Episcopado Latinoamericano, "La Evangelización en el presente y en el futuro de América Latina", Puebla, Librería Parroquial, 562, p. 140

¹⁴⁵ Doc. Pue. 553.

¹⁴⁶ Idem., 513.

Si tomamos como base la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, es claro que "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos..."(Art.1). Por esta razón, son "...iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley...(Art.1.7). Y, por consiguiente, poseen el "...derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica"(Art.1.6). Y el "...derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas"(Art.20.1)

Lo anterior se concretiza en el derecho de todos "...a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestados a causa de sus opiniones... y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión"(Art.19), lo cual incluye la dimensión religiosa del hombre y por lo cual se reconoce el derecho "...a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión...así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia"(Art.18).

El negar tales derechos a personas, sectores o instituciones, hace que, de hecho se caiga en discriminaciones al no otorgar "...los derechos y libertades... sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición"(Art.1.1).

Como vemos, esta acción política también debe ser ejercida por todo ser humano, y no es posible que una persona que ha dado su nombre y forma parte activa y directiva en una religión, pueda ser discriminada por razón de ser ministro de culto. La preocupación por el bien común y su acción comprometida no puede ser dejada de lado o negada sin mutilar su deber abierto al bien, al prójimo, al amor que, por otra parte, y llevado hasta sus últimas consecuencias, son además elementos que forman parte nuclear

de la misma fe en Jesucristo. También, en este nivel podemos decir no sólo que es, sino que no debe dejar de ser "clero político".

El hombre es un ser político, aunque sea miembro del Clero.

De lo hasta aquí visto, podemos decir que la expresión "clero político" contiene una verdad y enuncia un derecho humano fundamental. El problema radica cuando, por situaciones históricas que en el primer capítulo hemos explicado, y por muchas otras conocidas, el clero católico queda marginado al no reconocérsele los derechos ciudadanos fundamentales. Estos hechos lo han reducido a una vivencia política disfuncional que, en ocasiones, en nuestra realidad mexicana, lo ha despolitizado y lo ha hecho caer por inercia en una visión religiosa alienada, espiritualizante y dicotómica, que ha originado serias tensiones entre la misma jerarquía, pues para muchos la vivencia de la acción y concientización política se ha convertido en algo extraño e impropio de su condición, descuidando, con frecuencia, incluso los dos primeros niveles mencionados¹⁷.

El apartado que acabamos de concluir es de suma importancia pues en el encontramos la trayectoria que ha llevado la legalización de la relación Iglesia-Estado y de la clara intención de la Iglesia por refigurar en el ámbito nacional con nuevas expectativas ha sido interesante recapitular como la Iglesia para sí ha implementado una serie de acciones que para ella le parecen que la ubicarán de nuevo en el proceso social, es conveniente apuntar que la iniciativa de un clero político se fundamenta en la labor social que pretenden realizar los católicos a partir de su nueva situación jurídica, entre sus propuestas podemos rescatar algunas que parecen tener un auténtico trasfondo religioso

¹⁷ Doc. Pue. 90.

conectada a su verdadera o lo que sería su misión en el mundo que es la procuración del bienestar del hombre en su parte religiosa es decir lo espiritual.

Entre las declaraciones de la Iglesia encontramos una severa crítica al neoliberalismo como raíz de pobreza y miseria por concentrar la riqueza en unas cuantas manos, una crítica a práctica es una crítica al mismo gobierno pues ha sido este programa el que regió la política gubernamental del recién pasado sexenio, pero por sobre ello la Iglesia se inserta sino en el neoliberalismo, sí en un modernismo que reorienta la capacidad y el poder de convocatoria y de aculturación que la Iglesia a forjado y conserva a través de la historia.

La imagen de una Institución abierta y plural se queda en meras palabras pues como lo ha dicho en repetidas ocasiones su jerarquía, no puede haber pluralidad en la doctrina ideológica, por lo tanto no hay manera de ejercer un ecumenismo que permita entrada a la mayoría de las religiones, sectas, etc. pero por otro lado se abre a la pluralidad de ideas y acciones en materia pastoral y evangelizadora, es decir, por una parte no cede en nada a sus raíces, pero como forma parte de una sociedad conformada de otras religiones, de alguna manera debe alinearse, para conocer la manera en como recuperar el terreno perdido, es así que el ejercicio de la Iglesia camina en tres vertientes: la primera que se ejerce en conjunto con el gobierno al adherirse en la cuestión jurídica aceptando el papel al que se le orillo junto con la demás religiones, sectas, etc. y aceptando de buen grado el por lo menos se le de acceso a los medios masivos de comunicación y a un abierto trabajo social a nivel nacional y comunitario. La segunda vertiente está referida a su transformación interna, misma que ha procurado agilizarla por lo menos al exterior, aparentando quizá que su verdadero interés radica en el servicio al hombre más que ambición de poder político y económico. el la última vertiente se coloca en la posición de apertura total a las demás instituciones similares, pero en la realidad no se puede encontrar verdaderos actos que

llevan a creer que es auténtica esta propuesta, pues lo que menos hemos visto de la Iglesia católica es su interés por las demás religiones.

Y como última parte localizamos la medida en que al clero político se le esta permitido trabajar en la política, y es interesante recuperar esta forma de trabajo pues se queda en solo cuatro posibilidades que van de menor a mayor grado de penetración en la política y vemos como la misma Iglesia con esta propuesta nos invita a trabajar en la política en la medida de nuestras posibilidades o de nuestra condición, así ubicamos como la Iglesia hace política interna para ser reflejada externamente.

IV.- LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LA LEY REGLAMENTARIA (1991 - 1992)

4.1. LA REFORMA CONSTITUCIONAL.

El 28 de enero de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación de México el decreto que reforma diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos en lo relativo al derecho fundamental de la libertad religiosa, asociaciones religiosas y ministros de culto. Posteriormente, el 15 de julio del mismo año se publicó en el Diario Oficial la ley reglamentaria de dicha reforma, la cual lleva por título Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

El detalle de los avances y también la especificación de las limitaciones de la nueva Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público se encuentra claramente expuesto en un estudio de Ramón Sánchez Meda, cuyo subtítulo es muy significativo: "Más espacios que cerrojos",¹¹⁸ y en el de José Luis Soberanes. "Modernización del derecho mexicano. Reformas constitucionales y legales, 1992"¹¹⁹

Por otro lado conviene señalar que dicha legislación tiene algunos defectos importantes, sobre todo por la falta de experiencia en la materia. Es posible pensar que se trata

¹¹⁸ Ramón Sánchez Meda y Héctor Moreno, "Más espacios que cerrojos", del libro "La presencia en M...", p. 167-170.

¹¹⁹ Soberanes Fernández, José Luis, Reformas a los Artículos 3o, 5o, 24, 27 y 130. En: Modernización del derecho mexicano. Reformas constitucionales y legales. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1993.

de una ley transitoria, pues en este tiempo urgía echar a andar la reforma eclesiástica; con la experiencia que se recoja de la ley vigente se podrá preparar un cuerpo normativo más adecuado.

Sin embargo, cabe señalar que tanto la reforma constitucional como la ley orgánica representan un paso adelante en materia religiosa en México.

Como hemos señalado con anterioridad, los antecedentes son una parte fundamental para comprender la legislación. Después de la administración del presidente Lázaro Cárdenas (1934-1940), asciende al poder el presidente Manuel Avila Camacho (1940-1946), quien durante su campaña política se manifestó como creyente, e inició un cambio radical en materia de relaciones Iglesia-Estado, así como una política de amplia tolerancia religiosa que implicaba una desaplicación de los preceptos constitucionales antes señalados, actitud que los gobiernos sucesivos no modificarían, aunque sin cambiar el texto constitucional.

A partir de la administración del presidente Luis Echeverría (1970-1976), quien incluso visitó en el Vaticano al Papa Pablo VI, los contactos entre la jerarquía católica y el gobierno se hicieron a la luz pública. El presidente José López Portillo (1976-1982) no sólo autorizó la visita a México del Papa Juan Pablo II en 1979, sino que él mismo lo recibió en el aeropuerto y en la residencia oficial de Los Pinos. En el gobierno de Miguel de la Madrid (1982-1988) la jerarquía católica insistió frecuentemente en la modificación de los artículos citados, alegando violación a los derechos humanos, y encontrando gran resistencia en los sectores oficiales, quienes estaban dispuestos a que siguiera el status quo, pero sin modificar la ley fundamental, algo así como la espada de Damocles sobre la Iglesia.

Cuando el presidente Carlos Salinas realizó su campaña política, planteó como programa de gobierno la modernización de la vida nacional; por ello, en su discurso de toma de

posesión el 10 de diciembre de 1988, afirmó que se modernizaría la relación del Estado con la Iglesia, con lo cual se desató una gran discusión en torno a esta delicada cuestión.

No es posible asegurar que la intención del presidente Salinas haya sido en un principio una reforma constitucional en esta materia, como lo aseguró el secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios, sino quizá únicamente establecer relaciones diplomáticas con la Santa Sede, lo cual algunos vieron como jurídicamente imposible a la luz del artículo 130 Constitucional, que no reconocía personalidad jurídica a las agrupaciones religiosas llamadas Iglesias. De hecho, se recurrió a una fórmula poco conocida en México, al nombrar un representante personal del presidente ante el Papa y que al delegado apostólico se le nombrará además representante personal del sumo pontífice ante el mandatario mexicano. Además, el presidente Salinas también invitó al Papa a venir a México y lo recibió personalmente en el Aeropuerto.

Así las cosas, durante su tercer informe de gobierno, el 10 de noviembre de 1991, el presidente Salinas anunció la reforma Constitucional en materia religiosa, y señaló tres límites a la misma:

- a) educación pública laica
- b) no intervención del clero en asuntos políticos, e
- c) imposibilidad de acumulación de bienes temporales en sus manos ni en las de las Iglesias o agrupaciones religiosas.

Para esto se encarga al Partido Revolucionario Institucional que prepare el texto de la reforma, y sus diputados federales son los encargados de presentarla al Congreso.

Así fue como, después de los correspondientes trámites constitucionales y de una acalorada discusión en la Cámara de Diputados, se aprobó por una gran mayoría (salvo por los diputados del Partido Popular Socialista) y el 28 de enero de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma los artículos 3o, 5o, 24, 27 y 130 de la Constitución, con lo cual se ampliaban las libertades públicas en México; se terminaba con años de simulación, se modernizaba un aspecto importante de la vida pública al liquidar los preceptos legales anacrónicos e inaplicables en una sociedad moderna y secularizada, que más se prestaban al ridículo que su real vigencia.

La Reforma Constitucional que entró en vigor el 29 de enero, dejó algunos cabos sueltos que necesitaban ser atados precisamente por la ley reglamentaria, sin la cual era imposible echar a andar la reforma. A partir de ese momento hubo infinidad de opiniones y proyectos que por la imprecisión de los preceptos constitucionales hacía que hubiera una gran cantidad de opciones, y sobre todo, la falta de experiencia en esta materia hacía poco claro el tema. Finalmente, los diputados federales del PRI presentaron su iniciativa de ley reglamentaria, la cual todavía tuvo que ser negociada por los grandes partidos y fuertemente discutida en el seno del Congreso, para finalmente ser publicada el 15 de julio de 1993 con el título de Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público (LARCP).

Como señalamos en el párrafo atrás, son tres los grandes temas de esta cuestión en la legislación mexicana: libertad religiosa, asociaciones religiosas, y ministros de culto; aunque las tres pueden reducirse a una sola: derecho fundamental de libertad religiosa en México. Con el fin de explicar de forma esquemática el contenido de esta legislación la dividiremos en los tres temas apuntados.

Libertad religiosa

El principio de libertad religiosa en México está enunciado por el artículo 24 Constitucional cuando dice:

Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna¹⁴⁰.

Y se complementa con otros dos principios también constitucionales: el llamado "principio histórico de la separación del Estado y las Iglesias junto con el de laicidad del mismo Estado".

Ninguna asociación o partido político puede llevar en su nombre alguna palabra que lo relacione con determinada confesión religiosa. Tampoco se pueden realizar en los templos reuniones de carácter político.

Estos postulados son desarrollados por los artículos 2o, 3o, 25 y 29 de la LARCP a sentido contrario.

El artículo tercero de la LARCP señala que el Estado ejerce su autoridad sobre toda manifestación religiosas, individual o colectiva, sólo en lo relativo a la observancia de las leyes, conservación del orden y la moral públicos, y la tutela de derechos; esto es, no podrá establecer ningún tipo de preferencia o privilegio en favor de religión, Iglesia ni agrupación religiosa alguna.

¹⁴⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte el artículo 25 de la misma LARCP establece que ninguna autoridad pública intervendrá en los asuntos internos de las asociaciones religiosas, ni podrán asistir (salvo en funciones diplomáticas) con carácter oficial a los actos de culto religioso.

El artículo segundo de la LARCP señala el contenido de la libertad religiosa a través de los siguientes derechos particulares:

a) Tener o adoptar la creencia religiosa que más le agrade y practicar, en forma individual o colectiva, los actos de culto o ritos de su preferencia.

b) No profesar creencias religiosas, abstenerse de practicar actos y ritos religiosos y no pertenecer a una asociación religiosa.

c) No ser objeto de discriminación, coacción u hostilidad por causa de sus creencias religiosas, ni ser obligado a declarar sobre las mismas.

No podrá alegarse motivos religiosos para impedir a nadie el ejercicio de cualquier trabajo o actividad, salvo en los casos previstos en ese y los demás ordenamientos aplicables.

d) De no ser obligado a prestar servicios personales ni a contribuir con dinero o en especie al sostenimiento de una asociación religiosa, ni a participar o contribuir de la misma manera en ritos, ceremonias, festividades, servicios o actos de culto religioso.

e) No ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa por la manifestación de ideas religiosas.

f) Asociarse o reunirse pacíficamente con fines religiosos.

Por su parte el artículo 29 establece las fracciones a la Ley, y por lo tanto en sentido contrario sigue precisando el contenido de tal derecho fundamental:

I. Asociarse con fines políticos, así como realizar proselitismo o propaganda de cualquier tipo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna.

II. Promover la realización de conductas contrarias a la salud o integridad a la salud o integridad física de los individuos.

III. Ejercer violencia física o presión moral mediante agresiones o amenazas, para el logro o realización de sus objetivos.

IV. Destinar los bienes que las asociaciones adquieran por cualquier título, a un fin distinto del previsto en la declaratoria de procedencia correspondiente.

V. Desviar de tal manera los fines de las asociaciones que éstas pierdan o menoscaben gravemente su naturaleza religiosa.

VI. Convertir un acto religioso en reunión de carácter político.

VII. Oponerse a las leyes del país o a sus instituciones en reuniones públicas.

Asociaciones Religiosas

La ley no reconoce Iglesia u otras asociaciones religiosas, simplemente se crea una figura jurídica: "asociación religiosa", que es el medio para obtener personalidad jurídica y los relativos beneficios de la LARCP.

Para obtener el registro constitutivo de una asociación religiosa, éste tiene que solicitar a la Secretaría de Gobernación, la cual verificará que el grupo solicitante se haya ocupado preponderantemente de la observancia, práctica, propagación o instrucción de una doctrina religiosa o cuerpo de creencias religiosas, haya actuado en México durante cinco años y tenga notorio arraigo dentro de la población.

Se da la posibilidad, muy interesante desde todos los puntos de vista, que las circunscripciones o divisiones internas de una asociación religiosa cuenten además con personalidad jurídica propia cada una de ellas, que sería el caso, en la Iglesia católica, de las diócesis y congregaciones religiosas.

La LARCP reconoce, en su artículo noveno, como derechos de las asociaciones religiosas:

- I. Identificarse mediante una denominación exclusiva.
- II. Organizarse libremente en sus estructuras internas y adoptar los estatutos o normas que rijan su sistema de autoridad y funcionamiento, incluyendo la formación y designación de sus ministros;

III. Realizar actos de culto público religioso, así como propagar su doctrina, siempre que no se contravengan las normas y previsiones de éste y demás ordenamientos aplicable;

IV. Celebrar todo tipo de actos jurídicos para el cumplimiento de su objeto siendo lícitos y siempre que no persigan fines de lucro;

V. Participar por sí o asociadas con personas físicas o morales en la constitución, administración, sostenimiento y funcionamiento de instituciones de asistencia privada, planes educativos e instituciones de salud, siempre que no persigan fines de lucro y sujetándose además de la presente, a las leyes que regulan esas materias;

VI. Usar en forma exclusiva para fines religiosos, bienes propiedad de una nación, en los términos que dicte el reglamento respectivo.

VII. Disfrutar de los demás derechos que les confieren ésta y las demás leyes.

Otra cuestión muy importante es la relativa a los bienes de las asociaciones religiosas, ya que el artículo 27, fracción II, de la constitución, las limita a aquellos indispensables para cumplir con su objeto, y de esta forma impedir volver a los llamados bienes en manos muertas. Para ello, la LARCP establece una "declaratoria de procedencia tratándose de las instituciones de educación, salud y beneficencia de las asociaciones religiosas", para cuyo caso previamente hay que solicitarla a la Secretaría de Gobernación, en el entendido de que si el mismo no responde en 45 días, se entenderá concedido.

Cuando una asociación se registra, la citada Secretaría expide una declaración general de procedencia de todos los bienes de la misma.

La LARCP establece cuatro registros a llevarse por la autoridad: el de las asociaciones religiosas, el de los bienes inmuebles, el de los bienes nacionales (hay que recordar que hasta 1992 todos los templos eran propiedad de la nación) que tengan en uso, así como de los responsables designados y de los ministros de culto.

Una agrupación religiosa que no pueda o no quiera registrarse, puede tener personalidad jurídica como asociación civil.

Los representantes de las asociaciones religiosas deben ser mexicanos.

Ministros de culto

En principio, cada asociación religiosa determina a quiénes les da ese carácter, y las que no lo hagan la ley los reputa como tales a aquellos que ejerzan como principal ocupación las funciones de dirección, representación u organización, definición a nuestro entender poco precisa.

La ley sólo contempla a los ministros de culto de las asociaciones religiosas registradas, y prácticamente es omisa tratándose de los ministros de las demás agrupaciones e incluso, de aquellas que no pertenecen a ninguna corporación como perfectamente se puede dar, lo cual, en una próxima ley se debe subsanar.

En la actual legislación mexicana, los extranjeros ya pueden actuar como ministros de culto; asimismo, los ministros de culto con nacionalidad mexicana ya pueden votar en las elecciones; sin embargo, no pueden ser votados, salvo si se separan de su ministerio cinco años antes tratándose de cargos superiores, y seis meses en cargos menores.

Los ministros de los cultos no pueden asociarse con fines políticos, ni hacer proselitismo o campaña en contra de candidatos o partidos políticos, ni oponerse a las leyes o a las instituciones del país en los actos de culto o de propaganda religiosa, ni en las publicaciones de carácter religioso; no pueden agraviar los símbolos patrios, ni tampoco heredar de ellos, sus parientes cercanos y sus asociaciones religiosas, por testamento a la personas que hayan dirigido o auxiliado espiritualmente y que no sean sus parientes dentro del cuarto grado.

La LARCP en su artículo 11 se refiere a que los asociados de las asociaciones religiosas deben ser mayores de edad, disposición a la que no le vemos mucho sentido, pues no tiene ningún efecto legal y sí puede confundir.

Finalmente diremos que la LARCP establece sanciones y procedimientos para aplicarlas; mecanismos de conciliación y de arbitraje en caso de conflicto entre asociaciones religiosas, así como recursos administrativos¹⁴¹.

Las reformas constitucionales pueden sintetizarse así:

· se reconoce la personalidad jurídica a las Iglesias, a través de la figura legal de las asociaciones religiosas.

¹⁴¹ Ver apéndice I LARCP

- Se reconoce como figura jurídica a los ministros de los cultos, y se admite que pueden votar y desarrollar actividades educativas.
- Se acepta que se imparta enseñanza religiosa en las escuelas privadas.
- Se mantiene la separación de las Iglesias y el Estado como el principio histórico fundamental.
- Se admite que las Iglesias tengan los bienes necesarios para realizar su objeto social.
- Se suprimen las prohibiciones de culto externo.

Se dice expresamente (Art. 130-b constitucional) que "las autoridades no intervendrán en la vida interna de las asociaciones religiosas". Esta es una posición suavizada respecto de la subordinación de la Iglesia al Estado en términos, por supuesto, del orden civil. La subordinación subsiste a pesar de que el inciso b) del artículo 130, como venía en la iniciativa, fue eliminado. Este artículo decía: "Las asociaciones religiosas deberán someterse a una estricta reglamentación, lo que incluye su registro en calidad de asociaciones, constituyéndose así en sujetos de derechos y obligaciones". La subordinación se definió en el nuevo artículo 130 como sujeción a la ley, lo cual parece bastante razonable.

La sociedad mexicana de nuestro tiempo requiere de los impulsos que pueden proporcionarle las diversas agrupaciones religiosas, no sólo en el ámbito religioso, sino en la organización del trabajo, para que éste sea más eficiente y éste mejor remunerado, en el ahorro, en la producción de bienes y servicios, en la búsqueda de la paz y el orden social, en el combate a los vicios. Las agrupaciones religiosas pueden contribuir en forma importante en la promoción de este tipo de impulsos e inspiraciones, para que el trabajo de la sociedad mexicana sea más ordenado y productivo.

4.2. CAMBIO FORMAL Y CAMBIO REAL EN LAS RELACIONES IGLESIA-ESTADO

Las recientes reformas Constitucionales en materia religiosa, no fueron en modo alguno resultado de una demanda popular o al menos de la exigencia del conjunto de los católicos. El reclamo en este ámbito fue más bien tema puesto en el tapete de la discusión pública por algunos sacerdotes y obispos católicos, algunos seglares católicos ilustrados, y expresado en el campo político por la Unión Nacional Sinarquista y el Partido Demócrata Mexicano, -los primeros dos, durante toda su existencia más que cincuentenaria; el segundo, en su corta e intermitente y siempre reiniciada vida- y asimismo, por algunos militantes, dirigentes y legisladores destacados de algunos grupos de lo que se conoce como la izquierda mexicana.

No puede ponerse en duda que los cambios - que aquí ya han sido mencionados - representan un avance, aunque limitado, en lo que atañe a la apertura de la formalidad jurídica mexicana en materia de libertad religiosa. Tampoco deben soslayarse los problemas que estos cambios pueden suscitar y que, principalmente, estriban en el riesgo de que la jerarquía de una o varias Iglesias se politicen, y por esta vía pueda someterse en forma indebida al poder político. Puede añadirse, sin embargo, que de algún modo abren la posibilidad a unas relaciones reales entre Iglesias y Estado, remedian parcialmente la indebida e inútil afrenta formal contra esa libertad, y ponen coto a una situación en la que la ley resultaba una formalidad, dado su incumplimiento por una parte, y la tolerancia hacia éste por el lado de la autoridad, originados ambos por lo absurdo de las leyes mismas, que intentaban negar realidades socioculturales existentes.

Sin embargo, es importante señalar que los debates al respecto fueron siempre coyunturales: el problema no era sentido como tal por el grueso de la población. No lo era por quienes no tienen sentido de pertenencia religiosa, ni por quienes, teniéndolo, sabían que la norma era incumplible e inútil, o ni siquiera imaginaban que tal norma existiera.

Estos debates resultaron verdaderamente grotescos en algunas ocasiones, especialmente cuando el jacobinismo, o el rencor, o la necesidad de cubrir un expediente demagógico lo suscitaban, sobre todo en el ámbito de la Cámara de Diputados.

Los efectos reales de la situación legal precedente eran mínimos. Dirigentes eclesiásticos y políticos buscaban o encontraban la forma de resolver querellas, dirimir conflictos, y facilitarse las tareas respectivas. Incluso en aquellos sitios en que los ocasionales radicalismos verbales de una y otra partes llevaban a situaciones incómodas, finalmente se hallaba el modo de poner fin a las tormentas eventuales y volver a esa normalidad en que los fieles hacían lo que querían, independientemente de autoridades de cualquier índole. Algunos sabíamos que pendía sobre el miembro de cualquier Iglesia una espada de Dámocles constitucional, pero teníamos la certeza de que jamás se rompería el hilo de la cual pendía. Los excesos de una y otra partes, sumamente raros, no eran mas que excepciones a la regla, por supuesto no escrita.

Algunos problemas más graves se suscitaban cuando algún funcionario público se convertía en celoso guardián del cumplimiento de esta ley - no de otras - o, como sucedió alguna vez en un pueblo de Yucatán, llegaba a alentar o encabezar actos que a los ojos y la sensibilidad de los creyentes católicos resultaban sacrílegos. Lo normal era que el sujeto perdiera el puesto, o acabara teniendo que mudarse de población. La recíproca también es cierta: los ministros de culto, o incluso en el caso católico, los religiosos - que no son tales ministros técnicamente hablando - que iban más allá de lo razonable en sus críticas y opiniones acerca del pasado, o en sus posiciones o exhortos en relación con el presente, recibían la más o menos discreta sanción de sus superiores, a veces incluso después de haber sido víctimas de la represión de las autoridades civiles.

Cabe recordar, en este ámbito, que hubo, - y por lo que se ha sabido en estos días siguen habiendo - ministros de culto y religiosos golpeados, torturados, encarcelados, exiliados y muertos por su actividad social solidaria con los menos favorecidos. No nos referimos en este caso, a quienes desde las mismas perspectivas escogieron el camino de la violencia y fueron víctimas de las consecuencias violentas de su propia opción, sino a aquellas personas que han mostrado un interés muy especial para hacer ajustes sociales, claro, desde su particular punto de vista, pero que no proliferan por la falta quizá, de sus propios correligionarios, quienes optan por asumir como suyas las expectativas planteadas por agentes ajenos a su propia misión; sin embargo, no sabemos donde ubicar la muerte del obispo de Guadalajara en mayo del año pasado. A continuación tenemos una pequeña síntesis de los acontecimientos.

Considerado uno de los hombres más importantes de la Iglesia católica en México, el cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo se levantó muy temprano el lunes 24, en su residencia conocida como "La Quina 244", de la calle Morelos, en el centro de Tlaquepaque.

Cerca de la 11:00 se fue a la Catedral, donde recibió a varias personas. Poco antes de las tres de la tarde, regresó a comer a la finca. Después, con su chofer Pedro Pérez García se dirigió al aeropuerto, para recibir al nuncio apostólico, Gerónimo Prigione, que llegaría alrededor de las cuatro.

Apenas el automóvil Grand Marquis había entrado al estacionamiento del aeropuerto internacional de Guadalajara, alrededor de la 15:45 horas, cuando el cardenal y su chofer fueron acribillados.

Según las primeras indagaciones de la Procuraduría General de la República y la Procuraduría de Justicia de Jalisco, dadas a conocer 28 horas después, el cuerpo del cardenal

presentaba catorce heridas con proyectil de arma de fuego, y el de su chofer diez. Los dos fueron encontrados en la parte delantera.

Desde un principio, las autoridades de la PGR y el gobierno de Jalisco aseguraron que la muerte de todos los mencionados "se debió a que se encontraban en el lugar de los hechos de manera accidental", y que los asesinatos fueron "a consecuencia del enfrentamiento de dos grupos de narcotraficantes, y presumiblemente opuestos".

Aprovechando la visita del Papa Juan Pablo II, el presidente de México, Carlos Salinas de Gortari, logró que la alta jerarquía del clero mexicano apoyara fielmente la versión oficial sobre el asesinato del cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo, lo cual provocó una fuerte división entre los obispos mexicanos que asistieron a la visita del pontífice. Varios de ellos, pese a permanecer en Mérida, no asistieron a la ceremonia de despedida.

Sin embargo, debido a la operación minuciosamente planeada por los organizadores de la arquidiócesis de Yucatán, los obispos inconformes no pudieron organizarse para plantear sus inquietudes al Papa.

"Nos mantuvieron tan aislados que ni siquiera pudimos ofrecer una conferencia de prensa; estuvimos prácticamente copados. Además, la Secretaría de Gobernación tuvo tal control sobre nosotros, que hasta la Santa Sede tuvo que pedirle permiso para que dejaran al Papa officiar misa. Realmente esto es humillante para la Iglesia", se quejó Alamilla.

La visita de Juan Pablo II -la primera como jefe de Estado del Vaticano- fue aprovechada también para reunir a la mayor parte de los dirigentes de los partidos políticos del

país, con la intención -según varios observadores- de preparar el terreno para la negociación de la reforma política y en materia religiosa, previa a la sucesión presidencial.¹¹³

Cabe aclarar el magnífico manejo del gobierno ante la visita del Papa Juan Pablo II, al no permitir que los obispos comunicaran su desacuerdo ante el asesinato del Cardenal Posadas Ocampo, misma que hasta el momento no ha sido esclarecida, pues se ha hablado de que fue asesinado para aplacar la unión que estaba planeando con el candidato a la presidencia del Partido de la Revolución Democrática. Se comentan que las pláticas estaban muy avanzadas y que habían llegado a oídos del gobierno, y que seguramente lesionarían intereses de mucho peso para este mismo; sin embargo, jamás se dará una versión con credibilidad para ser aceptada, situación que genera en la sociedad un ambiente de desconfianza, por poder asesinar con la mayor tranquilidad del mundo, perdiendo confianza en la seguridad nacional.

Sin embargo, ni siquiera en el ámbito social en que estas y otras personas ejercían sus actividades surgió la exigencia de modificaciones legales en la materia que nos ocupa.

Así que bien puede decirse que, antes de las modificaciones, la política eclesial interna mexicana en relación con las normas y la realidad se manejó de manera "política", de acuerdo con normas no escritas, tanto por parte de las autoridades civiles como de las religiosas, sobre todo católicas. En el caso de las Iglesias protestantes, se sabe que desde los tiempos de la persecución - en los años 20 - contaron con el beneplácito de las autoridades civiles. La activa simpatía de la esposa del Presidente López Mateos por alguna de aquellas, y una especie curiosa de nacionalismo y de juarismo procesados casi religiosamente por algunas de ellas, así como las vinculaciones de otras con medios masónicos, de algún modo, y más en términos de fuerzas

¹¹³ Cobian, Felipe y otros, PROCESO No. 865, 31 mayo 1993.

políticas, esporádicamente dejaban en manifiesto la alianza autoridad civil protestantismo y masonería, como contrapuesta al catolicismo.

De ahí que, por el lado protestante, tampoco surgiera con vigor reivindicación alguna en la materia.

Estas consideraciones generales, permiten afirmar que no siendo el asunto de interés popular, ni bandera de grupos sociales amplios, las reformas tuvieron más que ver con la voluntad gubernamental de regularizar una situación, que en los tiempos precedentes, los del absurdo legal, que dejaban al Estado en desventaja política frente a las Iglesias, especialmente a la Católica. La jerarquía de ésta podía siempre presentar al gobierno mexicano como enemigo de los derechos humanos, en un país cuya legalidad vigente, aunque no positiva, reconocía más los derechos de los delincuentes que los de los ministros de culto.

Habría que añadir algo importante: la vigencia efectiva de leyes no escritas, el hábito del "arreglo" independientemente de las normas, no sólo afectaba al ámbito de la legalidad en materia religiosa, sino a todos los demás. Dicho de otro modo, si bien estos asuntos tenían una carga histórica, afectiva cualitativamente distinta, no se abordaban en el terreno de los hechos de modo distinto de los asuntos fiscales administrativos y penales.

Esto quiere decir que es preciso perfeccionar la normatividad en la materia, de modo que la ley garantice equidad entre Iglesia y Estado, y continuar formando conciencias en relación con la necesidad de que los asuntos que están en el marco de las leyes se resuelvan en referencia a estas, y no sólo en lo que a cuestiones religiosas se refiere.

Sin ese perfeccionamiento, y sin ese cambio cultural, y dado que las modificaciones legales no fueron fruto de una exigencia sentida y expresada por el pueblo, se consiera que las variaciones en la política interior que puedan derivarse de los cambios serán, en términos reales, mínimas, aunque sean muchas en el plano de las posibilidades.

En lo referente a la política exterior, fuera del intercambio real de representantes diplomáticos, no se alcanza a ver que va se a modificar realmente, más allá del cambio de imagen del gobierno y el Estado mexicanos que esto trae consigo. Se puede pensar que el Vaticano podría buscar en México apoyo para algunas operaciones diplomáticas de la Santa Sede en materia de derechos humanos o políticos. Y también que el gobierno mexicano haría algo análogo en lo que atañe al respaldo para algunos temas que le son caros o convenientes. Son cosas que se han hecho, incluso antes de que variaran las leyes, y que son típicas del medio internacional. En cualquier caso, se trata de asuntos que más allá de lo propagandístico y publicitario, mas allá de la imagen, no afectan ni afectarían al pueblo. Por supuesto que en la época de las comunicaciones instantáneas, en el tiempo que los "cambios" son producidos por los medios, esto podría adquirir significación y hasta crear adhesiones o rechazos con eventuales expresiones electorales.

4.3. PERSPECTIVAS Y TAREAS JURIDICAS: EVOLUCION DE LOS CRITERIOS Y LAS LINEAS JURIDICAS DE ACCION.

No cabe la menor duda de que la reforma de los artículos 3o., 5o., 24, 27 y 130 de la actual Constitución, referentes a la relación Iglesia-Estado, constituye uno de los acontecimientos más importantes en la historia de la nación mexicana y de la Iglesia Católica de los últimos tiempos.

A partir de esa fecha, un grupo de obispos, junto con la Delegación Apostólica, estuvieron buscando canales de diálogo no sólo con las autoridades civiles y parlamentarias, sino también con juristas politólogos, comunicadores y representantes connotados de diversas organizaciones nacionales.

Fueron muchísimos los paneles y foros que se organizaron en diversas universidades, entidades gubernamentales, etcétera; fueron no menos numerosas las intervenciones, a través de diversas cadenas de radiodifusión y artículos sobre este tema en diversas publicaciones. Sin embargo ninguna de ellas fue tomada en cuenta para la elaboración del nuevo marco jurídico.

Únicamente la iniciativa de reforma constitucional presentada por el PRI fue debatida en ambas Cámaras y aprobada mayoritariamente por éstas. Así mismo, las Legislaturas de los estados la aprobaron también con mayoría absoluta, de tal manera que de conformidad con el artículo 135 de la actual Constitución, el Congreso de la Unión hizo la declaración de que dichas reformas fueron aprobadas, en el Diario Oficial el día martes 28 de enero de 1992, donde se promulgan las reformas de los artículos 3o., 5o., 24, 27 y 130, habiendo entrado en vigor al día siguiente.

Han desaparecido muchas de las violaciones a los derechos humanos en materia religiosa, consignados en importantes documentos internacionales, como son: Declaración Universal Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y Convención Americana sobre los Derechos Humanos.

Con estas reformas se ha dado por terminada, en parte, la simulación y la complicidad en que vivían el pueblo mexicano y la autoridad civil, al permanecer escritas "leyes" que el pueblo católico de México no podía cumplir.

Han desaparecido, en gran parte, la incongruencia entre lo fáctico y lo normativo, entre lo practicado por la vida y lo previsto por la norma. Todo esto estaba produciendo rasgaduras profundas en el cuerpo social de la nación y era fuente continua de conflictos anacrónicos entre la autoridad civil y la jerarquía eclesiástica.

Así es como hemos llegado al momento actual en que se presenta a la Iglesia un nuevo marco normativo en el que son reconocidos derechos humanos fundamentales a cada uno de los ciudadanos, individual y colectivamente.

Ciertamente la Iglesia de manera especial, a partir del Concilio Vaticano II, no pide ni pretende privilegios, ni para la jerarquía ni para la comunidad religiosa, esto por supuesto, en lo normativo. Solamente ha buscado que se respeten los derechos más importantes del Pueblo de Dios, como son el derecho de libertad religiosa, el derecho a la vida, el derecho de los padres de familia a elegir la educación para sus hijos, el derecho que tienen los ciudadanos de expresar mediante las elecciones populares su voluntad política, y que esa voluntad sea respetada, y el derecho del ciudadano a participar en la gestión del bien de la comunidad en sus diversas realidades: social, cultural, política, económica, etc.

La reforma del artículo 130 constitucional, inciso e), abre nuevas perspectivas a este respecto, pues habla de prohibición a los "ministros de culto" de oponerse a las leyes del país o instituciones, ya no como en el artículo antiguo 130, mucho más restrictivo, que les prohibía "hacer crítica". Ahora lo que se les prohíbe es "oponerse" a ellas, esto es, impedir su aplicación o funcionamiento.

Es evidente que las Iglesias y agrupaciones, por lo demás, en cuanto se les reconozcan derechos y obligaciones, tienen la obligación de respetar, como cualquier otra persona física o moral, el orden jurídico en que actúan. Así, por lo mismo, deben sujetarse a todas las disposiciones del orden público.

En caso que la legislación fuera injusta debe procederse de la misma manera como se actúa con relación a la injusticia de cualquier otra ley: los ciudadanos podrán recurrir a los medios institucionales para impugnarla y, de no conseguirlo, podrán negarse a obedecerla.

La separación jurídica y política entre el Estado y las Iglesias exige el respeto recíproco entre el uno y las otras. Así, al respeto y obediencia que las iglesias deben a la ley promulgada por el Estado, corresponde el respeto que el Estado debe a las Iglesias y que se expresa en el nuevo artículo 130 constitucional y en la Ley Reglamentaria de Asociaciones Religiosas y Culto Público, en el deber de no intervenir en su vida interna; es decir, no sólo en lo que atañe a las creencias, dogmas y actos de culto, sino en todo lo que comprende a la agrupación y estructura de cada organización: la definición de sus órganos de gobierno, el nombramiento de sus directivos y la distribución de funciones entre sus distintos órganos, etc.

Es este último apartado recorrimos los verdaderos cambios que la Iglesia logró con la LARCP y hemos visto que en lo fáctico no hubo grandes cambios, solo se lograron algunas cosas que tiene gran peso pero que sobre todo son solo complementarias a su labor ya iniciada hace muchos años en lo normativo si vemos que hay una gran diferencia pues logró el reconocimiento jurídico, claro que esto llevo sus consecuencias, pues se elevó al mismo nivel a religiones, sectas y hasta grupos con mucho menos historia y fundamentos que la Iglesia católica, pero aún así se pueden reconocer auténticos avances en la relación Iglesia-Estado.

CONCLUSIONES

Lo destacable de la presencia religiosa en la historia de México, tiene que verse en dos planos. Por un lado, la religión católica formó ese ethos que conjugó la memoria de lo que significaban los valores y ritos religiosos desde antes del choque cultural, dando en consecuencia que se formara una cultura religiosa sincrética entre la población. Y a partir de aquí la gestación de sentimientos de pertenencia a una nación que buscaba afianzar -vía la imagen guadalupana- su propia identidad.

Con una dinámica propia, y después de las primeras cuatro décadas del siglo XVI la jerarquía católica fue tomando un lugar en la estructura de poder, lo que hace característico, el papel del clero durante todo el período colonial. No es sólo la conquista religiosa lo que privaba en su horizonte sino también el juego de aspiraciones políticas.

La construcción de un Estado moderno requería, finalmente, la separación de "los negocios" de la Iglesia respecto de los que eran propios del Estado. Este es el aspecto fundamental de la reforma liberal.

La entrada en vigor de la Constitución de 1857 y el predominio de los gobiernos liberales, no significaron el definitivo establecimiento de límites en las relaciones Iglesia-Estado, lo que emergió fue un modus vivendi caracterizado, desde entonces, por una serie de vínculos discrecionales entre la jerarquía católica y los gobernantes, particularmente durante el largo período de la dictadura porfiriana. No obstante a la revolución de 1910, e incluso hasta el fin del período cardenista, ambas partes se comportaron siguiendo las reglas básicas de este modus vivendi.

La Constitución de 1917, si bien establecía claramente los límites que debían observar Iglesia y Estado, la dinámica política que vivía el país impuso a los actores una relación que distó poco de los discretos vínculos que habían mantenido durante las décadas pasadas, a pesar de la guerra cristera.

La llegada de Girolamo Prigione a México como nuncio apostólico marcó el inicio de otra etapa que habría de concluir con el reconocimiento jurídico de las Iglesias. Aunque el conjuro de los clérigos no estaba presente sino sólo una dinámica de entendimientos entre los gobernantes y la alta jerarquía católica.

La crisis político-electoral en que fue cayendo el sistema prácticamente desde el fin del período de desarrollo con estabilidad, dio pautas al Estado para buscar condiciones y nuevas relaciones con instituciones sociales claves que permitieran la recuperación de la legitimidad política. La Iglesia podía, desde la lógica gubernamental, jugar este magisterial papel, a condición de su reconocimiento legal. Este es el camino que decidió recorrer Carlos Salinas de Gortari desde el inicio de su período gubernamental.

Los artículos básicos que dieron pauta a la nueva situación de la Iglesia, fueron las reformas a los artículos 3º, 5º, 24, 27 y el 130. Con ello se rompieron las trabas formales para la participación del clero en la educación, la tenencia de bienes materiales y sobre todo su reconocimiento jurídico, tanto personal como institucional. La ley secundaria precisó los términos de tal reconocimiento.

A partir de esta nueva situación la Iglesia católica puso en marcha un conjunto de proyectos, entre los que destacaba el referente a la Nueva Evangelización,

misma que asume posiciones neoliberales de "tolerancia y pluralismo". Sin embargo en la realidad podemos papalpar como la Iglesia más que trabajar por los verdaderos valores de su misión se ha dedicado a obtener preferencias con el gobierno a cambio de "favores" así lo podemos sostener cuando la Iglesia avala situaciones antidemocráticas y poco "evangelicas" que afectan a la mayoría de la población.

Al mismo tiempo en su actual estatus la jerarquía católica asumió un papel más protagonista y más a la luz pública. Así, su intervención en el caso chiapaneco ha sido de vital importancia para contener el avance de los conflictos sociales, pero también el clero busca incidir en procesos típicamente políticos como el electoral. De aquí que el sexenio salinista ha significado para el clero el inicio de otra etapa muy distinta a las anteriores.

La oportuna que el gobierno ha dado a la Iglesia de recuperar muchos de sus antiguos privilegios lo ha puesto en situación de ventaja, es decir que si el Estado apoya a la Iglesia puede contar con ella como cómplice en muchas de sus actuaciones poco claras.

Por otro lado la actuación de la Iglesia más encaminada a intereses políticos y económicos que cristianos deja mucho que pensar acerca de la verdadera misión de la Iglesia católica, pues en la realidad no vemos mejoras a la feligresía más necesitada desde la apertura de las relaciones Iglesia-Estado. Y lo que si vemos ha sido que se han adquirido mejores condiciones economico-sociales pero para unos cuantos clérigos encargados de la administración, inclusive tienen ya presencia diplomática ante el gobierno

Como conclusión también agregamos que quien menos se ve beneficiado con el reestablecimiento de las relaciones Iglesia-Estado ha sido la sociedad y en el especial el hombre.

Para finalizar hemos agregado dos apéndices, en el primero podemos ver ampliamente la LARCP, para ver al pie de la letra los requerimiento y condiciones necesarios a las diversas agrupaciones religiosa para su inserción en el plano jurídico, y en el segundo apéndice incluimos dos pequeños sucesos que consideramos que se han dado a la par de la relación Iglesia-Estado pero que finalmente se ha manejado por intereses más personales que de índole social, religiosa o política. Estos dos sucesos se refieren, una a la elección de candidato del partido en el gobierno y de como el silencio de la Iglesia avala este acto y la segunda es el levantamiento en Chiapas, ambos son crónicas de los sucesos relevantes en el acontecimiento.

APENDICE 1

1. El Estado y las Iglesias

*La presente ley, fundada en el principio histórico de la separación del Estado y las Iglesias, así como en la libertad de creencias religiosas establece normas de orden público y observancia general en el territorio nacional.

*Las convicciones religiosas no eximen del cumplimiento de las leyes del país, ni motivo para evadir responsabilidades y obligaciones respecto a las mismas.

*El Estado mexicano es laico. El mismo ejercerá su autoridad sobre toda manifestación religiosa, individual o colectiva, sólo en lo relativo a la observancia de las leyes, conservación del orden y la moral públicos y la tutela de derechos de terceros.

*El Estado no podrá establecer ningún tipo de preferencia o privilegio en favor de religión alguna. Tampoco a favor o en contra de ninguna iglesia ni agrupación religiosa.

2. Derechos y libertades en materia religiosa

*El Estado garantiza en favor del individuo los siguientes derechos:

a) Tener o adoptar la creencia religiosa que más le agrade y practicar, en forma individual o colectiva, los actos de culto o ritos de su preferencia.

b) No profesar creencias religiosas, abstenerse de practicar actos y ritos religiosos y no pertenecer a una asociación religiosa.

c) No ser objeto de discriminación, coacción u hostilidad por causa de sus creencias religiosas, ni ser obligado a declarar sobre las mismas. No podrán alegarse motivos religiosos para impedir el ejercicio de cualquier trabajo o actividad.

d) No ser obligado a prestar servicios personales, ni contribuir con dinero o en especie al sostenimiento de una asociación, iglesia o agrupación religiosa, ni a participar o contribuir en actos de culto religioso.

e) No ser objeto de inquisición judicial o administrativa por la manifestación de ideas religiosas.

f) Asociarse o reunirse con fines religiosos.

3. Asociaciones religiosas (AR): naturaleza, constitución y funcionamiento

*Las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como AR una vez que obtengan su correspondiente registro constitutivo ante la Secretaría de Gobernación.

*Las AR se registrarán internamente por sus propios estatutos y son iguales ante la ley en los derechos y obligaciones.

*Los solicitantes del registro deberán acreditar que la iglesia o agrupación religiosa:

a) Se ha ocupado preponderantemente, de la observancia práctica, propagación o instrucción de una doctrina o cuerpo de creencias religiosas.

b) Ha realizado actividades religiosas en México por un mínimo de 5 años y cuenta con notorio arraigo entre la población.

c) Aporta bienes suficientes para cumplir con su objeto.

*Las AR deberán sujetarse a la Constitución y sus leyes, respetar las instituciones y abstenerse de perseguir fines de lucro o preponderantemente económicos.

*Participar en la constitución, administración, sostenimiento y funcionamiento de asistencia privada, planteles educativos e instituciones de salud, siempre que no persigan fines de lucro.

*Usar en forma exclusiva, para fines religiosos, bienes propiedad de la nación.

4. Ar: ministros de culto y representantes

*los representantes de las AR deberán ser mexicanos y mayores de edad y acreditarse con dicho carácter conforme a los estatutos de la misma.

*Se consideran ministros de culto a aquellas personas mayores de edad a quienes las asociaciones religiosas a que pertenezcan confieran ese carácter. Las AR deberán notificar a la Secretaría de Gobernación su decisión al respecto.

*Los mexicanos podrán ejercer el ministerio de cualquier culto. Igualmente podrán hacerlo los extranjeros que comprueben su legal internación y permanencia en el país.

5. Derechos políticos

*Los ministros de culto tienen derecho al voto. No podrán ser votados para puestos de elección popular, ni podrán desempeñar cargos públicos superiores, a menos que se separen formal, material y definitivamente de su ministerio cuando menos 5 años en el primero de los casos y 3 en el segundo. por lo que toca a los demás cargos bastarán 6 meses.

*No podrán los ministros de culto asociarse con fines políticos, ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna.

6. Herencia y régimen patrimonial

*Los ministros de culto, ascendientes, descendientes, hermanos, cónyuges, así como las AR a las que pertenezcan serán incapaces para heredar por testamento, de las personas a quienes los propios ministros hayan rigido o auxiliado espiritualmente y no tengan parentesco dentro del cuarto grado.

*Las AR podrán tener un patrimonio propio que les permita cumplir con su objeto. Dicho patrimonio será exclusivamente el indispensable para cumplir los fines propuestos en su objeto.

*Las AR y los ministros de culto no podrán poseer o administrar, por sí o por interpósita persona, concesiones para la explotación de estaciones de radio, televisión o cualquier tipo de telecomunicación, ni adquirir, poseer o administrar cualquiera de los medios de comunicación masiva. Se excluyen de la presente prohibición las publicaciones impresas de carácter religioso.

*La Secretaría de Gobernación resolverá sobre el carácter indispensable de los bienes inmuebles que pretendan adquirir por cualquier título las asociaciones religiosas. Para tal efecto emitirá declaratorio de procedencia.

*Las AR deberán registrar ante la Secretaría de Gobernación todos los bienes inmuebles.

*A las personas físicas y morales así como a los bienes que esta Ley regula, les serán aplicables las disposiciones fiscales en los términos de las leyes de la materia.

7.Culto público

*Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Solamente podrán celebrarse extraordinariamente fuera de ellos en los términos dispuestos en esta ley y en ordenamientos aplicables. Las autoridades podrán prohibir la celebración de dichos actos fundando y motivando su decisión y solamente por razones de seguridad, protección de la salud, de la moral, de la tranquilidad y el orden públicos y la protección de derechos de terceros.

*Las AR únicamente podrán de manera extraordinaria, transmitir o difundir actos de culto religioso a través de medios masivos de comunicación no impresos previa autorización de la Secretaría de Gobernación.

*No podrán celebrarse en los templos reuniones de carácter político.

8.Autoridades y sanciones

*Corresponde al Poder Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación la aplicación de esta ley. Las autoridades federales, estatales y municipales no intervendrán en los asuntos internos de las AR.

*Las autoridades no podrán asistir con carácter oficial a ningún acto religioso de carácter público, ni a actividad que tenga motivos o propósitos similares.

*La Secretaría de Gobernación está facultada para resolver los conflictos que se susciten entre AR.

***La aplicación de las sanciones previstas en esta ley estará a cargo de una comisión integrada por funcionarios de la Secretaría de Gobernación.**

***Las sanciones podrán ser: apercibimiento, multa hasta de 20,000 días de salario mínimo vigente en el DF, clausura temporal o definitiva de un local destinado al culto público, suspensión**

APENDICE 2

LA ELECCION DEL CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA MEXICANA

Con Carlos Salinas y su candidato, Luis Donaldo Colosio, dos cosas llegaron para no irse nunca más: el programa de solidaridad y la disciplina en las finanzas públicas. Y con ellas, la "generación del cambio".

Como "generación del cambio" entendemos un grupo de políticos y funcionarios de gobierno que dentro del gabinete respaldan y la línea de acción y cambio que generó Carlos Salinas.

Así lo anunció el propio Colosio, el domingo 28 de noviembre en la noche, luego del "madrugete" en el que Fernando Ortíz Arana, líder del PRI, lo destapó como sucesor, y prolongación de Salinas en la Presidencia de la República.

A todo mundo sorprendió el "madrugete". Todavía el sábado 27, en la noche, los funcionarios del PRI que días antes habían sido seleccionados y preparados para instrumentar el dedazo recibieron la orden de irse a sus casas:

"Vayanse a descansar. Mañana nos vemos para estar pendientes de las elecciones en Yucatán", les ordenó el líder del partido, Fernando Ortíz Arana, quien tres días antes había

asegurado, por enésima ocasión, que el destape sería "en diciembre o enero". Y se fueron a descansar, ignorantes del "madruguete" en marcha".

Avanzada ya la media noche según versión publicada el martes 30 por el diario Novedades, Andrés Massieu Berlanga, secretario particular del presidente Salinas, hizo varias llamadas telefónicas "en relación a un desayuno" que sería el preámbulo del destape del candidato presidencial del PRI.

A las 7:30 horas del domingo, según la versión no desmentida de Novedades, en el Campo Marte empezaron a reunirse los invitados al desayuno: Fernando Ortíz Arana, Fidel Velázquez, José Luis Lamadrid Souza, Emilio M. González, María de los Angeles Moreno, Miguel Angel Barbena, Hugo Andrés Araujo, Carlos Sobrino....

Todos se miraban entre sí, desconcertados, hasta que ante ellos se presentó un oficial del Estado Mayor Presidencia que los invitó a ir a Los Pinos. Minutos después estaban frente al Presidente.

Palabras más o menos, Salinas les dijo que el partido tenía al hombre idóneo para ganar la presidencia de la República. Se trata de un hombre -les decía- con gran preparación académica, con sólida formación política, con amplia experiencia parlamentaria, con un profundo conocimiento del país y del partido, con un gran sentido social. Se trata de un gran mexicano, de un patriota.

¹⁰ PROCESO

A continuación, el Presidente se dirigió hacia la puerta de un salón contiguo, le abrió e invito a Luis Donaldo Colosio a unirse al grupo.

- Opine, don Fidel - ordenó el Presidente al líder del congreso del Trabajo.

- ¡Nos adivinó el pensamiento!-- exclamó don Fidel.

Y empezaron a preparar los detalles. Ortiz Arana habló de redactar una declaración de apoyo a Colosio. Don Fidel pidió ser el primero en acudir al PRI, al frente de un contingente para consumir el destape, pero lo frenaron:

-La unidad, don Fidel, es muy importante la unidad....

El Presidente se retiró y Colosio se ocupó del procedimiento a seguir. Luego, los dirigentes políticos fueron invitados a subir a una de las camionetas de las llamadas Suburban, que seguía al auto en el que viajaba Ortiz Arana. A todos les pidieron se abstuvieran de usar sus teléfonos celulares.

Llegaron a las oficinas del PRI en Insurgentes Norte. Nadie podía comunicarse al exterior. Tomaron un café mientras afinaban y mecanografiaban el documento de apoyo a Colosio. Aproximadamente a las 8:45 horas, Ortiz Arana llamó por la red al secretario de Prensa y Propaganda, Héctor González Pérez, a quien ordenó convocar a conferencia de prensa, a las 10 horas.

La conferencia se retrasó casi media hora, hasta que llegaron suficientes reporteros. A las 10:42 horas la nación se enteró del destape: Ortiz Arana leyó un texto de dos cuartilla, en el que la cúpula priísta "hace público su pronunciamiento en favor del Sr. Luis Donaldo Colosio Murrieta para que ante la octava convención nacional se le presente como candidato del Partido Revolucionario Institucional a Presidente de la República".

Y luego de elogiar la trayectoria y personalidad del que Ortiz Arana llamó "candidato de la unidad y la esperanza", todos se retiraron a organizar la cargada.

De los otros seis presidenciales, Pedro Aspe fue el primero en ir a felicitar a Colosio en sus oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social. "El partido ha hecho una nominación espléndida. El licenciado Colosio tiene la cualidad de equilibrar lo político, lo económico y lo social", decía el secretario de Hacienda, a quien acompañaba José Angel Gurria, renegociador de la deuda externa y director del Banco de Comercio Exterior.

Luego llegaron al "besamanos" otros tres ya para entonces derrotados precandidatos: Emilio Gamboa Patrón, Emilio Lozoya y Ernesto Zedillo. A este último lo nombró al día siguiente, coordinador de su campaña electoral.

Hugo Andrés Araujo, líder de la CNC, se presentó con el primer contingente de campesinos. El tumulto rompió vidrios y puertas en las instalaciones de la Sedesol, donde también asistieron, el pintor José Luis Cuevas; el dueño de Televisión Azteca, Ricardo Salinas Pliego; Silvia Hernández, Eduardo Robledo, Carlos Rojas, Enrique del Val y hasta el gobernador de Puebla, Manuel Bartlett, a quien en 1988, siendo secretario de gobernación se le "cayó" el sistema de cómputo de la elección presidencial.

Sin identificar por su nombre los sexenios de Luis Echeverría y José López Portillo, Colosio criticó los "efectos devastadores de la irresponsabilidad financiera, de la indisciplina del gasto, de las promesas sin sustento".

Por tal motivo, abierta y enérgicamente expresó su rechazo "al populismo, a las ficciones y a la demagogia" y anunció lo que sería su principal norma de gobierno:

"La disciplina con las finanzas publicas -aseguró Colosio- llegó para no irse nunca más: no habrá desviaciones. Que quede bien claro: no hay marcha atrás; la sociedad no la admitiría".

Encargado por el Presidente Salinas de uno de sus principales programas de gobierno, el Pronasol, Colosio hizo otro anuncio que muestra su intención de prolongar el salinismo:

"Me propongo mantener y profundizar Solidaridad como columna vertebral de nuestra política social".

Su discurso siguió con la misma línea de ideas del Presidente Salinas de Gortari: manifestó su "irrenunciable compromiso con la democracia" e informó que invitará a los candidatos de otros partidos " a un amplio debate que contraste ideas y programas".

Colosio dijo después que es "hombre de lealtades" y lo demostró: pertenezco a la generación del cambio que encabeza Carlos Salinas, quien inicio el proyecto en el que creo y comparto: el de las grandes reformas, el de la reforma de la Revolución.

Colosio, al dar a conocer el nombramiento de Zedillo como su coordinador de campaña, lo presentó como "miembro de la nueva generación, la generación del cambio".

Aparentemente empezaba a repetirse el fenómeno de "el rey ha muerto, viva el rey", pero el capitalino Reforma informó de una reunión privada, en Monterrey, entre 47 empresarios japoneses y José Angel Gurria, quien el domingo había ido a felicitar a Colosio.

En esa reunión a puerta cerrada, Gurria aclaró que no habrá rompimiento entre la política de Salinas y de su sucesor.

Al contrario -dijo el director del Banco de Comercio- Colosio garantiza 24 años de continuidad, pues su sucesor saldrá, en el año 2000, del mismo gabinete salinista que hoy gobierna a México:

"Y me permitiría aventurar que del equipo económico del presidente Colosio, que por supuesto serán los nombres de estos mismos ministros que hoy tenemos en otras posiciones o que se están agregando a su campaña, de los cuales saldrá el Presidente del año 2000 y que tendrá también la misma visión, la misma dirección y la misma filosofía".

Llegaron, "para no irse nunca más", diría el propio Colosio.¹⁴⁴

En este apartado queremos hacer notar que la injerencia de la Iglesia ante el destape presidencial fue de absoluto silencio, mismo que podemos interpretar como su consentimiento y aval al actual régimen, pues ha sido el que le ha dado la mayor cordura en los últimos tiempos, y con la continuidad de Colosio se aseguraba el funcionamiento de las reformas constitucionales; esta es una actitud pacifista de la Iglesia que sirve para reafirmar los actos políticos gubernamentales.

¹⁴⁴ Elías Chávez, *PROCESO*, No. 892, 6 dic. 1993 México, pags. 6-17.

Con la muerte de Colosio sólo se cambian de mano las mismas propuestas e iniciativas a manos del nuevo candidato Ernesto Zedillo Ponce de León (hoy recién electo presidente).

EL LEVANTAMIENTO EN CHIAPAS

San Cristóbal de las Casas, a las 1:45 horas del 1o de enero de este año, unos 800 miembros del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) habían tomado la ciudad, así como las poblaciones de Ocosingo, y Las Margaritas bloqueando carreteras y tomando gasolineras.

Fueron los Comités Clandestinos del EZLN los que escogieron esta fecha porque obedeció a la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio, "por representar un acta de defunción de las etnias indígenas y campesinos de diferentes partes de la República".

Los zapatistas pedían un gobierno transitorio más y equilibrado y que se convocara a elecciones; sin embargo sus acciones los siguientes días fueron envueltas en sangrientos actos de violencia como asesinatos, secuestros, martirios e inclusive robos en todas sus modalidades.

Por su parte, el ejército Nacional envió desde distintas partes del País soldados y policías federales destinados principalmente a recorrer las carreteras en conflicto y apoyar los retenes militares.

Los periodistas, fotógrafos y camarógrafos nacionales y extranjeros que llegaron para cubrir el conflicto, empezaron a sufrir el hostigamiento y agresiones, e inclusive, algunos de ellos fueron seriamente lastimados.

La Iglesia tomó la iniciativa de ofrecerse como mediador en el conflicto para restablecer la paz, atendiendo a su responsabilidad civil y pastoral, según afirmaron los tres obispos de la entidad Samuel Ruíz, Felipe Arizmendi y Felipe Aguirre Franco.

El 5 de enero, Samuel Ruíz recibió con entusiasmo "la decisión de las autoridades de hablar de condiciones para el dialogo". Comentó empero, que no se hablaba de amnistía, y opinó que aparentemente, el ofrecimiento del gobierno era inaceptable. Informó además, que organismos internacionales de derechos humanos, entre ellos Amnistía Internacional y los Abogados de Minnesota, enviarían observadores a Chiapas. Dijo que la Iglesia otorgaría refugio en los templos de la ciudad a los que huyeran de los bombardeos, y solicitó el auxilio de organismos humanitarios.

El día 10 de enero, el Lic. Manuel Camacho por solicitud propia al Presidente Salinas, fue nombrado negociador de la paz en Chiapas; lo primero que hizo fue reunirse con miembros del Episcopado encabezados por el cardenal Ernesto Corripio Ahumada, acompañándose siempre desde entonces por el obispo Samuel Ruíz.

Los efectos de las movilizaciones, propuestas y protestas sociales frente a la violencia, con la mancuerna Manuel Camacho y Samuel Ruíz en primera línea fueron inmediatos:

El miércoles 12, el presidente Salinas de Gortari, ordeno al ejército el cese unilateral al fuego en Chiapas y erradicó de su discurso el que hubiera "engañados" entre los guerrilleros.¹⁴³

"Es el primer paso para salvar vidas y encontrar nuevos caminos de reconciliación...reitero que aquellos que hayan participado por presión o desesperación y que ahora acepten la paz y la legalidad encontrarán el perdón".

En San Cristobal de las Casas, Camacho deslindó de toda responsabilidad -ya que insistentemente se escuchaba que la Iglesia era la alentadora del levantamiento- al obispo Samuel Ruiz, a quien elogió como "amigo de la paz".

El viernes 14 de enero, Camacho viajó a la Ciudad de México para informar al Presidente de sus gestiones en Chiapas.

"Tardará la pacificación de Chiapas, pero si logramos que converjan con una idea clara el movimiento civil por la paz, la unificación de los de los chiapanecos para la seguridad de la justicia y la democracia, las instituciones estatales y municipales, las decisiones del Ejecutivo Federal; si el trabajo en las comunidades y organizaciones, los mensajes pastorales de reconciliación; una información abierta y objetiva; los esfuerzos de la Iglesia y el papel del Congreso de la Unión, lo que podría parecer imposible se puede alcanzar. Si Chiapas logra la reconciliación con movimientos hacia adelante, en vez de ser un problema para el país, dará una gran aportación al conjunto de la nación".¹⁴⁴

¹⁴³ Correa, Guillermo y otros, PROCESO No. 897, 10 enero 1994, pag. 6-15.

¹⁴⁴ PROCESO No. 898, Marín, Carlos, Desechó el gobierno los enfoques simplistas iniciales y decidió buscar la renegociación, 17 enero 1994, pag. 29

Su contacto con los guerrilleros, de producirse, según dijo en San Cristobal, será a través del obispo Samuel Ruiz.

El obispo de San Cristobal, mientras tanto, contento de su misión como garante del arreglo a que se pueda llegar, resumió así la manera como quedaron las cosas hasta esa noche.

"Estaremos con las antenas levantadas para escuchar toda llamada, toda petición, para ver si hay respuesta...que esperamos esté muy cerca".

Como hemos visto la posición de la Iglesia ante el conflicto la ha ubicado en un lugar privilegiado como sujeto de poder pacificador en problemas sociales, al mismo tiempo paso a segundo termino la intervención del Estado pues temporal de derechos de la AR y cancelación del registro. la presencia del Lic. Camacho Solís fue somera y sin finalizar el levantamiento

BIBLIOGRAFIA

Alvear Acevedo, Carlos.

La Iglesia en la historia de México.

México,

Ed. Jus,

1975,

332 pags.

Andres Gallego, José

Pensamiento y Acción Social de la Iglesia en México.

España,

Ed. Espasa,

1984.

Bataille, Georges,

Teoría de la Religión.

Ed. Madrid Taurus,

1981

Bazant, Jan

Los bines de la Iglesia en México 1856-1875.

aspectos económicos y sociales de la rev. liberal.

México,

Ed. Col. Mex.,

1971

Blancarte, Roberto

Historia de la Iglesia Católica en México.

México,

Ed. FCE,
1992

Blancarte, Roberto,
El poder Salinismo e Iglesia Católica en México.
México,
Ed. Grijalbo,
1991

Brading, David
Los orígenes del nacionalismo mexicano
México,
Era,
142 pags.

Butera V. Luis
Ventajas de ser Católico.
México,
Ed. Edisepa,
1984

Concha Malo, Miguel,
La participación de los cristianos en el proceso popular de liberación en México.
México,
Ed. S. XXI,
1986

Conferencia de Episcopado Mexicanos
Sociedad Civil y Sociedad religiosa.
México,
Ed. Librería Parroquial,

1985

Cué Canovas, Agustín,

Historia social y económica de México 1521-1854.

México,

Ed. Trillas,

1981,

422 pags.

De la Rosa, Martín y Reilly Charles

Religión y Política en México.

México,

Ed. S. XXI,

1985

Desroche, Henri

Sociología de la esperanza.

España,

Ed. Herder,

Barcelona,

1976

Díaz, Jorge,

El movimiento Cristero.

México,

Ed. Nueva Imagen,

1979

Durkheim, Emile

Las formas elementales de la vida religiosa.

Argentina,

Ed. Schapire,
Buenos Aires,
1968

Godelier, Maurice,
Economía, fetichismo y religión en las sociedades primitivas.
México,
Ed. S. XXI,
México,
1985

Guzman Valdivia, Isaac,
Los valores de nuestra nacionalidad.
México,
Ed. Limusa,
1985

Henry Ford, Patricia,
Enseñanza social de la Iglesia.
México,
Ed. Centro de estudios y promoción social, A.C.,
2a. Edición,
1984

Historia de las religiones.
México,
S. XXI,
1977

"Juan Pablo II habla a la Iglesia de America",
México,

Ed. Librería Parroquial,
1979,
pags. 158

Knowlton, Robert J.,
Los bienes del Clero y la Reforma, 1854-1910.
México,
Ed. F.C.E.

Larin, Nikolas Sergeevich,
La rebelión de los cristeros 1926-1929.
México,
Ed. Era,
1968

Lecum, Gerardo Vemder,
Fenomenología de la religión.
México
Ed. F.C.E.,
1964

Lombardo Toledano, Vicente,
La constitución de los cristeros.
México,
Ed. Librería Popular,
1965

Medina Ascencio, Luis,
México y el Vaticano.
México,
Ed. Jus,

1965

Meyer, Jean,
La cristiada,
México,
Ed. S. XXI,
1973

Navarrete, Felix,
La lucha entre el poder civil y el clero,
México,
Ed. Librería Parroquial de Clavería,
1984

Nottingham, Elizabeth,
"Sociología de la religión",
México,
Ed. Paidós,
1a. Edición,
1964

Olvera Sedano, Alicia,
Aspectos del conflicto religioso de 1926 a 1929,
México,
Ed. SEP
1987,
pags. 268

Portes Gil, Emilio,
"La lucha entre el poder civil y el clero",
México,

Ed. El Día,
1983,
pags. 149.

Rodriguez, Erwin,
"Un evangelio según la clase dominante",
México,
Ed. UNAM,
1982

Servando, Ortoll,
"Religión y política en México",
México,
Ed. S. XXI,
1986

Sociedad Teológica Mexicana,
"La evangelización en México",
México,
Ediciones paulinas,
1976,
pags. 239

Sociedad Teológica Mexicana,
"La renovación Teológica en México",
México,
Ediciones Paulinas,
1976.
pags. 287

Del Toro, Alfonso,

"La Iglesia y el Estado en México, de la Independencia a nuestros días".

México,
Ed. El Caballito,
1975,
pags. 493.

Varios,

"Presencia en México de Juan Pablo II y la relación Iglesia-Estado".

México,
Ed. Grupo Promoval
1992,
pags. 300

Weber, Max,

"Ensayo sobre sociología de la religión".

España,
Ed. Taurus,

Weber, Max,

"La ética protestante y el espíritu del Capitalismo".

México,
Ed. Premia,
1979

Zavala, Silvio

"Filosofía de la Conquista"

México
Ed. F.C.E.
Colección Tierra firma

HEMEROGRAFIA

Adios Amigo

Se predica: esta mal el mundo no la Iglesia

En la fila siempre los ricos

Proceso No. 706

14 Mayo 1990.

El Cotidiano No. 35

Iglesia-Estado

Mayo-Junio 1990

Ed. UAM-A

El Cotidiano No. 50

Reformas Constitucionales

Septiembre-Octubre 1992

Ed. UAM-A

Estudios Políticos,

Instituciones y actores sociales en México (1920-1940) I.

Ed. UNAM,

Vol. 6 enero-junio de 1987,

Números 1 y 2.

Estudios Políticos No.

Historia y actualidad en la Relación Iglesia-Estado.

Ed. UNAM,

Oct-Dic 1989.

Proceso No. 687

El Vaticano

1o. de Enero de 1990.

Proceso No. 736
La disputa por las limosnas
10 Diciembre de 1990.

Revista Nexos No. 78
La rebelión de la Iglesia
Loeza Soledad
Junio de 1984.

Revista Proceso No. 632
Se hace el público el romance Iglesia-Estado.
12 de Dic. 1988.

Proceso No. 789
Salinas Absuelve a la Iglesia
16 de Dic. 1991.

Proceso No. 700
Ya viene el Papa clero y gobierno se reparten hasta los gastos
2 de Abril de 1990.

Proceso No. 832,
Un masón al Vaticano,
México,
12 de octubre de 1992,
pags. 6-8

Proceso No. 830.
La relaciones con el Vaticano. Para empezar: forcejeos.

México,
28 de septiembre de 1992,
pags. 6-11.

Cambio16,
México vuelve al redil.
México,
No. 1.089,
5 de Octubre de 1992,
pags. 6-9.

EPOCA No. 69
México derriba el muro.
México,
28 de septiembre de 1992.
pags. 18-26.